AD-1702

Manizales, 14 de agosto de 2025

Doctor,
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretaría de infraestructura
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción del MODIFICATORIO No 05 / ADICIÓN No 03 Y PRÓRROGA No 02.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

CONTRATISTA: JOYCO SAS BIC

MODIFICATORIO 002: MODIFICATORIO No 05 / ADICIÓN No 03 Y PRÓRROGA No 02

De acuerdo a la solicitud emitida por la Secretaría de infraestructura en el documento denominado Formato FO-CA-108, y una vez verificados los documentos soporte de la solicitud de prorroga, es importante mencionar que el artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*, la cual nos habla de los principios de la Función Administrativa, todos ellos orientados a primar por el interés general; De este modo, no podemos desconocer que la normativa y principios de contratación que rigen en el territorio colombiano, se debe garantizar de manera coherente la materialización de la Función Administrativa.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción del MODIFICATORIO No 05 / ADICIÓN No 03 Y PRÓRROGA No 02.del proceso en mención en la Plataforma del SECOP II, precisando que después de los observados los documentos anexos en donde el secretario de Despacho y el supervisor del contrato, ambos permiten aval para suscribir el modificatorio contractual, previsto según el formato FO-CA-108.

Se aclara que la aprobación se da en razón a la solicitud de la Secretaría, además se aclara que esta Secretaría en ningún momento está viabilizando o aprobando el contenido o la justificación dada por el contratista y avalada por el supervisor en el proceso y ordenador del gasto, que da cuenta de la justificación de la parte técnica o financiera del proceso de la referencia y los demás procesos que se de desprenden de este.

Por tanto, me permito remitirle la minuta del MODIFICATORIO No 05 / ADICIÓN No 03 Y PRÓRROGA No 02 del contrato, conforme la solicitud y los soportes documentales presentados por la Secretaria De infraestructura, estos se encuentran acorde con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación del Departamento de Caldas y las guías y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,

Laura María Aranzazu Aristizábal
Abogada Contratista
Secretaría Jurídica

GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	**Código**: FO-CA-113 **Versión**: 2.0 **Fecha de Creación**: 09/01/2024

COPIA CONTROLADA

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO No 05 / ADICIÓN No 03 Y PRÓRROGA No 02	
RADICADO PROCESO	CM-SI-002-2022
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.3618838
RADICADO INTERNO	19042022-0928
CONTRATISTA	JOYCO SAS BIC
NIT	NIT 860.067.561-9
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	52.850.649
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021"
VALOR INICIAL	DOS MIL CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS ($2.190.776.014)
ADICIÓN NÚMERO 001	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS ($387.684.603 COP)
ADICIÓN NÚMERO 002	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($1.382.801.606 COP)
ADICIÓN NÚMERO 003	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($636.353.589)
PLAZO INICIAL	DIECIOCHO (18) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA NÚMERO 001	DESDE EL 10 DE OCTUBRE DE 2024 HASTA EL 09 DE AGOSTO DE 2025
PRÓRROGA NÚMERO 002	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del 16 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Entre los suscritos a saber: De una parte, La gobernación de Caldas, representada por, **JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA**, en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, debidamente nombrado y posesionado en el 2024 y facultado para actuar por medio del decreto de delegación 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 Expedido por el Gobernador de Caldas y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra **JOYCO SAS**, con NIT 860.067.561-9, representado legalmente por **DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 52.850.649 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar este documento, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

En virtud de las labores supervisadas por esta Interventoría, y de acuerdo con los antecedentes contractuales con fundamento en la ejecución técnica del proyecto, se procede a solicitar ADICIÓN No 03 Y PRÓRROGA No 02 del contrato de la referencia, sustentada en lo siguiente:

El día 31 de julio de 2025, mediante comunicado **CP-1470, JOYCO S.A.S. BIC** solicitó prórroga No 2 y adición No. 3 del contrato de interventoria No. 19042022-0928, en los siguientes términos:

"De acuerdo con la prórroga No. 2 otorgada al Contrato de Obra No. 19042022-0927 el pasado 15 de julio del año en curso y de conformidad con el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 se requiere la adición y prorroga al contrato de interventoría No, 19042022-0928 con la finalidad de poder dar cumplimiento al objeto del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2022.

COPIA CONTROLADA

A continuación, se presentan por parte de la interventoría el soporte y las justificaciones de adición y prorroga al contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de poder brindar acompañamiento técnico para la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 suscrito entre la gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA para la ejecución de las obras.

Por lo anterior, a continuación, se presentan las respectivas justificaciones con el ánimo de soportar la solicitud de adición y prorroga que se está presentando a la Gobernación.

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACION TECNICA

Con el fin de realizar el acompañamiento de la interventoría en la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2020 suscrito entre la Gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA el cual fue prorrogado, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría con el fin de culminar las obras que a la fecha se encuentran pendientes y mantener vigilancia, control y la supervisión de los recursos asignados al proyecto.

La adición y prórroga del contrato de interventoría permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo del personal necesario para el acompañamiento así como de los recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y la realización de ensayos de laboratorio así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista de Obra.

Dentro de las actividades pendientes de ejecutar se tiene las que se relacionan a continuación:

CAPITULO CONTRACTUAL		DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD A EJECUTAR	UBICACIÓN ACTIVIDAD
1	Actividades preliminares	- Relleno para estructura con recebo (Muros estabilización - Glorieta palestina - ramal ingreso palestina y Santagueda) - Excavación en material común en explanación y canal (cajeo vía, talud, muros estabilización, ramal ingerso palestina y santagueda). - Demolición de pavimento flexible	Relleno y excavación Abscisas K0+960 - K3+335 Demolición pavimento flexible Abscisas K0+960 - K2+440
2	Estructuras en pavimento	- Instalación subbase granular, Base granular, construcción de bordillos. - Instalación de riego de imprimación y mezcla asfáltica	K00+960- K01+586 K01+587 - K03+360

3	*Estructura de drenaje*	*- Construcción de alcantarillas, disipadores, sumideros*	*K01+282 K01+835 K01+737 K01+980 K02+070 K02+141 K02+188 K02+245 K02+356 K02+590 K02+785 K02+850 K02+915 K03+150*
4	*Estructura de estabilización*	*- Excavación, construcción de muros de contención - Construcción de drenes y anclajes activos para taud*	*Construcción de muros K1+445 - K1+645 K1+980 - K2+000 K2+335 - K2+505 K2+590 - K2+635 K2+670 - K2+675 K2+715 - K2+730 K2+775 - K2+805 K2+840 - K2+860 K2+915 - K2+955 K2+985 - K2+165 K3+290 - K3+310 Construcción de anclajes*
5	*Puente peatonal*	*- Construcción de cimentación profunda y superestructura*	*Construcción puente peatonal K01+340 - K01+445*
6	*Puente vehicular 30 m*	*- Construcción de puente con vigas postensadas y losa de concreto reforzado*	*K2+995 - K3+025*
7	*Puente vehicular 100 m*	*- Instalación arco metpalico, y vaciado de lossa de concreto preesforzado. - Construcción de accesos*	*Abscisas K3+165 - K3+365*
8	*Urbanismo*	*- Construcción de espacio público, incluye sendero peatonal, ciclorruta e instalación de mobiliario urbano*	*Abscisas K0+960 - K3+335*

La interventoría realizará acompañamiento técnico al Contratista de Obra para la ejecución de los ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones a los diseños, los cuales son requeridos por el proyecto en diferentes sitios a lo largo del corredor intervenido.

Ajustes a los diseños

Con el fin de optimizar los estudios y diseños presentados por la Entidad contratante se hizo necesario ajustar los diseños de las siguientes obras:

- *Puente de 30m (K02+995 a K03+025)*
 Se pasa de un puente de tres luces conformado por 8 vigas y tablero de concreto de concreto reforzado a un puente de una luz conformado por 6 vigas de concreto postensado y tablero de concreto reforzado. El cambio propuesto permite disminuir la cimentación de los dos apoyos intermedios los cuales estaban conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,40 m y longitud 20 m más la viga cabezal y los concreto de

los estribos, así como las juntas de dilatación intermedia. Esta modificación permite una reducción en los costos de construcción de la obra.

- *Muros de acompañamiento estribo norte y sur puente de 100m (K03+160 a K03+260)*

 En el módulo 1 del estribo norte de reemplaza el muro berlines conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,50m y de longitud variables entre 16 y 20m a la construcción de un lleno autoportante construido en tierra reforzada que permite reducir los costos de la obra inicialmente proyectada en un 60%.

- *Muro de contención K02+035 a K02+300*

 Con el fin de garantizar la transitabilidad por la vía existente y poder ejecutar la obra se hizo necesario aumentar la longitud de los pilotes inicialmente diseñados y reducir la altura de los muros de contención con el fin de disminuir el ancho de las excavaciones.
- *Glorieta Cartagena (K00+950 a K01+090)*

 Se realiza ajuste del trazado geométrico de la glorieta mediante la inclusión del ramal vehicular en sentido Chinchiná – Aeropuerto, así como todas las conexiones de los ramales Aeropuerto – Santagueda, Santagueda – Chinchiná. Los ajustes realizados se hacen con el fin mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la vía.

- *Espacio público*

 Se realiza ajuste al espacio público del proyecto y se redefine la ubicación de mobiliario urbano, así como zonas verdes.

Diseño de sitios críticos

Con el fin de resolver problemas geotécnicos que se generaron durante la temporada invernal del 2024, se realiza el diseño de diferentes sitios críticos que aparecen durante la ejecución del contrato a lo largo del trazado, así como otros sitios que no contaba con diseño dentro de los estudios suministrados por la Entidad contratante.

- *Intersección Palestina (K02+380)*

 Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad a los usuarios del proyecto, así como para tratar de evitar el posible abandono de los usuarios del aeropuerto sobre el casco urbano de Palestina se hizo necesario realizar el diseño geométrico de la interacción, diseño geotécnico y estructural de las obras requeridas.

- *Sitios críticos*
 Con el fin de garantizar la estabilidad de los sitios críticos que fueron apareciendo a lo largo del corredor se hizo necesario el diseño geotécnico y estructural de anclajes activos que se han construido en las siguientes abscisas:

 K01+840 a K01+865 M.D.
 K01+990 a K02+040 M.D.
 K02+060 a K02+140 M.D.

 Con el fin de garantizar la estabilidad de algunos taludes se hizo necesario el diseño de muros flexibles tipo gavión en los siguientes sitios:

 K01+594 a K01+620 M.D.
 K01+720 a K01+764 M.D.
 K01+830 a K01+854 M.D.
 K02+134 a K02+252 M.D.

- *Inestabilidad predio Villa Praga*

 Se realiza el diseño de tres alternativas de diseño geotécnico, estructural e hidráulico para solución al deslizamiento del predio Villa Praga comprendido entre las abscisas K01+285 a K01+380 M.D.

 Entre el K01+280 a K01+305 M.I., el cual no está considerado dentro de los diseños entregados por la Entidad contratante, se debe realizar el diseño de la solución para contener la falla tipo media luna que se presenta sobre la vía.

JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé:

> *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de esta las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

Es importante resaltar que, en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, se indica que:

> *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (…)"*

De acuerdo con el Artículo 23 – De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (…)"*

De acuerdo con el Artículo 26 – Del Principio de Responsabilidad de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceos que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

COPIA CONTROLADA

De acuerdo con el articulo 40 - Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)"*

De acuerdo con la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, se prevé clara y expresamente en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 se establece:

> *"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. (…)"

JUSTIFICACION FINANCIERA

Con el fin de poder realizar el acompañamiento y vigilancia del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 con ocasión de su prórroga, se requiere de una adición por valor de $636'353.589 IVA incluido para disponer del personal técnico y demás recursos logísticos requerido para brindar acompañamiento al Contratista de Obra hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de terminar las obras que actualmente se encuentran en ejecución y las que están pendientes de terminación.

En el Plan de Carga adjunto a la presente solicitud se discrimina el valor de la adición requerido para el contrato de interventoría.

JUSTIFICACIONES PRESUPUESTALES

Toda vez que el Contrato de Obra 19042022-0927 fue prorrogado, se eleva la presente solicitud con el fin de solicitar la adición y prórroga hasta el 30 de noviembre, tres meses y quince días con el fin de realizar la vigilancia, supervisión y control del Contrato de Obra No. 19042022-0967 de 2022. Para lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría en un valor de $636'353.589 IVA incluido de acuerdo con lo que se presenta en la siguiente tabla.

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 8 Fecha: 6/06/2025**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
Provisión personal				
Ingeniero director de interventoría	$ 119.700.000	$ 193.317.995	$ 30.302.116	$ 223.620.111
Ingeniero Residente Nivel 1	$ 76.000.000	$ 110.129.313	$ 24.184.139	$ 134.313.452

Especialista en geotecnia	$ 90.000.000	$ 154.439.020	$ 24.049.297	$ 178.488.317
Especialista en estructuras	$ 90.000.000	$ 151.348.582	$ 24.049.297	$ 175.397.879
Ingeniero Auxiliar Nivel 4	$ 90.000.000	$ 150.824.465	$ 24.049.296	$ 174.873.761
Profesional Ambiental Nivel 4	$ 54.000.000	$ 91.777.442	$ 14.429.578	$ 106.207.020
Profesional Social SYSO Nivel 4	$ 108.000.000	$ 185.553.410	$ 28.859.156	$ 214.412.566
Topógrafo inspector Nivel 4	$ 41.400.000	$ 69.819.366	$ 11.062.674	$ 80.882.040
Cadeneros	$ 36.000.000	$ 63.024.100	$ 10.533.900	$ 73.558.000
Secretaria	$ 19.000.000	$ 34.182.550	$ 5.266.950	$ 39.449.500
Especialista diseño de vías		$ 38.755.829	$ 14.364.580	$ 53.120.409
Inspector		$ 26.925.928	$ 11.062.674	$ 37.988.602
Subtotal	$ 724.100.000	$ 1.270.098.000	$ 222.213.657	$ 1.492.311.657
Factor multiplicador	2,2	2,2	2,2	2,2
Costo básico sin IVA	$1.593.020.000	$ 2.794.215.600	$ 488.870.045	$ 3.283.085.645
IVA 19%	$ 302.673.800	$ 530.900.964	$ 92.885.309	$ 623.786.273
Costo de personal (IVA incluido)	**$1.895.693.800**	**$ 3.325.116.564**	**$581.755.354**	**$ 3.906.871.918**
Provisión primas de localización				
Prima categoría 1 (Prof. Nivel 1 a 3)	$ 9.000.000	$ 30.636.930	$ 4.517.974	$ 35.154.904
Prima categoría 2 (Funcionarios Nivel 4 a 6)	$ 32.400.000	$ 60.246.308	$ 8.302.419	$ 68.548.727
Subtotal	$ 41.400.000	$ 90.883.238	**$ 12.820.393**	$ 103.703.631
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0
Costo básico sin IVA	$ 41.400.000	$ 90.883.238	$ 12.820.393	$ 103.703.631
IVA 19%	$ 7.866.000	$ 17.267.815	$ 2.435.875	$ 19.703.690,00
Valor provisión	**$ 49.266.000**	**$ 108.151.053**	**$ 15.256.268**	**$ 123.407.321**
Provisión otros costos fijos				
Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	$ 15.200.000	$ 35.100.287	$ 6.361.652	$ 41.461.939
Edición de informes	$ 2.850.000	$ 4.919.662	$ 584.982	$ 5.504.644
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos,	$ 2.888.000	$ 4.985.254	$ 592.782	$ 5.578.036

impresión de planos				
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	$ 5.700.000	$ 9.839.339	$ 1.169.967	$ 11.009.306
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 32.300.000	$ 54.056.218	$ 6.629.805	$ 60.686.023
Subtotal	**$ 58.938.000**	$ 108.900.760	$ 15.339.188	$ 124.239.948
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0
Costo básico sin IVA	**$ 58.938.000**	$ 108.900.760	**$ 15.339.188**	$ 124.239.948
IVA 19%	$ 11.198.220	$ 20.691.144	**$ 2.914.446**	$ 23.605.590,0
Valor provisión OCD (IVA Incluido)	**$ 70.136.220**	**$ 129.591.904**	**$ 18.253.634**	**$ 147.845.538**
Provisión otros gastos reembolsables				
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2,000 cc)	$ 85.500.000	$ 172.338.798	$ 17.549.487	$ 189.888.285
Ensayos de Laboratorio	$ 45.000.000	$ 53.677.955	$ 9.749.715	$ 63.427.670
Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	$ 41.400.000	$ 91.074.353	$ 8.969.736	$ 100.044.089
Protocolo de Bioseguridad	$ 3.780.000	$ -	$ -	$ -
Curso de alturas, incluye traslados y alimentación		$ 450.000	$ 804.432	$ 1.254.432
Curso de alturas - Reentrenamiento, incluye traslados y alimentación		$ 5.330.304	$ (436.692)	$ 4.893.612
Curso espacios confinados trabajador entrante		$ 17.927.352	$ (2.987.892)	$ 14.939.460
Curso espacios confinados trabajador vigía		$ 13.238.640	$ (2.206.440)	$ 11.032.200
Curso espacios confinados Supervisor		$ 25.649.880	$ (5.396.035)	$ 20.253.845
Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales		$ 18.715.420	$ (4.957.978)	$ 13.757.442
Elementos de protección contra caídas		$ -	$ -	$ -
Subtotal	**$175.680.000**	$ 398.402.702	$ 21.088.333	$ 419.491.035
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0
Costo básico sin IVA	$ 175.680.000	$ 398.402.702	**$ 21.088.333**	$ 419.491.035
IVA 0%	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor provisión OGR (IVA Incluido)	**$175.680.000**	**$ 398.402.702**	**$ 21.088.333**	**$ 419.491.035**
Valor total	**$2.190.776.014**	**$ 3.961.262.223**	**$ 636.353.589**	**$ 4.597.615.812**

JUSTIFICACION AMBIENTAL

Se requiere de la prórroga y adición al contrato de interventoría con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento de seguimiento y control a la gestión ambiental que debe realizar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para la terminación del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 a cargo del Consorcio Infrarover Palestina. Dentro de las actividades a realizar acompañamiento se encuentra trámites para la obtención de permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, acompañamiento para la siembra con ocasión de la compensación forestal solicitada por la Autoridad Ambiental con ocasión del aprovechamiento de los árboles que debieron ser talados para la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACION SOCIAL

La interventoría requiere de adición y prorroga al contrato con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento a las diferentes reuniones que se celebran con la comunidad, las veedurías además del seguimiento y control a la gestión social, acompañamiento durante la gestión predial requerida por el proyecto y demás actividades que debe gestionar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para el cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACION PREDIAL

Debido a que a la fecha no se ha podido hacer entrega material de la totalidad de los predios requeridos por el proyecto, situación ajena al Contratista de Obra que afecta la secuencia de las etapas y/o procesos constructivos lo que ha generado reducción de los rendimientos constructivos estimados durante la ejecución de las obras.

- *La falta de la totalidad de los predios en la finca La Miranda y Santanita ha interferido con los rendimientos constructivos de los accesos sur y norte al puente de 100 m.*

- *La falta de entrega del predio Las Mercedes ha interferido con la construcción del puente peatonal de 15 m que se construirá entre las abscisas K01+430 a K01+445 M.D.*
- *La implementación de la glorieta Palestina hace necesaria la gestión y adquisición predial en la finca San Carlos con el fin de atender los requerimientos técnicos desde la geotécnica que garantiza la estabilidad de los taludes que se requiere intervenir.*
- *Se requiere de las gestión y adquisición predios en las fincas La Violeta y La Violeta 2 para la implementación de la glorieta Palestina.*

Finalmente, por lo antes mencionado; esta interventoría solicita de forma respetuosa a la Secretaría de Infraestructura de la gobernación de Caldas lo siguiente:

- *Aprobar la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 19042022-0928 por valor de $636'353.589 IVA incluido.*

- *Prorrogar el contrato de interventoría por tres (3) meses y quince (15) días, esto es; entre el 16 de agosto de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.*

Lo anterior con el fin de realizar la vigilancia y supervisión de las obras requeridas para culminar el objeto contractual del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Consorcio Infrarover Palestina."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto por el contratista de interventoría, la entidad encuentra viable dicha solicitud de prórroga No. 2 y adición No. 3, ya que en virtud de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del estado y específicamente en atención a lo siguiente:

COPIA CONTROLADA

Mediante **MODIFICATORIO No. 06 / PRÓRROGA No. 02** se extendió hasta el día 14 de julio de 2026, el plazo para la ejecución del Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**; lo anterior teniendo como premisa el aval del Interventor que fue recibido por la supervisión del contrato de obra en cabeza de la Unidad de Ingeniería de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas. Esta prórroga al contrato de obra, constituye el sustento principal para avalar la prórroga al correspondiente contrato de interventoría.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales, deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

El inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece claramente que se debe contratar una interventoría independiente de la entidad contratante para los contratos de obra pública celebrados como resultado de una licitación pública:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En consecuencia, la Gobernación de Caldas celebró el contrato No.19042022-0928 con **JOYCO S.A.S. BIC** para que realizara la Interventoría al Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**, contrato de obra que fue resultado de la licitación pública LP-SI-014-2021. La prórroga del Contrato de Obra suscrita, aun cuando implique que su plazo de ejecución exceda el del correspondiente contrato de interventoría, no exime a la entidad contratante del cumplimiento de la obligación prevista en el inciso 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consistente en contar con una interventoría independiente que ejerza las funciones de vigilancia y control sobre el contrato de obra.

Por el contrario, tal como lo mencionó el interventor en la solicitud de prórroga al contrato de interventoría objeto del presente documento, la Ley 1474 de 2011 faculta a la entidad estatal contratante para que dé continuidad al contrato de interventoría cuando el contrato de obra objeto de control sea prorrogado:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.*

En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."

Así mismo, como se establece claramente en el artículo 85 antes transcrito, el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, resaltando que, en este caso, no procedería la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, esto es:

"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Por lo anterior, es claro que la normatividad vigente que actualmente regula los contratos de interventoría sobre contratos de obra pública establece:

- La obligatoriedad de contar con una interventoría independiente de la entidad contratante para que ejerza funciones de control y vigilancia a los contratos de obra resultado de una licitación pública.
- La posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría cuando se prorroga el contrato de obra objeto de su control.
- La posibilidad de ajustar el valor del contrato de interventoría cuando éste se prorrogue por causa de la prórroga del contrato de obra; este ajuste en valor puede ser, incluso, mayor al 50% del valor del contrato de interventoría inicialmente pactado.

En relación con la adición en recursos solicitada por el interventor, la misma se ajusta al Plan de Cargas vigente y contractualmente pactado en el contrato de interventoría No. 19042022-0928 suscrito entre **JOYCO S.A.S. BIC** y la Gobernación de Caldas, toda vez que contempla los ítems inicialmente contratados y su costo durante los tres meses y quince dias de prórroga solicitados.

La prórroga 2 y adición 3 al Contrato de Interventoría No. 19042022-0928 permitirá a la Gobernación de Caldas cumplir con su obligación de ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato de obra No. 19042022-0927, a través de una interventoría independiente de la entidad contratante, mientras que el Consorcio Infrarover Palestina lleva a cabo las actividades pendientes por ejecutar señaladas por el Interventor en las que intervienen las áreas sociales, ambientales, prediales, financieras y presupuestales.

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar "*los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente"* las situaciones que lleguen a presentarse.

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia **C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión y el ordenador del gasto avalan dicha solicitud de **PRÓRROGA No 2** por el término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del 16 de agosto de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025 y la **ADICIÓN No. 3** por valor de **SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($636'353.589)**, remitida por el contratista de interventoría **JOYCO SAS BIC**, de conformidad con el oficio fechado 31 de julio de 2025, de tal modo que se garantice la permanencia de la interventoría, hasta la terminación del contrato de obra, siguiendo el control y supervisión de la obra, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y proteger la adecuada inversión de los recursos públicos.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

De conformidad con la ley 80 de 1993, el contrato de interventoría, es una modalidad de contrato de consultoría, en virtud del cual se garantiza la vigilancia y control de la ejecución de un contrato estatal. A continuación, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, establece lo siguiente:

> *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*
> *Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.*
> *Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato".*

De la misma manera el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato,

especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

> *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
>
> *La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".*

Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la modificación y adición, atendiendo el tenor de las siguientes clausulas.

CLAUSULAS	
ADICION NÚMERO 003	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($636.353.589).
PRÓRROGA NÚMERO 002	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del 16 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	**CDP No 3500046393** Fecha: 11 de Agosto de 2025 **Valor: $430.429.051** **CDP No 3500046394** Fecha: 11 de Agosto de 2025 **Valor: $205.924.538**
VALOR TOTAL CON LA ADICION	CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($4.597.615.812 COP).
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas según el presente documento en lo que corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	El citado valor incluye el pago de las estampillas: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).
IMPUESTO DE TIMBRE	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero de 2025, el contratista de interventoría deberá liquidar y pagar ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas el impuesto de timbre, correspondiente al 0.5% del valor total de la presente adición, y efectuar dicho pago en la entidad bancaria autorizada por el Departamento.

COPIA CONTROLADA

	El pago del impuesto deberá ser reportado al Supervisor del convenio, quien verificará su cumplimiento, y además deberá ser cargado en la plataforma SECOP II como soporte del cumplimiento de requisitos previos a la ejecución de la adición. Se resalta que el pago del impuesto de timbre constituye un requisito indispensable para el inicio de la ejecución de la adición del contrato de interventoría, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	**SUPERVISOR**
JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA	**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
Secretario de infraestructura	Supervisor

Contratista

DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO

CEDULA: 52.850.649

REPRESENTANTE LEGAL

JOYCO SAS BIC

NIT 860.067.561-9

PROYECTO/Vbo	FIRMA
LAURA MARÍA ARANZAZU ARISTIZABAL ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA JURIDICA	

GOBIERNO DE CALDAS	LIQUIDACIÓN TIMBRE	Código: AR-FO-01 Versión: 1.0 Fecha Creación: 11/07/2019

FECHA			CONTRATO
AÑO	MES	DIA	19042022-0928
2025	8	14	

PROCESO SECOP	CM-SI-002-2022
SECRETARIA	INFRAESTRUCTURA
IDENTIFICACIÓN CC - NIT	860067561-9
RAZON SOCIAL - NOMBRE CONTRATISTA	JOYCO SAS BIC

CONCEPTO
LIQUIDACIÓN TIMBRE CONTRATO 19042022-0928 SECRETARIA INFRAESTRUCTURA JOYCO SAS BIC

VALOR DEL CONTRATO (antes de iva)	$	636.353.589,00
TOTAL A PAGAR	$	3.181.768,00

ENTIDAD RECAUDADORA	
BANCOLOMBIA	CUENTA AHORROS

6	2	3	0	0	0	0	6	6	4	5									

NIT 890.801.052 GOBERNACIÓN DE CALDAS

TENGA EN CUENTA:

DEBE ENIVAR EL SOPORTE DE PAGO A dagomezc@caldas.gov.co

JHON JAIRO GARCIA GIRALDO
Jefe de Rentas Departamentales

JOYCO SAS BIC
Estado de Pago

14/8/2025 - 16:31

Lista Estado de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Mot del Rec
52227664	8908010521		14/08/2025	14/08/2025	0000000000000000	Ahorros	62300006645	BANCOLOMBIA	CUENTA CORRIENTE	560473069999562	$ 3.181.768,00	Pendiente de Respuesta	

GOBIERNO DE CALDAS	**COMPROBANTE DE PAGO TIMBRE CONTRATOS**	**Código**: AR-FO-01 **Versión**: 1.0 **Fecha Creación**: 11/07/2019

FECHA			**No. de Recibo**
AÑO	MES	DIA	**202500047**
2025	8	15	

SECRETARIA/UNIDAD	**Apellidos y Nombre o Razón Social**
INFRAESTRUCTURA	JOYCO SAS BIC
IDENTIFICACIÓN C.C./NIT	
860067561-9	
Numero de Contrato	
19042022-0928	

CONCEPTO

PAGO TIMBRE CONTRATO 19042022-0928 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA JOYCO SAS BIC

PAGOS

TOTAL PAGADO	**$ 3.181.768**

ENTIDAD RECAUDADORA

											Fecha consignación		
											AÑO	**MES**	**DÍA**
6	**2**	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**6**	**6**	**4**	**5**	**2025**	**8**	**14**

COMPROBANTE DE TRANSACCION



Fecha	Descripción	Comisión	Valor	Tipo
2025/08/14	Pago TRANSFER hecho por JOYCO SAS BIC con NIT 8600675619 porconcepto 056047306 y referencia 000000000000 Referencias adicionales: 0000000000000000000000000 - PAGO DE PROVEEDORES	0.00	3,181,768.00	CR
2025/08/13	Pago TRANSFER hecho por ASOCIACION COLOM con NIT 8000111892 por concepto 056008456 y referencia 000000000000 Referenciasadicionales: 0000000000000000000000000 - IMPTIMBRECONVENIO	0.00	6,071,429.00	CR

DIANA CAROLINA OSORIO BUITRAGO
Contratista

VB: DIEGO ALEJANDRO GOMEZ CASTAÑO

GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 2.0 **Fecha Modificación:** 09/08/2024

MODIFICATORIO No. 05 - PRÓRROGA No. 02 – ADICIÓN No. 03			
Fecha de solicitud:	13/08/2025	**Nombre del contratista**	**JOYCO S.A.S BIC** Representada Legalmente por **DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO**
Modalidad de Contrato:	OBRA	**Cédula o Nit:**	860.067.561-9
IDENTIFICACIÓN DEL MODIFICATORIO:			
Radicado proceso:	CM-SI-002-2022		
Radicado SECOP:	CO1.PCCNTR.3618838		
Radicado interno:	19042022-0928		
Objeto:	"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021*".		
Valor Inicial:	DOS MIL CIENTO NOVENTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CATORCE ($2.190.776.014,00) PESOS		
Plazo inicial:	Dieciocho meses (18) meses, a partir del acta de inicio		
% ejecución:	89,20 %		
VALOR ADICIÓN N° 3	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($636.353.589)		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	**CDP No** 3500046393 **Fecha:** 11 de Agosto de 2025 **Valor: $430.429.051** **CDP No 3500046394** **Fecha:** 11 de Agosto de 2025 **Valor: $205.924.538**		
TIEMPO DE PRORROGA No 2	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir del 16 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025		
PRÓRROGA No 2 Y ADICIÓN No. 3	El día 31 de julio de 2025, mediante comunicado **CP-1470, JOYCO S.A.S. BIC** solicitó prórroga No 2 y adición No. 3 del contrato de interventoria No. 19042022-0928, en los siguientes términos: *"De acuerdo con la prórroga No. 2 otorgada al Contrato de Obra No. 19042022-0927 el pasado 15 de julio del año en curso y de conformidad con el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 se requiere la adición y prorroga al contrato de interventoría No, 19042022-0928 con la finalidad de poder dar cumplimiento al objeto del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2022.* *A continuación, se presentan por parte de la interventoría el soporte y las justificaciones de adición y prorroga al contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de poder brindar acompañamiento técnico para la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 suscrito entre la gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA para la ejecución de las obras.* *Por lo anterior, a continuación, se presentan las respectivas justificaciones con el ánimo de soportar la solicitud de adición y prorroga que se está presentando a la Gobernación.*		

COPIA CONTROLADA

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACION TECNICA

Con el fin de realizar el acompañamiento de la interventoría en la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2020 suscrito entre la Gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA el cual fue prorrogado, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría con el fin de culminar las obras que a la fecha se encuentran pendientes y mantener vigilancia, control y la supervisión de los recursos asignados al proyecto.

La adición y prórroga del contrato de interventoría permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo del personal necesario para el acompañamiento así como de los recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y la realización de ensayos de laboratorio así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista de Obra.

Dentro de las actividades pendientes de ejecutar se tiene las que se relacionan a continuación:

CAPITULO CONTRACTUAL		***DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD A EJECUTAR***	***UBICACIÓN ACTIVIDAD***
1	*Actividades preliminares*	*- Relleno para estructura con recebo (Muros estabilización - Glorieta palestina - ramal ingreso palestina y Santagueda)* *- Excavación en material común en explanación y canal (cajeo vía, talud, muros estabilización, ramal ingerso palestina y santagueda).* *- Demolición de pavimento flexible*	*Relleno y excavación Abscisas K0+960 - K3+335* *Demolición pavimento flexible Abscisas K0+960 - K2+440*
2	*Estructuras en pavimento*	*- Instalación subbase granular, Base granular, construcción de bordillos.* *- Instalación de riego de imprimación y mezcla asfáltica*	*K00+960- K01+586* *K01+587 - K03+360*
3	*Estructura de drenaje*	*- Construcción de alcantarillas, disipadores, sumideros*	*K01+282* *K01+835* *K01+737* *K01+980* *K02+070* *K02+141* *K02+188* *K02+245* *K02+356* *K02+590* *K02+785* *K02+850* *K02+915* *K03+150*

4	*Estructura de estabilización*	*- Excavación, construcción de muros de contención* *- Construcción de drenes y anclajes activos para taud*	*Construcción de muros* *K1+445 - K1+645* *K1+980 - K2+000* *K2+335 - K2+505* *K2+590 - K2+635* *K2+670 - K2+675* *K2+715 - K2+730* *K2+775 - K2+805* *K2+840 - K2+860* *K2+915 - K2+955* *K2+985 - K2+165* *K3+290 - K3+310* *Construcción de anclajes*
5	*Puente peatonal*	*- Construcción de cimentación profunda y superestructura*	*Construcción puente peatonal K01+340 - K01+445*
6	*Puente vehicular 30 m*	*- Construcción de puente con vigas postensadas y losa de concreto reforzado*	*K2+995 - K3+025*
7	*Puente vehicular 100 m*	*- Instalación arco metpalico, y vaciado de lossa de concreto preesforzado.* *- Construcción de accesos*	*Abscisas K3+165 - K3+365*
8	*Urbanismo*	*- Construcción de espacio público, incluye sendero peatonal, ciclorruta e instalación de mobiliario urbano*	*Abscisas K0+960 - K3+335*

La interventoría realizará acompañamiento técnico al Contratista de Obra para la ejecución de los ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones a los diseños, los cuales son requeridos por el proyecto en diferentes sitios a lo largo del corredor intervenido.

Ajustes a los diseños

Con el fin de optimizar los estudios y diseños presentados por la Entidad contratante se hizo necesario ajustar los diseños de las siguientes obras:

- *Puente de 30m (K02+995 a K03+025)*
 Se pasa de un puente de tres luces conformado por 8 vigas y tablero de concreto de concreto reforzado a un puente de una luz conformado por 6 vigas de concreto postensado y tablero de concreto reforzado. El cambio propuesto permite disminuir la cimentación de los dos apoyos intermedios los cuales estaban conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,40 m y longitud 20 m más la viga cabezal y los concreto de los estribos, así como las juntas de dilatación intermedia. Esta modificación permite una reducción en los costos de construcción de la obra.

- *Muros de acompañamiento estribo norte y sur puente de 100m (K03+160 a K03+260)*

 En el módulo 1 del estribo norte de reemplaza el muro berlines conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,50m y de longitud variables entre 16 y 20m a la construcción de un lleno autoportante construido en tierra reforzada que permite reducir los costos de la obra inicialmente proyectada en un 60%.

- *Muro de contención K02+035 a K02+300*

 Con el fin de garantizar la transitabilidad por la vía existente y poder ejecutar la obra se hizo necesario aumentar la longitud de los pilotes inicialmente diseñados y reducir la altura de los muros de contención con el fin de disminuir el ancho de las excavaciones.

- *Glorieta Cartagena (K00+950 a K01+090)*

 Se realiza ajuste del trazado geométrico de la glorieta mediante la inclusión del ramal vehicular en sentido Chinchiná – Aeropuerto, así como todas las conexiones de los ramales Aeropuerto – Santagueda, Santagueda – Chinchiná. Los ajustes realizados se hacen con el fin mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la vía.

- *Espacio público*

 Se realiza ajuste al espacio público del proyecto y se redefine la ubicación de mobiliario urbano, así como zonas verdes.

Diseño de sitios críticos

Con el fin de resolver problemas geotécnicos que se generaron durante la temporada invernal del 2024, se realiza el diseño de diferentes sitios críticos que aparecen durante la ejecución del contrato a lo largo del trazado, así como otros sitios que no contaba con diseño dentro de los estudios suministrados por la Entidad contratante.

- *Intersección Palestina (K02+380)*

 Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad a los usuarios del proyecto, así como para tratar de evitar el posible abandono de los usuarios del aeropuerto sobre el casco urbano de Palestina se hizo necesario realizar el diseño geométrico de la interacción, diseño geotécnico y estructural de las obras requeridas.

- *Sitios críticos*
 Con el fin de garantizar la estabilidad de los sitios críticos que fueron apareciendo a lo largo del corredor se hizo necesario el diseño geotécnico y estructural de anclajes activos que se han construido en las siguientes abscisas:

 K01+840 a K01+865 M.D.
 K01+990 a K02+040 M.D.
 K02+060 a K02+140 M.D.

 Con el fin de garantizar la estabilidad de algunos taludes se hizo necesario el diseño de muros flexibles tipo gavión en los siguientes sitios:

 K01+594 a K01+620 M.D.
 K01+720 a K01+764 M.D.
 K01+830 a K01+854 M.D.
 K02+134 a K02+252 M.D.

- *Inestabilidad predio Villa Praga*

 Se realiza el diseño de tres alternativas de diseño geotécnico, estructural e hidráulico para solución al deslizamiento del predio Villa Praga comprendido entre las abscisas K01+285 a K01+380 M.D.

 Entre el K01+280 a K01+305 M.I., el cual no está considerado dentro de los diseños entregados por la Entidad contratante, se debe realizar el diseño de la solución para contener la falla tipo media luna que se presenta sobre la vía.

JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé:

> *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de esta las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

Es importante resaltar que, en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, se indica que:

> *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (…)"*

De acuerdo con el Artículo 23 – De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (…)"*

De acuerdo con el Artículo 26 – Del Principio de Responsabilidad de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceos que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

De acuerdo con el articulo 40 - Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)"*

De acuerdo con la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, se prevé clara y expresamente en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 se establece:

> *"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término*

de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. (…)"

JUSTIFICACION FINANCIERA

Con el fin de poder realizar el acompañamiento y vigilancia del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 con ocasión de su prórroga, se requiere de una adición por valor de $636'353.589 IVA incluido para disponer del personal técnico y demás recursos logísticos requerido para brindar acompañamiento al Contratista de Obra hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de terminar las obras que actualmente se encuentran en ejecución y las que están pendientes de terminación.

En el Plan de Carga adjunto a la presente solicitud se discrimina el valor de la adición requerido para el contrato de interventoría.

JUSTIFICACIONES PRESUPUESTALES

Toda vez que el Contrato de Obra 19042022-0927 fue prorrogado, se eleva la presente solicitud con el fin de solicitar la adición y prórroga hasta el 30 de noviembre, tres meses y quince dias con el fin de realizar la vigilancia, supervisión y control del Contrato de Obra No. 19042022-0967 de 2022. Para lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría en un valor de $636'353.589 IVA incluido de acuerdo con lo que se presenta en la siguiente tabla.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 8 Fecha: 6/06/2025	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
Provisión personal				
Ingeniero director de interventoría	$ 119.700.000	$ 193.317.995	$ 30.302.116	$ 223.620.111
Ingeniero Residente Nivel 1	$ 76.000.000	$ 110.129.313	$ 24.184.139	$ 134.313.452
Especialista en geotecnia	$ 90.000.000	$ 154.439.020	$ 24.049.297	$ 178.488.317
Especialista en estructuras	$ 90.000.000	$ 151.348.582	$ 24.049.297	$ 175.397.879
Ingeniero Auxiliar Nivel 4	$ 90.000.000	$ 150.824.465	$ 24.049.296	$ 174.873.761
Profesional Ambiental Nivel 4	$ 54.000.000	$ 91.777.442	$ 14.429.578	$ 106.207.020
Profesional Social SYSO Nivel 4	$ 108.000.000	$ 185.553.410	$ 28.859.156	$ 214.412.566
Topógrafo inspector Nivel 4	$ 41.400.000	$ 69.819.366	$ 11.062.674	$ 80.882.040
Cadeneros	$ 36.000.000	$ 63.024.100	$ 10.533.900	$ 73.558.000
Secretaria	$ 19.000.000	$ 34.182.550	$ 5.266.950	$ 39.449.500
Especialista diseño de vías		$ 38.755.829	$ 14.364.580	$ 53.120.409
Inspector		$ 26.925.928	$ 11.062.674	$ 37.988.602
Subtotal	$ 724.100.000	$ 1.270.098.000	$ 222.213.657	$ 1.492.311.657
Factor multiplicador	2,2	2,2	2,2	2,2
Costo básico sin IVA	$1.593.020.000	$ 2.794.215.600	$ 488.870.045	$ 3.283.085.645
IVA 19%	$ 302.673.800	$ 530.900.964	$ 92.885.309	$ 623.786.273
Costo de personal (IVA incluido)	**$1.895.693.800**	**$ 3.325.116.564**	**$581.755.354**	**$ 3.906.871.918**
Provisión primas de localización				
Prima categoría 1 (Prof. Nivel 1 a 3)	$ 9.000.000	$ 30.636.930	$ 4.517.974	$ 35.154.904
Prima categoría 2 (Funcionarios Nivel 4 a 6)	$ 32.400.000	$ 60.246.308	$ 8.302.419	$ 68.548.727
Subtotal	$ 41.400.000	$ 90.883.238	**$ 12.820.393**	$ 103.703.631
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0
Costo básico sin IVA	$ 41.400.000	$ 90.883.238	$ 12.820.393	$ 103.703.631
IVA 19%	$ 7.866.000	$ 17.267.815	$ 2.435.875	$ 19.703.690,00
Valor provisión	**$ 49.266.000**	**$ 108.151.053**	**$ 15.256.268**	**$ 123.407.321**
Provisión otros costos fijos				
Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	$ 15.200.000	$ 35.100.287	$ 6.361.652	$ 41.461.939
Edición de informes	$ 2.850.000	$ 4.919.662	$ 584.982	$ 5.504.644

Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	$ 2.888.000	$ 4.985.254	$ 592.782	$ 5.578.036	
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	$ 5.700.000	$ 9.839.339	$ 1.169.967	$ 11.009.306	
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 32.300.000	$ 54.056.218	$ 6.629.805	$ 60.686.023	
Subtotal	**$ 58.938.000**	$ 108.900.760	$ 15.339.188	$ 124.239.948	
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0	
Costo básico sin IVA	**$ 58.938.000**	$ 108.900.760	**$ 15.339.188**	$ 124.239.948	
IVA 19%	$ 11.198.220	$ 20.691.144	**$ 2.914.446**	$ 23.605.590,0	
Valor provisión OCD (IVA Incluido)	**$ 70.136.220**	**$ 129.591.904**	**$ 18.253.634**	**$ 147.845.538**	
Provisión otros gastos reembolsables					
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2,000 cc)	$ 85.500.000	$ 172.338.798	$ 17.549.487	$ 189.888.285	
Ensayos de Laboratorio	$ 45.000.000	$ 53.677.955	$ 9.749.715	$ 63.427.670	
Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	$ 41.400.000	$ 91.074.353	$ 8.969.736	$ 100.044.089	
Protocolo de Bioseguridad	$ 3.780.000	$ -	$ -	$ -	
Curso de alturas, incluye traslados y alimentación		$ 450.000	$ 804.432	$ 1.254.432	
Curso de alturas - Reentrenamiento, incluye traslados y alimentación		$ 5.330.304	$ (436.692)	$ 4.893.612	
Curso espacios confinados trabajador entrante		$ 17.927.352	$ (2.987.892)	$ 14.939.460	
Curso espacios confinados trabajador vigía		$ 13.238.640	$ (2.206.440)	$ 11.032.200	
Curso espacios confinados Supervisor		$ 25.649.880	$ (5.396.035)	$ 20.253.845	
Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales		$ 18.715.420	$ (4.957.978)	$ 13.757.442	
Elementos de protección contra caídas		$ -	$ -	$ -	
Subtotal	**$175.680.000**	$ 398.402.702	$ 21.088.333	$ 419.491.035	
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0	
Costo básico sin IVA	$ 175.680.000	$ 398.402.702	**$ 21.088.333**	$ 419.491.035	
IVA 0%	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**	
Valor provisión OGR (IVA Incluido)	**$175.680.000**	**$ 398.402.702**	**$ 21.088.333**	**$ 419.491.035**	
Valor total	**$2.190.776.014**	**$ 3.961.262.223**	**$ 636.353.589**	**$ 4.597.615.812**	

JUSTIFICACION AMBIENTAL

Se requiere de la prórroga y adición al contrato de interventoría con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento de seguimiento y control a la gestión ambiental que debe realizar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para la terminación del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 a cargo del Consorcio Infrarover Palestina. Dentro de las actividades a realizar acompañamiento se encuentra trámites para la obtención de permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, acompañamiento para la siembra con ocasión de la compensación forestal solicitada por la Autoridad Ambiental con ocasión del aprovechamiento de los árboles que debieron ser talados para la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACION SOCIAL

La interventoría requiere de adición y prorroga al contrato con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento a las diferentes reuniones que se celebran con la comunidad, las veedurías además del seguimiento y control a la gestión social, acompañamiento durante la gestión predial requerida por el proyecto y demás actividades que debe gestionar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para el cumplimiento del objeto contractual.

COPIA CONTROLADA

JUSTIFICACION PREDIAL

Debido a que a la fecha no se ha podido hacer entrega material de la totalidad de los predios requeridos por el proyecto, situación ajena al Contratista de Obra que afecta la secuencia de las etapas y/o procesos constructivos lo que ha generado reducción de los rendimientos constructivos estimados durante la ejecución de las obras.

- *La falta de la totalidad de los predios en la finca La Miranda y Santanita ha interferido con los rendimientos constructivos de los accesos sur y norte al puente de 100 m.*

- *La falta de entrega del predio Las Mercedes ha interferido con la construcción del puente peatonal de 15 m que se construirá entre las abscisas K01+430 a K01+445 M.D.*
- *La implementación de la glorieta Palestina hace necesaria la gestión y adquisición predial en la finca San Carlos con el fin de atender los requerimientos técnicos desde la geotécnica que garantiza la estabilidad de los taludes que se requiere intervenir.*
- *Se requiere de las gestión y adquisición predios en las fincas La Violeta y La Violeta 2 para la implementación de la glorieta Palestina.*

Finalmente, por lo antes mencionado; esta interventoría solicita de forma respetuosa a la Secretaría de Infraestructura de la gobernación de Caldas lo siguiente:

- *Aprobar la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 19042022-0928 por valor de $636'353.589 IVA incluido.*

- *Prorrogar el contrato de interventoría por tres (3) meses y quince (15) días, esto es; entre el 16 de agosto de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.*

Lo anterior con el fin de realizar la vigilancia y supervisión de las obras requeridas para culminar el objeto contractual del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Consorcio Infrarover Palestina."

De acuerdo con lo anteriormente expuesto por el contratista de interventoría, la entidad encuentra viable dicha solicitud de prórroga No. 2 y adición No. 3, ya que en virtud de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del estado y específicamente en atención a lo siguiente:

Mediante **MODIFICATORIO No. 06 / PRÓRROGA No. 02** se extendió hasta el día 14 de julio de 2026, el plazo para la ejecución del Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**; lo anterior teniendo como premisa el aval del Interventor que fue recibido por la supervisión del contrato de obra en cabeza de la Unidad de Ingeniería de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas. Esta prórroga al contrato de obra, constituye el sustento principal para avalar la prórroga al correspondiente contrato de interventoría.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales, deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del

contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

El inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece claramente que se debe contratar una interventoría independiente de la entidad contratante para los contratos de obra pública celebrados como resultado de una licitación pública:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En consecuencia, la Gobernación de Caldas celebró el contrato No.19042022-0928 con **JOYCO S.A.S. BIC** para que realizara la Interventoría al Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**, contrato de obra que fue resultado de la licitación pública LP-SI-014-2021. La prórroga del Contrato de Obra suscrita, aun cuando implique que su plazo de ejecución exceda el del correspondiente contrato de interventoría, no exime a la entidad contratante del cumplimiento de la obligación prevista en el inciso 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consistente en contar con una interventoría independiente que ejerza las funciones de vigilancia y control sobre el contrato de obra.

Por el contrario, tal como lo mencionó el interventor en la solicitud de prórroga al contrato de interventoría objeto del presente documento, la Ley 1474 de 2011 faculta a la entidad estatal contratante para que dé continuidad al contrato de interventoría cuando el contrato de obra objeto de control sea prorrogado:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

Así mismo, como se establece claramente en el artículo 85 antes transcrito, el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, resaltando que, en este caso, no procedería la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, esto es:

> *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Por lo anterior, es claro que la normatividad vigente que actualmente regula los contratos de interventoría sobre contratos de obra pública establece:

COPIA CONTROLADA

- La obligatoriedad de contar con una interventoría independiente de la entidad contratante para que ejerza funciones de control y vigilancia a los contratos de obra resultado de una licitación pública.
- La posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría cuando se prorroga el contrato de obra objeto de su control.
- La posibilidad de ajustar el valor del contrato de interventoría cuando éste se prorrogue por causa de la prórroga del contrato de obra; este ajuste en valor puede ser, incluso, mayor al 50% del valor del contrato de interventoría inicialmente pactado.

En relación con la adición en recursos solicitada por el interventor, la misma se ajusta al Plan de Cargas vigente y contractualmente pactado en el contrato de interventoría No. 19042022-0928 suscrito entre **JOYCO S.A.S. BIC** y la Gobernación de Caldas, toda vez que contempla los ítems inicialmente contratados y su costo durante los tres meses y quince dias de prórroga solicitados.

La prórroga 2 y adición 3 al Contrato de Interventoría No. 19042022-0928 permitirá a la Gobernación de Caldas cumplir con su obligación de ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato de obra No. 19042022-0927, a través de una interventoría independiente de la entidad contratante, mientras que el Consorcio Infrarover Palestina lleva a cabo las actividades pendientes por ejecutar señaladas por el Interventor en las que intervienen las áreas sociales, ambientales, prediales, financieras y presupuestales.

Por lo tanto, las modificaciones existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer *"lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla"* y acordar "*los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente"* las situaciones que lleguen a presentarse.

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

En la sentencia **C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Por lo anteriormente expuesto, la supervisión y el ordenador del gasto avalan dicha solicitud de **PRÓRROGA No 2** por el término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del 16 de agosto de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025 y la **ADICIÓN No. 3** por valor de **SEICIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($636'353.589)**, remitida por el

	contratista de interventoría **JOYCO SAS BIC**, de conformidad con el oficio fechado 31 de julio de 2025, de tal modo que se garantice la permanencia de la interventoría, hasta la terminación del contrato de obra, siguiendo el control y supervisión de la obra, asegurando el cumplimiento de los fines estatales y proteger la adecuada inversión de los recursos públicos.	
REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** X **NO** ____	En caso de contarse con garantías estas deberán ser modificadas, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

ORDENADOR DEL GASTO Y SUPERVISOR

Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista la entidad aprueba el modificatorio para celebrar la prórroga No. 02 y adicion No 03, del contrato de interventoria, se da visto bueno por mi parte como supervisor y/o interventor y Ordenador del Gasto, para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en:

- Acta de inicio
- Solicitud de prórroga No. 02 y adición No. 03 por parte del contratista de interventoría JOYCO S.A.S BIC
- CDP No. 3500046393 por valor de $430.429.051
- CDP No. 3500046394 por valor de $205.924.538
- Plan de cargas o reprogramación Plan de cargas.
- Acta de modificación de costos
- Aval del Supervisor.
- Informe de la supervisión a la interventoría
- Aval del Ordenador del Gasto.
- Último informe de la interventoría No 120.

FIRMAS

ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR
JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA Secretario de Despacho Secretaría de Infraestructura	**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA** Jefe Unidad de Ingeniería Secretaría de Infraestructura

OBSERVACIONES Y ANEXOS :

Proyecto: Juan Manuel Valero Parra
Ingeniero contratista
Secretaria de Infraestructura

Revisó y complementó: Daniela Arias Orozco
Profesional Jurídica Especializada
Contratista- Secretaria de Infraestructura

Gobernacion de Caldas
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500046393	Fecha del Creación	11.08.2025
PAC-CDP No.	CONSTRU PUENTE C	Fecha Vencimiento	30.12.2025
Fecha de Impresión	11.08.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONSTRU PUENTE CORRED VIAL AEROPUERT CAFE OF1257

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 430.429.051 COP
Rubro: 2301010305/1113/2-0378/71459303/210036 ASIGNACIÓN INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPA CONSTRUCCION DE PUENTE NUEVO PALESTINA
Proyecto: I.21-0036/002 CONSTRUCCION DE PUENTE NUEVO PALESTINA F

Importe Total: La Suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS
Valor: 430.429.051 COP

Elaboró		Aprobó

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlduque	LAURA LUCIA DUQUE CASTAÑEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-17000	DEPARTAMENTO DE CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-12-9:11 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11525	**Fecha Registro:**	2025-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	430.429.051,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	430.429.051,00	**Saldo x Comprometer:** 430.429.051,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11525	**Fecha Registro:**	2025-08-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS	00AR-2402-0600-2021-00317-0059 CONSTRUCCIÓN DE PUENTE NUEVO SOBRE EL CORREDOR DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA	Nación	AR17000	CSF	2025-08-12				
					Total:	430.429.051,00	0,00	430.429.051,00	430.429.051,00

Objeto:	CONSTRUCCION PUENTE SOBRE EL CORREDOR VIAL DE LA VIA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS AEROCAFE - ADICION A CONTRATOS DE OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA BPIN 2021003170059

Firma Responsable

Gobernacion de Caldas
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500046394	Fecha del Creación	11.08.2025
PAC-CDP No.	CONSTRU MEJ Y PA	Fecha Vencimiento	30.12.2025
Fecha de Impresión	11.08.2025	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONSTRU MEJ Y PAVIMENT ACCESO AERPUER CAFE OF1258

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 205.924.538 COP
Rubro: 2301010305/1113/2-0388/71459303/210033 SGR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONA pavimentación de la via de acceso AEROCAFE
Proyecto: I.21-0033/002 Vias de acceso AEROCAFE FO: 2-0388 POSPR

Importe Total: La Suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS
Valor: 205.924.538 COP

Elaboró

Aprobó

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHIduque	LAURA LUCIA DUQUE CASTAÑEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-17000	DEPARTAMENTO DE CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-12-9:15 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	11625	**Fecha Registro:**	2025-08-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	205.924.538,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	205.924.538,00	**Saldo x Comprometer:** 205.924.538,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11625	**Fecha Registro:**	2025-08-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-17000 DEPARTAMENTO DE CALDAS	00RG-2402-0600-2020-00004-0026 CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA	Nación	RG17000	CSF	2025-08-12				
					Total:	205.924.538,00	0,00	205.924.538,00	205.924.538,00

Objeto:	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA VIA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFE AEROCAFE - PALESTINA. ADICION A CONTRATOS DE OBRA PUBLICA E INTERVENTORIA BPIN 2020000040026

Firma Responsable

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

Palestina, 31 de julio de 2025
64-07-25/19042022-0928
Cartagena - Palestina

Para contestar cite: **CP-1470**

Señor(es)
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Atn. Ing. Jorge Ricardo Gutiérrez Cardona
Secretario de Infraestructura
Email: sein@caldas.gov.co

Referencia: Contrato de Interventoría No. 19042022-0928 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021"

Contrato de obra No. 19042022-0927, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ – PALESTINA"

Asunto: Solicitud de adición y prorroga al contrato de interventoría No. 19042022-0928.

Respetado ing. Jorge Ricardo,

De acuerdo con la prórroga No. 2 otorgada al Contrato de Obra No. 19042022-0927 el pasado 15 de julio del año en curso y de conformidad con el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 se requiere la adición y prorroga al contrato de interventoría No, 19042022-0928 con la finalidad de poder dar cumplimiento al objeto del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2022.

A continuación, se presentan por parte de la interventoría el soporte y las justificaciones de adición y prorroga al contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de poder brindar acompañamiento técnico para la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 suscrito entre la gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA para la ejecución de las obras.

Por lo anterior, a continuación, se presentan las respectivas justificaciones con el ánimo de soportar la solicitud de adición y prorroga que se está presentando a la Gobernación.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACION TECNICA

Con el fin de realizar el acompañamiento de la interventoría en la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2020 suscrito entre la Gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA el cual fue prorrogado, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría con el fin de culminar las obras que a la fecha se encuentran pendientes y mantener vigilancia, control y la supervisión de los recursos asignados al proyecto.

La adición y prórroga del contrato de interventoría permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo del personal necesario para el acompañamiento así como de los recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y la realización de ensayos de laboratorio así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista de Obra.

Dentro de las actividades pendientes de ejecutar se tienen las que se relacionan a continuación:

CAPITULO CONTRACTUAL		DESCRIPCION ACTIVIDAD A EJECUTAR	UBICACIÓN ACTIVIDAD
1	Actividades preliminares	- Relleno para estructura con recebo (Muros estabilización – Glorieta palestina- ramal ingreso palestina y Santagüeda) - Excavación en material común en explanación y canal (Cajeo vía, talud, muros estabilización, ramal ingreso palestina y Santagüeda). - Demolición de pavimento flexible	Relleno y excavación Abscisas K0+960 - K3+335 Demolición pavimento flexible Abscisas K0+960 – K2+440
2	Estructuras en pavimento	- Instalación de subbase granular, Base granular, construcción de bordillos. - Instalación de riego de imprimación y mezcla asfáltica	K00+960 – K01+586 K01+587 – K03+360
3	Estructura de drenaje	- Construcción de alcantarillas, disipadores, sumideros	K01+282 K01+835 K01+737 K01+980 K02+070 K02+141 K02+188 K02+245 K02+356 K02+590

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

			K02+785 K02+850 K02+915 K03+150
4	Estructura de estabilización	- Excavación, construcción de muros de contención - Construcción de drenes y anclajes activos para talud	Construcción de muros: K1+445 - K1+645 K1+980 – K2+000 K2+335 – K2+505 K2+590 – K2+635 K2+670 – K2+675 K2+715 – K2+730 K2+775 – K2+805 K2+840 – K2+860 K2+915 – K2+955 K2+985 – K3+165 K3+290 – K3+310 Construcción de anclajes
5	Puente Peatonal	- Construcción de cimentación profunda y superestructura	Construcción puente peatonal K01+430 – K01+445
6	Puente Vehicular 30m	- Construcción de puente con vigas postensadas y losa de concreto reforzado	K2+995 – K3+025
7	Puente Vehicular 100 m	- Instalación arco metálico, y vaciado de losa de concreto preesforzado. - Construcción de accesos	Abscisas K3+165 – K3+265
8	Urbanismo	- Construcción de espacio público, incluye sendero peatonal, ciclorruta e instalación de mobiliario urbano	Abscisas k0+960 – K3+335

La interventoría realizará acompañamiento técnico al Contratista de Obra para la ejecución de los ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones a los diseños, los cuales son requeridos por el proyecto en diferentes sitios a lo largo del corredor intervenido.

Ajustes a los diseños

Con el fin de optimizar los estudios y diseños presentados por la Entidad contratante se hizo necesario ajustar los diseños de las siguientes obras:

- Puente de 30m (K02+995 a K03+025)
 Se pasa de un puente de tres luces conformado por 8 vigas y tablero de concreto de concreto reforzado a un puente de una luz conformado por 6 vigas de concreto postensado y tablero de concreto reforzado. El cambio propuesto permite disminuir la cimentación de los dos apoyos intermedios los cuales estaban conformado por 5 pilotes tipo caisson de

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

diámetro 1,40 m y longitud 20 m más la viga cabezal y los concreto de los estribos, así como las juntas de dilatación intermedia. Esta modificación permite una reducción en los costos de construcción de la obra.

- Muros de acompañamiento estribo norte y sur puente de 100m (K03+160 a K03+260)

 En el módulo 1 del estribo norte de reemplaza el muro berlines conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,50m y de longitud variables entre 16 y 20m a la construcción de un lleno autoportante construido en tierra reforzada que permite reducir los costos de la obra inicialmente proyectada en un 60%.

- Muro de contención K02+035 a K02+300

 Con el fin de garantizar la transitabilidad por la vía existente y poder ejecutar la obra se hizo necesario aumentar la longitud de los pilotes inicialmente diseñados y reducir la altura de los muros de contención con el fin de disminuir el ancho de las excavaciones.

- Glorieta Cartagena (K00+950 a K01+090)

 Se realiza ajuste del trazado geométrico de la glorieta mediante la inclusión del ramal vehicular en sentido Chinchiná – Aeropuerto, así como todas las conexiones de los ramales Aeropuerto – Santagueda, Santagueda – Chinchiná. Los ajustes realizados se hacen con el fin mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la vía.

- Espacio público

 Se realiza ajuste al espacio público del proyecto y se redefine la ubicación de mobiliario urbano, así como zonas verdes.

Diseño de sitios críticos

Con el fin de resolver problemas geotécnicos que se generaron durante la temporada invernal del 2024, se realiza el diseño de diferentes sitios críticos que aparecen durante la ejecución del contrato a lo largo del trazado, así como otros sitios que no contaba con diseño dentro de los estudios suministrados por la Entidad contratante.

- Intersección Palestina (K02+380)

 Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad a los usuarios del proyecto, así como para tratar de evitar el posible abandono de los usuarios del aeropuerto sobre el casco

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

urbano de Palestina se hizo necesario realizar el diseño geométrico de la interacción, diseño geotécnico y estructural de las obras requeridas.

- Sitios críticos
 Con el fin de garantizar la estabilidad de los sitios críticos que fueron apareciendo a lo largo del corredor se hizo necesario el diseño geotécnico y estructural de anclajes activos que se han construido en las siguientes abscisas:

 K01+840 a K01+865 M.D.
 K01+990 a K02+040 M.D.
 K02+060 a K02+140 M.D.

 Con el fin de garantizar la estabilidad de algunos taludes se hizo necesario el diseño de muros flexibles tipo gavión en los siguientes sitios:

 K01+594 a K01+620 M.D.
 K01+720 a K01+764 M.D.
 K01+830 a K01+854 M.D.
 K02+134 a K02+252 M.D.

- Inestabilidad predio Villa Praga

 Se realizará el diseño de tres alternativas desde en las especialidades de geotecnia, estructuras e hidráulica para dar solución al deslizamiento que se presentó en el predio Villa Praga comprendido entre las abscisas K01+285 a K01+380 M.D.

 Entre el K01+280 a K01+305 M.I., el cual no está considerado dentro de los diseños entregados por la Entidad contratante, se debe realizar el diseño de la solución para contener la falla tipo media luna que se presenta sobre la vía.

JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé:

> *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de esta las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

Es importante resaltar que, en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, se indica que:

> *"(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (...)"*

De acuerdo con el Artículo 23 – De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(...) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (...)"*

De acuerdo con el Artículo 26 – Del Principio de Responsabilidad de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(...) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos*

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

de la entidad, del contratista y de los terceos que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".

De acuerdo con el articulo 40 - Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 se establece:

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (...)"

De acuerdo con la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, se prevé clara y expresamente en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 se establece:

"(...) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. (...)"

JUSTIFICACION FINANCIERA

Con el fin de poder realizar el acompañamiento y vigilancia del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 con ocasión de su prórroga, se requiere de una adición por valor de $636'353.589 IVA incluido para disponer del personal técnico y demás recursos logísticos requerido para brindar acompañamiento al Contratista de Obra hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de terminar las obras que actualmente se encuentran en ejecución y las que están pendientes de terminación.

En el Plan de Carga adjunto a la presente solicitud se discrimina el valor de la adición requerido para el contrato de interventoría.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

JUSTIFICACIONES PRESUPUESTALES

Toda vez que el Contrato de Obra 19042022-0927 fue prorrogado, se eleva la presente solicitud con el fin de solicitar la adición y prórroga hasta el 30 de noviembre, tres meses y quince dias con el fin de realizar la vigilancia, supervisión y control del Contrato de Obra No. 19042022-0967 de 2022. Para lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría en un valor de $636 353.589 IVA incluido de acuerdo con lo que se presenta en la siguiente tabla.

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 8 Fecha: 6/06/2025	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Provisión personal				
Ingeniero director de interventoría	$ 119.700.000	$ 193.317.995	$ 30.302.116	$ 223.620.111
Ingeniero Residente Nivel 1	$ 76.000.000	$ 110.129.313	$ 24.184.139	$ 134.313.452
Especialista en geotecnia	$ 90.000.000	$ 154.439.020	$ 24.049.297	$ 178.488.317
Especialista en estructuras	$ 90.000.000	$ 151.348.582	$ 24.049.297	$ 175.397.879
Ingeniero Auxiliar Nivel 4	$ 90.000.000	$ 150.824.465	$ 24.049.296	$ 174.873.761
Profesional Ambiental Nivel 4	$ 54.000.000	$ 91.777.442	$ 14.429.578	$ 106.207.020
Profesional Social SYSO Nivel 4	$ 108.000.000	$ 185.553.410	$ 28.859.156	$ 214.412.566
Topógrafo inspector Nivel 4	$ 41.400.000	$ 69.819.366	$ 11.062.674	$ 80.882.040
Cadeneros	$ 36.000.000	$ 63.024.100	$ 10.533.900	$ 73.558.000
Secretaria	$ 19.000.000	$ 34.182.550	$ 5.266.950	$ 39.449.500
Especialista diseño de vías		$ 38.755.829	$ 14.364.580	$ 53.120.409
Inspector		$ 26.925.928	$ 11.062.674	$ 37.988.602
Subtotal	$ 724.100.000	$ 1.270.098.000	$ 222.213.657	$ 1.492.311.657
Factor multiplicador	2,2	2,2	2,2	2,2
Costo básico sin IVA	$1.593.020.000	$ 2.794.215.600	$ 488.870.045	$ 3.283.085.645
IVA 19%	$ 302.673.800	$ 530.900.964	$ 92.885.309	$ 623.786.273
Costo de personal (IVA incluido)	**$1.895.693.800**	**$ 3.325.116.564**	**$581.755.354**	**$ 3.906.871.918**
Provisión primas de localización				
Prima categoría 1 (Prof. Nivel 1 a 3)	$ 9.000.000	$ 30.636.930	$ 4.517.974	$ 35.154.904
Prima categoría 2 (Funcionarios Nivel 4 a 6)	$ 32.400.000	$ 60.246.308	$ 8.302.419	$ 68.548.727
Subtotal	$ 41.400.000	$ 90.883.238	**$ 12.820.393**	$ 103.703.631
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0
Costo básico sin IVA	$ 41.400.000	$ 90.883.238	$ 12.820.393	$ 103.703.631
IVA 19%	$ 7.866.000	$ 17.267.815	$ 2.435.875	$ 19.703.690,00
Valor provisión	**$ 49.266.000**	**$ 108.151.053**	**$ 15.256.268**	**$ 123.407.321**
Provisión otros costos fijos				
Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	$ 15.200.000	$ 35.100.287	$ 6.361.652	$ 41.461.939
Edición de informes	$ 2.850.000	$ 4.919.662	$ 584.982	$ 5.504.644

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	$ 2.888.000	$ 4.985.254	$ 592.782	$ 5.578.036	
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	$ 5.700.000	$ 9.839.339	$ 1.169.967	$ 11.009.306	
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 32.300.000	$ 54.056.218	$ 6.629.805	$ 60.686.023	
Subtotal	**$ 58.938.000**	$ 108.900.760	$ 15.339.188	$ 124.239.948	
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0	
Costo básico sin IVA	**$ 58.938.000**	$ 108.900.760	**$ 15.339.188**	$ 124.239.948	
IVA 19%	$ 11.198.220	$ 20.691.144	**$ 2.914.446**	$ 23.605.590,0	
Valor provisión OCD (IVA Incluido)	**$ 70.136.220**	**$ 129.591.904**	**$ 18.253.634**	**$ 147.845.538**	
Provisión otros gastos reembolsables					
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2,000 cc)	$ 85.500.000	$ 172.338.798	$ 17.549.487	$ 189.888.285	
Ensayos de Laboratorio	$ 45.000.000	$ 53.677.955	$ 9.749.715	$ 63.427.670	
Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	$ 41.400.000	$ 91.074.353	$ 8.969.736	$ 100.044.089	
Protocolo de Bioseguridad	$ 3.780.000	$ -	$ -	$ -	
Curso de alturas, incluye traslados y alimentación		$ 450.000	$ 804.432	$ 1.254.432	
Curso de alturas - Reentrenamiento, incluye traslados y alimentación		$ 5.330.304	$ (436.692)	$ 4.893.612	
Curso espacios confinados trabajador entrante		$ 17.927.352	$ (2.987.892)	$ 14.939.460	
Curso espacios confinados trabajador vigía		$ 13.238.640	$ (2.206.440)	$ 11.032.200	
Curso espacios confinados Supervisor		$ 25.649.880	$ (5.396.035)	$ 20.253.845	
Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales		$ 18.715.420	$ (4.957.978)	$ 13.757.442	
Elementos de protección contra caídas		$ -	$ -	$ -	
Subtotal	**$175.680.000**	$ 398.402.702	$ 21.088.333	$ 419.491.035	
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0	
Costo básico sin IVA	$ 175.680.000	$ 398.402.702	**$ 21.088.333**	$ 419.491.035	
IVA 0%	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**	
Valor provisión OGR (IVA Incluido)	**$175.680.000**	**$ 398.402.702**	**$ 21.088.333**	**$ 419.491.035**	
Valor total	**$2.190.776.014**	**$ 3.961.262.223**	**$ 636.353.589**	**$ 4.597.615.812**	

JUSTIFICACION AMBIENTAL

Se requiere de la prórroga y adición al contrato de interventoría con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento de seguimiento y control a la gestión ambiental que debe realizar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para la terminación del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 a cargo del Consorcio Infrarover Palestina. Dentro de las actividades a realizar acompañamiento se encuentra trámites para la obtención de permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, acompañamiento para la siembra

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

con ocasión de la compensación forestal solicitada por la Autoridad Ambiental con ocasión del aprovechamiento de los árboles que debieron ser talados para la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACION SOCIAL

La interventoría requiere de adición y prorroga al contrato con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento a las diferentes reuniones que se celebran con la comunidad, las veedurías además del seguimiento y control a la gestión social, acompañamiento durante la gestión predial requerida por el proyecto y demás actividades que debe gestionar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para el cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACION PREDIAL

Debido que a la fecha no se ha podido hacer entrega material de la totalidad de los predios requeridos por el proyecto, situación ajena al Contratista de Obra y que afecta la secuencia de las etapas y/o procesos constructivos lo que ha generado la reducción de los rendimientos constructivos estimados durante la ejecución de las obras.

- La falta de la totalidad de los predios requeridos en la finca La Miranda y Santanita ha interferido con los rendimientos constructivos de los accesos sur y norte al puente de 100 m.
- La falta de entrega del predio Las Mercedes ha interferido con la construcción del puente peatonal de 15 m que se construirá entre las abscisas K01+430 a K01+445 M.D.
- La implementación de la glorieta Palestina hace necesaria la gestión y adquisición predial en la finca San Carlos con el fin de atender los requerimientos técnicos desde la geotécnica que garantiza la estabilidad de los taludes que se requiere intervenir.
- Se requiere de la gestión y adquisición de predios en las fincas La Violeta y La Violeta 2 para la implementación de la glorieta Palestina

Finalmente, por lo antes mencionado; esta interventoría solicita de forma respetuosa a la Secretaría de Infraestructura de la gobernación de Caldas lo siguiente:

- Aprobar la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 19042022-0928 por valor de $636'353.589 IVA incluido.

- Prorrogar el contrato de interventoría por tres (3) meses y quince (15) dias esto es; entre el 16 de agosto de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

Avda. Calle 26 No. 69-76
T. Tierra Of 1503
Bogotá, Colombia
(+57) 312 447 7972
joyco.com.co

Lo anterior, con el fin de realizar la vigilancia, control y supervisión de las obras requeridas para ejecución del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Consorcio Infrarover Palestina.

Cordial saludo,

WILLIAM MEJIA BERNAL
Director de Interventoría

C.C.: Archivo Joyco S.A.S.
Ing. Juan David Duque Pedraza – supervisor del contrato jdduquep@caldas.gov.co
Ing. Juan Manuel Valero – supervisor de apoyo - jmvaleropc@gobernaciondecaldas.gov.co
Ing. Lina Ochoa - lmochoalc@caldas.gov.co

Elaboró: WMB (31/07/25)	Revisó: WMB (31/07/25)	Aprobó: WMB (31/07/25)	Archivo: (firma/fecha)

Anexos: Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1.pdf en tres (03) folios
33. MEPI-MN1-IN-9-FR-2 ACTA DE MOD No. 8 ACTA DE MODIFICACION No. 8.pdf en tres (03) folios
MEPI-MN1-IN-9-FR-1 No. 9 ACTA DE MODIFICACION No. 9.pdf en tres (03) folios.
MEPI-MN1-IN-9-FR-2 No. 9 PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS (1).pdf en un (01) folio
Seguimiento garantías contrato de interventoría en trece (13) folios.

Seguimiento:

La información personal en este documento será tratada y protegida de acuerdo con nuestra Política de Protección de Tratamiento de Datos Personales, disponible en nuestra página web.

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	

domingo, 4 de octubre de 2020

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025 **Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:** 844 **días**

CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

CONTRATISTA	**CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**
REPRESENTANTE LEGAL	YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
N.° DE CONTRATO	19042022-0927
PLAZO CONTRACTUAL	18 MESES
PLAZO ACTUALIZADO	39 MESES
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	10 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	9 de octubre de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	9 de julio de 2025
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	15 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO ACTUALIZADA	14 de julio de 2026

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	**VALOR DE OBRAS**	**Costo Directo**	$	49.465.959.588,25
	ADMINISTRACIÓN	**15%**	$	9.378.304.606,00
	UTILIDAD	**4%**	$	2.451.844.341,00
	VALOR PMT		$	197.883.145,00
	VALOR PAGA		$	604.782.524,00
	CARACTERIZACIÓN VIAL		$	3.017.839,00
	AJUSTES A CONSTRUCCIÓN		$	11.199.410.489,00
	TOTAL (Costo directo + AIU + Componentes)		$	62.101.792.043,25
	TOTAL (Costo directo + AIU + Componentes+Ajustes)		$	73.906.536.932,38
	VALOR DEL ANTICIPO	**20,00%**	$	12.420.358.409,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

INTERVENTOR	**JOYCO S.A.S BIC**
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
N.° DE CONTRATO	19042022-0928
PLAZO CONTRACTUAL	19 MESES
PLAZO ACTUALIZADO	28 MESES
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	10 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	9 de agosto de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	9 de julio de 2025
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	martes, 15 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADA	14 de agosto de 2025

VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**EJECUCIÓN**	$	2.190.776.014
	AJUSTES IPC	$	387.684.603
	Adición 2	$	1.382.801.606,00
	INICIACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
	VALOR TOTAL INICIAL (CON IVA)	$	2.190.776.014,00
	VALOR TOTAL ACTUALIZADO	$	3.961.262.223,00
	VALOR DEL ANTICIPO		

INVERSIÓN PROGRAMADA DEL CONTRATO DE OBRA

P R O G R A M A D O	SEMANAL	ACUMULADO
INVERSIÓN PROGRAMADA (%)	0,80%	67,1%
VALOR DE OBRA PROGRAMADA	$487.451.951	$41.160.227.844

INVERSIÓN EJECUTADA DEL CONTRATO DE OBRA

E J E C U T A D O	SEMANAL	ACUMULADO
INVERSIÓN EJECUTADA (%)	0,11%	47,7%
VALOR DE OBRA EJECUTADA	$68.972.313	$29.253.414.969

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA

Para el presente informe semanal No. 120 del 18 de julio al 24 de julio, el contratista de obra adelantó actividades de; Instalación de subbase granular en la glorieta de cartagena, se continua con amarre de acero y fundición de dados de 1,5X1,50 y dados de 2X2 metros para anclajes, continua con trabajos de instalación de formaleta de la viga cabezal del estribo norte puente de 100 metros, Instalación de Malla Geomalla biaxial, Construcción de muro tipo gavión en el K2+780, realizo el tensionamiento de 7 anclajes en el K2+770, El contratista de obra tiene una inversión programada acumulada de CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($41'160.227.844), y su inversión ejecutada acumulada es de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($29'253.414.969).

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

Ilustración 1 Localización del proyecto



Fuente: Adaptado de Anexo 1- Anexo Técnico acceso aerocafe. docs

Tramo Cartagena - Palestina

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN
Excavación caisson 5 eje G- Estribo sur puente de 30 metros	☑
Armado de acero caisson 5 eje G	☐
Armado de acero caisson 17 eje G	☐
Fundida caisson 17 eje G	☐
Armado de acero caisson 19 eje G	☐
Fundida de caisson 19 eje G	☐
Excavación caisson 19 eje G - Estribo norte puente de 30 metros	☐
Lleno acceso a estribo sur puente de 100 metros	☐
Continuación armado estructura obra falsa - Estribo norte puente de 100 metros	☑
Apertura con excavadora módulo 8 gaviones - K1+760-K1+780	☑
Armado de mallas de gaviones - K1+760-K1+780	☑
Instalación de piedra gavion modulo 14 - K1+760-K1+780	☑
Instalacion geotextil modulo 08 - K1+760-K1+780	☑
Apertura con excavadora módulo 07 gaviones - K1+760-K1+780	☑
Instalacion geotextil modulo 07 - K1+760-K1+780	☑
Instalación de piedra gavion modulo 08 - K1+760-K1+780	☑
Instalación de piedra gavion modulo 08 - K1+760-K1+780	☑
Amerre acero vástago módulo 01 - K2+590	☑
Instalación formaleta módulo 01 - K2+590	☐
Instalación conreto vástago módulo 01 - K2+590	☐
Instalación concreto cilopeo lleno módulo 02 incluye armado de formaleta - K2+595	☐
Extensión de sub base en intercambiador - 3 Etapa - K0+030-K0+090	☑
Instalación de malla biaxial en Etapa I, Glorieta Cartagena - Cartagena-Conectante K2+530-K2+570	☑
Armado de parrillas e instalación de formaleta para dados prefabricados de anclajes según especificaciones - K2+610 K2+240	☑
Vaciado de concreto de 4000 Psi para dados - K2+610 K2+240	☑
Retiro de material de excavación - K2+550 - Higuerón - La Enea K1+280	☑
Perforación para anclajes de 20 m y 30 m - K2+690-K2+760	☑
Armado de anclaje según especificaciones de presión PVC, alambre) - - K2+690-K2+760	☑
Ingreso de anclajes - K2+690-K2+760	☑
Perfilado de talud para instalación de dados prelimiar a tensionamiento - K2+690-K2+760	☑
Inyección de perforación con lechada de cemento -K2+690-K2+760	☑
Izaje de dados con Link Belt 210 -K2+690-K2+760	☑
Lleno de perforación por gravedad con lechada de cemento - K2+690-K2+760	☑

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	domingo, 4 de octubre de 2020

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025 **Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:** 844 **días**

CONTRATO DE OBRA	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.	OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA	INTERVENTOR	JOYCO S.A.S BIC
REPRESENTANTE LEGAL	YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN	REPRESENTANTE LEGAL	DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
N.° DE CONTRATO	19042022-0927	N.° DE CONTRATO	19042022-0928
PLAZO CONTRACTUAL	18 MESES	PLAZO CONTRACTUAL	19 MESES
PLAZO ACTUALIZADO	39 MESES	PLAZO ACTUALIZADO	28 MESES
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	10 de abril de 2023	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	10 de abril de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	9 de octubre de 2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	9 de agosto de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	9 de julio de 2025	FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	9 de julio de 2025
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	15 de julio de 2025	FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	martes, 15 de julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO ACTUALIZADA	14 de julio de 2026	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADA	14 de agosto de 2025

ACTIVIDADES A REALIZAR LA SIGUIENTE SEMANA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
Fundida de caisson 19 eje G	Estribo sur puente de 30 metros
Lleno acceso a estribo sur puente de 100 metros	Estribo sur puente de 30 metros
Fundida viga cabezal	Estribo sur puente de 30 metros
Continuación armado estructura obra falsa	Estribo sur puente de 30 metros
Construcción muro en tierra armada	Estribo sur puente de 30 metros
Apertura con excavadora módulo 7 gaviones	Estribo sur puente de 30 metros
Instalación de piedra gavión módulo 8	Estribo sur puente de 30 metros
Instalacion T3" para drenaje en gaviones módulo 8	Estribo sur puente 100 metros
Realce de muros	Estribo norte puente 100 metros
Excavación caisson 5 eje G	Estribo norte puente 100 metros
Armado de acero caisson 5 eje G	Estribo norte puente 100 metros
Fundida caisson 17 eje G	K1+760-K1+780
Fundida de caisson 19 eje G	K1+760-K1+780
Lleno acceso a estribo sur puente de 100 metros	K1+760-K1+780
Fundida viga cabezal	K1+760-K1+780
Continuación armado estructura obra falsa	K1+760-K1+780
Construcción muro en tierra armada	K1+760-K1+780
Apertura con excavadora módulo 7 gaviones	K1+760-K1+780
Instalación de piedra gavión módulo 8	K1+760-K1+780
Instalacion T3" para drenaje en gaviones módulo 8	K2+590
Realce de muros	K2+590
Instalación concreto 4000 PSI vástago módulo 1	K2+590
Instalación de acero módulo 2	K2+595
instalación formaleta zarpa módulo 2	K2+133
Instalación de concreto 4000 PSI para zarpa módulo 2	K2+133
Replanteo módulos 3-4-5	K1+980
Entrega de única capa de base en intercambiador y rotonda - Etapa I	K0+030-K0+090
Armado de parrillas e instalación de formaleta para dados prefabricados de anclajes	Cartagena-Conectante K2+530-K2+570
Vaciado de concreto de 4000 Psi para dados	K2+610 K2+240
Retiro de material de excavación	K2+610 K2+240
Perforación para anclajes de 20 m y 30 m	K2+550 - Higuerón - La Enea K1+280
Armado de anclaje según especificaciones	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Ingreso de anclajes	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Perfilado de talud para instalación de dados prelimiar a tensionamiento	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Inyección de perforación con lechada de cemento	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Lleno de perforación por gravedad con lechada de cemento	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990

OBSERVACIONES

Durante la presente semana se evidencia que no se ejecutaron actividades que se tenian programadas para la presente semana, estas actividades son: vaciado de caissons 17, 19, 5 y la viga cabezal, ubicados en los estribos norte y sur del puente de 30 metros.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	domingo, 4 de octubre de 2020

Semana N°: 120
Del: 25 de julio de 2025 AL 31 de julio de 2025
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**
Contratista de interventoría: JOYCO S.A.S BIC
Representante legal: DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Contrato No: 19042022-0928
Duración del contrato: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 09 de agosto del 2025
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

EJECUCIÓN ACUMULADA DEL CONTRATO

	PROGRAMADO	EJECUTADO
Inversión programada (%)	97,7%	93,1%
Inversión acumulada del contrato :	$ 3.871.487.653	$ 3.687.416.554
Costos de personal	$ 3.396.888.257	$ 3.338.444.378
Primas de localización	$ 92.653.789	$ 81.075.820
Otros costos directos fijos	$ 115.817.562	$ 101.113.802
Gastos reembolsables	$ 266.128.045	$ 166.782.553
Valor del contrato inicial	$ 2.190.776.014	
Valor del contrato ACTUALIZADO	$ 3.961.262.223	

PERSONAL DE INTERVENTORÍA

CARGO	V	S	D	L	M	M	J	DEDICACIÓN
Dir. Interventoría	X	X		X	X	X	X	DTC
Ing. Residente	X	X		X	X	X	X	DTC
Especialista en geotecnia	X	X		X	X	X	X	DTC
Especialista en estructuras	X	X		X	X	X	X	DTC
Ing. Auxiliar 1	X	X		X	X	X	X	DTC
Ing. Auxiliar 2	X	X		X	X	X	X	DTC
Profesional ambiental	X	X		X	X	X	X	DTC
Profesional Social - SYSO 1	X	X		X	X	X	X	DTC
Profesional Social - SYSO 2	X	X		X	X	X	X	DTC
Topógrafo inspector	X	X		X	X	X	X	DTC
Inspector	X	X		X	X	X	X	DTC
Cadenero	X	X		X	X	X	X	DTC
Cadenero	X	X		X	X	X	X	DTC
Secretaria	X	X		X	X	X	X	DTC

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

Para la presente semana el contrato de interventoría tiene una inversión programada acumulada del 97,7 % para un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($3'871.487.653) y una inversión acumulada ejecutada de 93,1 % para un valor de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3'687.416.554), de acuerdo al acta parcial de costos #27 y la proyecciones de ejecución semanal.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDAD	UBICACIÓN
Excavación caisson 5 eje G	Estribo sur puente de 30 metros
Excavación caisson 19 eje G	Estribo norte puente de 30 metros
Lleno acceso a estribo sur puente de 100 metros	Estibo sur puente de 100 metros
Continuación armado estructura obra falsa	Estribo norte puente de 100 metros
Apertura con excavadora módulo 8 gaviones	K1+760-K1+780
Armado de mallas de gaviones	K1+760-K1+780
Instalación de piedra gavion modulo 14	K1+760-K1+780
Instalacion geotextil modulo 08	K1+760-K1+780
Apertura con excavadora módulo 07 gaviones	K1+760-K1+780
Instalacion geotextil modulo 07	K1+760-K1+780
Instalación de piedra gavion modulo 08	K1+760-K1+780
Instalación de piedra gavion modulo 08	K1+760-K1+780
Amerre acero vástago módulo 01 -	K2+590
Instalación formaleta módulo 01	K2+590
Instalación conreto vástago módulo 01 - K2+590	K2+595
Instalación concreto cilopeo lleno módulo 02 incluye armado de formaleta	K2+595
Extensión de sub base en intercambiador	3 Etapa - K0+030-K0+090
Instalación de malla biaxial en Etapa I, Glorieta Cartagena - Cartagena-Conectante	K2+530-K2+570
Armado de parrillas e instalación de formaleta para dados prefabricados de anclajes según especificaciones	K2+610 K2+240
Vaciado de concreto de 4000 Psi para dados	K2+610 K2+240
Retiro de material de excavación	K2+550 - Higuerón - La Enea K1+280
Perforación para anclajes de 20 m y 30 m	K2+690-K2+760
Armado de anclaje según especificaciones de presión PVC, alambre)	K2+690-K2+760
Ingreso de anclajes	K2+690-K2+760
Perfilado de talud para instalación de dados prelimiar a tensionamiento -	K2+690-K2+760
Inyección de perforación con lechada de cemento -	K2+690-K2+760
Izaje de dados con Link Belt 210 -	K2+690-K2+760
Lleno de perforación por gravedad con lechada de cemento -	K2+690-K2+760

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: **Del:** 25 de julio de 2025 AL 31 de julio de 2025
844 **DÍAS**
Contratista de interventoría: JOYCO S.A.S BIC
Representante legal: DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
Contrato No: 19042022-0928
Duración del contrato: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 09 de agosto del 2025
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

ACTIVIDADES A REALIZAR LA SIGUIENTE SEMANA

Fundida de caisson 19 eje G	Estribo sur puente de 30 metros
Lleno acceso a estribo sur puente de 100 metros	Estribo sur puente de 30 metros
Fundida viga cabezal	Estribo sur puente de 30 metros
Continuación armado estructura obra falsa	Estribo sur puente de 30 metros
Construcción muro en tierra armada	Estribo sur puente de 30 metros
Apertura con excavadora módulo 7 gaviones	Estribo sur puente de 30 metros
Instalación de piedra gavión módulo 8	Estribo sur puente de 30 metros
Instalacion T3" para drenaje en gaviones módulo 8	Estribo sur puente 100 metros
Realce de muros	Estribo norte puente 100 metros
Excavación caisson 5 eje G	Estribo norte puente 100 metros
Armado de acero caisson 5 eje G	Estribo norte puente 100 metros
Fundida caisson 17 eje G	K1+760-K1+780
Fundida de caisson 19 eje G	K1+760-K1+780
Lleno acceso a estribo sur puente de 100 metros	K1+760-K1+780
Fundida viga cabezal	K1+760-K1+780
Continuación armado estructura obra falsa	K1+760-K1+780
Construcción muro en tierra armada	K1+760-K1+780
Apertura con excavadora módulo 7 gaviones	K1+760-K1+780
Instalación de piedra gavión módulo 8	K1+760-K1+780
Instalacion T3" para drenaje en gaviones módulo 8	K2+590
Realce de muros	K2+590
Instalación concreto 4000 PSI vástago módulo 1	K2+590
Instalación de acero módulo 2	K2+595
instalación formaleta zarpa módulo 2	K2+133
Instalación de concreto 4000 PSI para zarpa módulo 2	K2+133
Replanteo módulos 3-4-5	K1+980
Entrega de única capa de base en intercambiador y rotonda - Etapa I	K0+030-K0+090
Armado de parrillas e instalación de formaleta para dados prefabricados de anclajes	Cartagena-Conectante K2+530-K2+570
Vaciado de concreto de 4000 Psi para dados	K2+610 K2+240
Retiro de material de excavación	K2+610 K2+240
Perforación para anclajes de 20 m y 30 m	K2+550 - Higuerón - La Enea K1+280
Armado de anclaje según especificaciones	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Ingreso de anclajes	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Perfilado de talud para instalación de dados prelimiar a tensionamiento	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Inyección de perforación con lechada de cemento	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990
Lleno de perforación por gravedad con lechada de cemento	K2+690-K2+760 K1+960-K1+990

OBSERVACIONES

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

ESTADO DEL TIEMPO - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	domingo, 4 de octubre de 2020

Semana 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

DATOS ESPECIFICOS

SEMANA	FECHA	CONDICIÓN CLIMÁTICA	ESTADO DEL TIEMPO	INICIO	FIN	PRECIPITACIÓN (mm)	OBSERVACIONES
SEMANA # 120	25 de julio de 2025	Templado	lluvia	6:05	7:25	19.6	Se presentan precipitaciones
	26 de julio de 2025	Templado	lluvia	2:35	4:26	1.0	Se presentan precipitaciones
	27 de julio de 2025	Templado	Seco			0.0	No se presentan precipitaciones
	28 de julio de 2025	Templado	lluvia	2:55	3:05	1.3	Se presentan precipitaciones
	29 de julio de 2025	Templado	lluvia	3:35	3:45	1.8	Se presentan precipitaciones
	30 de julio de 2025	Templado	lluvia	2:21	3:50	19,0	Se presentan precipitaciones
	31 de julio de 2025	Templado	Seco			0.0	No se presentan precipitaciones

Convenciones:

Condiciones Climáticas presentes en la zona:
Cálido: Región que por su ubicación geográfica predomina un clima templado
Templado: Región que por su ubicación geográfica se ve afectada por alta evaporación, efecto de las precipitaciones intermitentes y las temperaturas propias de la zona.

Estado del tiempo
Tiempo seco: Altas temperaturas
Tiempo húmedo: Altas temperaturas con presencia de lluvias.
Tiempo lluvioso: periodos cortos o intermitentes de precipitación.

Los eventos de precipitación moderada o intensa, determinan la suspensión temporal de las actividades de ejecución de Obra.

Los datos de precipitación son tomados de la página del Centro de Datos e Indicadores Ambientales de Caldas (CDIAC), donde se tiene una estación en Bomberos del municipio. (Fuente: https://cdiac.manizales.unal.edu.co/indicadores/public/searchClimatological)

OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

MAQUINARIA, EQUIPOS Y PERSONAL - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120
Del: 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**
Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA
Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC
Contrato No: 19042022-0927
Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA CONTRATISTA DE OBRA	PERÍODO EVALUADO SEMANA N° 120 del 25 al 31 de julio 2025							
	*CANT.	25	26	27	28	29	30	31
Motoniveladora con motor de capacidad de 250 HP, como mínimo.	2	0	0		0	0	0	0
Motoniveladora con motor de capacidad de 250 HP, como mínimo.	2	N	N		N	N	N	N
Vibro compactador potencia 153 HP, con capacidad igual o superior a 10 toneladas de peso estático	2	N	N		N	N	N	N
Vibro compactador potencia 153 HP, con capacidad igual o superior a 10 toneladas de peso estático	2	0	0		0	0	0	0
Bulldozer Potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m	2	N	N		0	0	0	0
Bulldozer Potencia al volante de 140 HP, motor de 2200 RPM, longitud de hoja 4,80m	2	N	N		N	N	N	N
Carrotanque de agua(1000 Galones)	1	N	N		N	N	N	N
Terminadora de asfalto (Finisher), potencia en el volante 174 HP, R=20M3/H, velocidad de desplazamiento 114 m/min.	2	N	N		N	N	N	N
Terminadora de asfalto (Finisher), potencia en el volante 174 HP, R=20M3/H, velocidad de desplazamiento 114 m/min.	2	N	N		N	N	N	N
Carrotanque Irrigador de asfalto, 1000 Galones de capacidad	2	N	N		N	N	N	N
Carrotanque Irrigador de asfalto, 1000 Galones de capacidad	2	N	N		N	N	N	N
Compactador de Rodillo potencia: 99HP, peso: 8 ton	2	N	N		N	N	N	N
Compactador de Rodillo potencia: 99HP, peso: 8 ton	2	N	N		N	N	N	N
Compactador de llantas con capacidad de 10 toneladas, como mínimo	1	N	N		N	N	N	N
Compactador de llantas con capacidad de 10 toneladas, como mínimo	1	N	N		N	N	N	N
Grúa con torre capacidad 1 ton en la punta	1	0	0		0	0	0	0
Piloteadora potencia 250KW, RPM 1800, fuerza elevadora 200KN	1	N	N		N	N	N	N
Retrocargador. Potencia en el volante 125 hp, Clasificación de RPM del motor 2300	2	N	N		N	N	N	N
Retrocargador. Potencia en el volante 125 hp, Clasificación de RPM del motor 2300 (CASE)	2	0	0		0	0	0	0
Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3 (LINK BELT 210)	1	0	0		0	0	0	0
Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3 (CAT 312)	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ FOTON **NHR 286**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ FOTON **NHR 287**	1	0	0		0	0	I	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ FOTON **SUJ 307**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ FOTON **LUW 161**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ KENWORTH **TOQ 211**	1	R	R		R	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ KENWORTH **TTS 824**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ KENWORTH **SXT 245**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/ KENWORTH **WGK 429**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/WOLSKWAGEN **WOM 928**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/KENWORTH **SXT 318**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/INTERNATIONAL **SQW 491**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/INTERNATIONAL **SVM 214**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/KENWORTH **WEO 167**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/KENWORTH **TDZ 642**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/KENWORTH **TVB 279**	1	0	0		0	0	0	0
Volquetas de capacidad entre 6 y 12 metros cúbicos/KENWORTH **TAY 087**	1	0	0		0	0	0	0

***NOTA: Estas cantidades relacionadas de maquinaria son las totales pactadas contractualmente.**

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y MAQUINARIA INTERVENTORÍA	PERÍODO EVALUADO SEMANA N° 120 del 25 al 31 de julio 2025							
	CANT.	25	26	27	28	29	30	31
Topografía (Incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	1	X	X		X	X	X	X
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2000cc)	1	X	X		X	X	X	X
TOTAL POR DÍA		**2**	**2**	**0**	**2**	**2**	**2**	**2**

MAQUINARIA, EQUIPOS Y PERSONAL - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**
Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA
Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC
Contrato No: 19042022-0927
Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

Del: 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

PERSONAL DEL CONTRATISTA	DISPONIBILIDAD	PERÍODO EVALUADO SEMANA N° 120 del 25 al 31 de julio 2025							
		CANT.	25	26	27	28	29	30	31
Director de Obra	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Residente Obra 1 (puentes)	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Residente Obra 2	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Especialista en Geotecnia	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Especialista en estructuras	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Ingeniero Auxiliar	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Profesional social	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Profesional SST 1	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Profesional SST 2	DTC	1	NL	NL	NL	NL	NL	NL	NL
Profesional Ambiental	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Profesional Ambiental	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Maestro de obra	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Maestro de obra	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Topógrafo	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Topógrafo	DTC	1	NV	NV	NV	NV	NV	NV	NV
Cadeneros	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Cadeneros	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Cadeneros	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X
Cadeneros	DTC	1	X	X	NL	X	X	X	X

PERSONAL DE INTERVENTORIA	PERÍODO EVALUADO SEMANA N° 120 del 25 al 31 de julio 2025							
	CANT.	25	26	27	28	29	30	31
Dir. Interventoría	1	X	X	NL	X	X	X	X
Ing. Residente	1	X	X	NL	X	X	X	X
Especialista en geotecnia	1	X	X	NL	X	X	X	X
Especialista en estructuras	1	X	X	NL	X	X	X	X
Ing. Auxiliar 1	1	X	X	NL	X	X	X	X
Ing. Auxiliar 2	1	X	X	NL	X	X	X	X
Profesional ambiental	1	NV	NV	NL	NV	NV	NV	NV
Profesional Social - SYSO 1	1	X	X	NL	X	X	X	X
Profesional Social - SYSO 2	1	X	X	NL	X	X	X	X
Topógrafo inspector	1	X	X	NL	X	X	X	X
Inspector	1	X	X	NL	X	X	X	X
Cadenero	1	X	X	NL	X	X	X	X
Cadenero	1	X	X	NL	X	X	X	X
Secretaria	1	X	X	NL	X	X	X	X
TOTAL POR DÍA	**13**	**13**	**14**	**13**	**13**	**13**	**13**	
TOTAL POR DÍA (NO VINCULADO)	**1**	**1**	**0**	**1**	**1**	**1**	**1**	

PERSONAL INTERVENTORÍA	
PERSONAL ACTIVO	**X**
PERSONAL NO VINCULADO	**NV**
NO SE LABORÓ	**NL**

CONVENCIONES MAQUINARIA Y EQUIPO									
			25	26	27	28	29	30	31
I	INACTIVA		0	0	0	0	0	1	0
M	MANTENIMIENTOS PROGRAMADOS .		0	0	0	0	0	0	0
R	REPARACIÓN Y AJUSTES.		1	1	0	1	0	0	0
O	OPERATIVO.		21	21	0	22	23	22	23
N	NO VINCULADO		15	15	0	14	14	14	14

TIPO DE DEDICACIÓN		
DTP	DEDICACIÓN TIEMPO PARCIAL	0
DTC	DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO	19

CONVENCIONES PERSONAL								
		25	26	27	28	29	30	31
NL	NO SE LABORÓ	1	1	18	1	1	1	1
I	INCAPACIDAD	0	0	0	0	0	0	0
X	DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS	17	17	0	17	17	17	17
NV	NO SE HA VINCULADO	1	1	1	1	1	1	1

OBSERVACIONES

El consorcio tiene pendiente la vinculación del topógrafo el cual debe cumplir con las condiciones descritas en el anexo técnico.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 2520267305 CND

RESUMEN GRÁFICO - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	

domingo, 4 de octubre de 2020

Semana	120	**Del:**	25 de julio de 2025	**Al:** 31 de julio de 2025
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:	844 **DÍAS**			
Contratista de OBRA:	CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA			
Contratista de INTERVENTORIA:	JOYCO S.A.S BIC			
Contrato No:	19042022-0927			
Duración del contrato de OBRA:	**DESDE:** 10 de abril de 2023		**HASTA:** 14 de julio de 2026	
Supervisor:	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA			

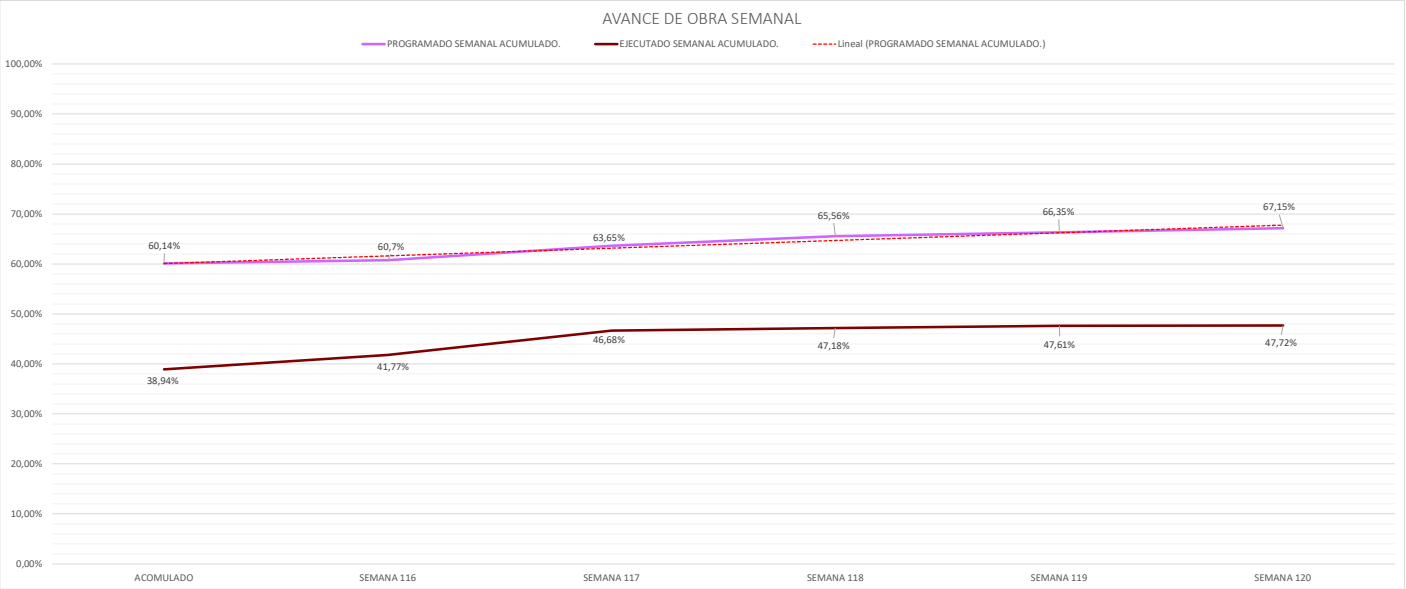
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ – PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena – Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

PROGRAMADO VS EJECUTADO TRAMO CARTAGENA - PALESTINA



RESUMEN GRÁFICO - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	

domingo, 4 de octubre de 2020

Semana 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

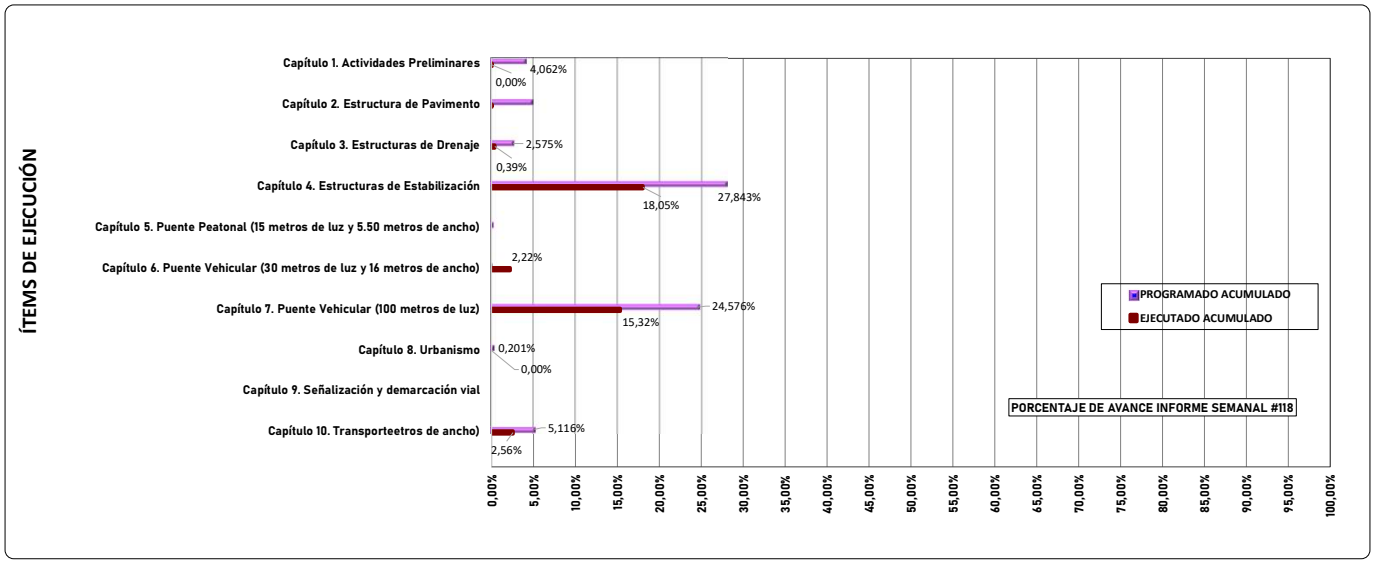
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ – PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena – Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.



OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

CANTIDADES - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	domingo, 4 de octubre de 2020

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

DATOS ESPECIFICOS

Actividades ejecutadas durante la semana

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL DE OBRA ACTUALIZADA	CANTIDAD DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA HASTA LA FECHA	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA EN LA PRESENTE SEMANA	CANTIDAD TOTAL DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA
TRAMO CARTAGENA - PALESTINA							
1.01	200.2	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	3,30	3,300	0,00	3,20
1.02	201.7	Demolición de estructuras	m3	0,00	0,000	0,00	0,00
1.03	1.04	Limpieza de alcantarilla	u	0,00	0,00	0,00	0,00
1.04	201.8	Demolición de pavimentos rígidos	m2	0,00	0,00	0,00	0,00
1.05	201.5	Demolición de edificaciones	u	0,00	0,00	0,00	0,00
1.06	210.2.2	Excavación en material común de la explanación y canales	m3	40.000,00	35.515,02	0,00	35.515,02
1.07	210.2.1	Excavación en roca de la explanación y canales	m3	0,00	0,0000	0,00	0,00
1.08	610.2	Rellenos para estructuras con recebo	m3	5.523,00	1.056,85	0,00	2.414,20
1.09	610.1	Rellenos para estructuras con suelo	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01	320.2	Subbase granular Clase B	m3	12.665,00	3.664,68	0,00	3.232,60
2.02	330.2	Base granular Clase B	m3	5.356,77	1.817,85	0,00	2.812,30
2.03	420.2	Riego De Imprimación Con Emulsión Asfáltica CRL - 1(Suministro, barrido de superficie y riego)	m2	25.882,14	667,93	0,00	4.169,10
2.04	450.2	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	m3	2.332,770	60,20	0,00	310,50
2.05	672.1	Bordillo de concreto vaciado in situ; no incluye preparación de la superficie de apoyo	m	5.429,10	919,44	0,00	337,39
3.01	600.2.3	Excavaciones varias en material común en seco	m3	2.690,25	1.952,60	0,00	1.272,60
3.02	610.6	Rellenos con gravilla	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
3.03	610.1	Rellenos para estructuras con suelo	m3	257,81	158,43	0,00	160,70
3.04	610.2	Rellenos para estructuras con recebo	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
3.05	663.1.5	Tubería Novafort diámetro 36"	m	426,00	261,78	0,00	85,30
3.06	663.1.6	Tubería Novafort diámetro 315 mm	m	225,00	138,266	0,00	0,00
3.07	663.1.7	Tubería Novafort diámetro 400 mm	m	146,60	90,09	0,00	0,00
3.08	1017	Suministro e instalación de Aro - Tapa HD, diámetro 0,6m antiruido para cámara circular de inspección	u	0,00	0,00	0,00	0,00
3.09	630.4.1	Concreto Resistencia 21MPA (D)	m3	126,29	50,76	0,00	55,21
3.10	1018	Geomembrana 20 mil	m2	8.364,86	5.772,30	0,00	841,00
3.11	610.5	Rellenos con material filtrante	m3	1.656,32	611,77	0,00	381,10
3.12	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	8.980,00	4.574,01	0,00	1.816,40
3.13	663.1.1	Suministro y colocación de tubería PVC diámetro de D=4"	m	2.245,00	1.143,50	0,00	478,00
3.14	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	11.365,89	4.572,02	0,00	2.921,00
4.01	600.2.3	Excavaciones varias en material común en seco	m3	18.081,81	5.692,85	0,00	6.230,79
4.02	630.3.1	Concreto Resistencia 28MPA (C)	m3	3.847,23	790,54	2,10	3.150,66
4.03	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	285.937,78	75.625,93	616,00	203.888,16
4.04	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	4.154,88	1.558,75	0,00	336,00
4.05	673.2	Material granular drenante	m3	553,17	204,31	0,00	217,17
4.06	663.1.1	Suministro y colocación de tubería PVC diámetro de D=4"	m	621,00	229,37	0,00	387,00
4.07	621.1.1	Pilote de concreto fundido in situ, de diámetro 1.00 m	m	1.392,00	734,17	0,00	1.380,00
4.08	674.2	Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros	m	2.480,00	1.454,40	0,00	1.050,00
4.09	623.1	Anclaje tipo activo de 6 torones de 1/2"	m	0,00	0,00	0,00	N/A
5.01	600.2.3	Excavaciones varias en material común en seco	m3	29,00	29,00	0,00	0,00
5.02	600.2.1	Excavaciones varias en roca en seco	m3	3,00	0,19	0,00	0,00
5.03	630.3.1	Concreto Resistencia 28MPA (C)	m3	61,90	22,62	0,00	0,00
5.04	7.05	CAISSON EN CONCRETO CLASE C 35 MPA (Diámetro 1.45, incluye excavaciones, anillos de concreto soporte temporal, concreto tremie bombeo, incluye acero de refuerzo)	m	35,10	48,52	0,00	0,00
5.05	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	10.956,80	5.284,01	0,00	0,00
5.06	650.2	Fabricación de la estructura metálica	kg	21.954,70	2.847,03	0,00	0,00
5.07	650.3	Transporte de estructura metálica	kg	21.954,70	0,00	0,00	0,00
5.08	650.4	Montaje y pintura de estructura metálica	kg	21.954,70	0,00	0,00	0,00
5.09	642.1	Apoyo elastomérico	u	10,00	0,00	0,00	0,00
6.01	600.2.3	Excavaciones varias en material común en seco	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02	600.2.1	Excavaciones varias en roca en seco	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
6.03	630.1.1	Concreto Resistencia 35MPA (A)	m3	114,24	0,00	0,00	0,00
6.04	630.3.1	Concreto Resistencia 28MPA (C)	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
6.05	6.05	CAISSON TIPO 1,2,3 EN CONCRETO CLASE C 35 MPA (Diámetro 1.60, incluye excavaciones, anillos de concreto soporte temporal, concreto tremie bombeo, acero de refuerzo)	m	151,00	86,95	0,00	151,00
6.06	6.13	CAISSON TIPO 4 EN CONCRETO CLASE C 35 MPA (Diámetro 1.60, incluye excavaciones, anillos de concreto soporte temporal, concreto tremie bombeo, acero de refuerzo)	m	20,00	15,52	0,00	20,00
6.07	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	64.032,76	27.265,56	0,00	0,00
6.08	650.2	Fabricación de la estructura metálica	kg	1.942,00	1.273,58	0,00	0,00

CANTIDADES - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

DATOS ESPECIFICOS

Actividades ejecutadas durante la semana

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL DE OBRA ACTUALIZADA	CANTIDAD DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA HASTA LA FECHA	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA EN LA PRESENTE SEMANA	CANTIDAD TOTAL DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA
6.09	650.3	Transporte de estructura metálica	kg	1.942,00	0,00	0,00	0,00
6.10	650.4	Montaje y pintura de estructura metálica	kg	1.942,00	0,00	0,00	0,00
6.11	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	173	38,17	0,00	0,00
6.12	663.1.1	Suministro y colocación de tubería PVC diámetro de D=4"	m	30,90	6,82	0,00	0,00
6.13	610.5	Rellenos con material filtrante	m3	24,10	5,32	0,00	0,00
6.14	642.1	Apoyo elastomérico	u	22,00	0,00	0,00	0,00
7.01	621.1.2.M	Pilote de Concreto Vaciado In Situ, diámetro 1.20 m, f'c 28MPa incluye excavación en roca, bajo agua, incluye anillo en concreto f'c 21MPa	m	258	258,08	0,00	258,08
7.02	630.3.1	Concreto Resistencia 28MPA (C)	m3	139,00	126,89	0,00	139,00
7.03	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	21.157	19.313,97	0,00	21.156,66
7.04	630.1.1	Concreto Resistencia 35MPA (A)	m3	1.006,00	220,67	0,00	107,77
7.05	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	180.500,00	45.008,55	0,00	34.011,00
7.06	PART01	Suministro, Transporte e instalación de Conectores para acero de refuerzo fy=420 Mpa, diámetro 1" para vigas tensoras tablero de puente	u	738,00	370,67	0,00	0,00
7.07	PART02	Suministro, Transporte e instalación de Conectores para acero de refuerzo fy=420 Mpa, diámetro 5/8" para vigas tablero de puente	u	204,00	102,46	0,00	0,00
7.08	PART03	Suministro, Transporte e instalación de Conectores para acero de refuerzo fy=420 Mpa, diametro1/2" para vigas tablero de puente	u	96,00	48,22	0,00	0,00
7.09	PART04	Suministro, transporte e instalación de acero de preesfuerzo torón ASTM A-416 19x5/8" Grado 270 baja relajación, incluyen ductos, trompetas, anclajes, cuñas, tensionamiento e inyección	m	1.726,04	625,83	0,00	0,00
7.10	PART04-1	Suministro, transporte e instalación de acero de preesfuerzo torón ASTM A-416 7x5/8" Grado 270 baja relajación, incluyen ductos, trompetas, anclajes, cuñas, tensionamiento e inyección	m	2.704,33	1.358,27	0,00	0,00
7.11	PART05	Suministro, transporte e instalación de junta en neopreno para puente	m	36,00	14,48	0,00	0,00
7.12	PART06	Suministro, transporte e instalación de aisladores sísmicos de base. Incluye asesoría técnica para la instalación y ensayo de prototipo.	u	6,00	2,18	0,00	4,50
7.13	PART07	Suministro, fabricación, transporte e instalación de estructura metálica (incluye pintura) para estructura de puente en arco acero ASTM A572 Grado 50	Kg	363.388,30	229.755,18	0,00	280.275,50
7.14	PART08	Suministro, transporte e instalación de Tirantes MKT460 Ø76 D. Incluye asesoría técnica para la instalación (2 meses).	m	0,00	0,00	0,00	0,00
7.15	PART09	Suministro, transporte e instalación de conectores de pendolones en acero ASTM A-36	u	0,00	0,00	0,00	0,00
7.16	PART10	Suministro e instalación de barandas peatonales y vehiculares (incluye pintura)	Kg	0,00	0,00	0,00	0,00
7.17	420.2	Riego De Imprimación Con Emulsión Asfáltica CRL - 1(Suministro, barrido de superficie y riego)	m2	970,00	0,00	0,00	0,00
7.18	450.2	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	m3	80,00	0,00	0,00	0,00
7.19	621.1.1.M	Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 1 m, incluye anillo e=10cm en concreto f'c 21MPa	m	208,00	189,88	0,00	197,60
7.20	600.1.1.M	Excavación manual en zanja - Material común 2,01 a 4.0 m	m3	0,00	0,00	0,00	19,93
7.21	630.3.1	Concreto Resistencia 28MPA (C)	m3	439,30	336,99	0,00	194,49
7.22	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	41.274,00	27.893,24	0,00	25.924,00
7.23	673.2	Material granular drenante	m3	198,80	40,08	0,00	38,00
7.24	673.1.1	Geotextil Tipo NT-2500 o similar no tejido	m2	668,00	134,68	0,00	0,00
7.25	663.1.1	Suministro y colocación de tubería PVC diámetro de D=4"	m	85,40	17,22	0,00	0,00
7.26	610.1.M	Rellenos para Estructuras con material de afirmado	m3	1.955,88	126,19	0,00	0,00
7.27	621.1.1.M	Pilote de Concreto Vaciado In Situ, de diámetro 1 m, incluye anillo e=10cm en concreto f'c 21MPa	m	66,00	57,38	0,00	54,00
7.28	600.1.1.M	Excavación manual en zanja - Material común 2,01 a 4.0 m	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
7.29	630.3.1	Concreto Resistencia 28MPA (C)	m3	153,31	118,94	0,00	144,90
7.30	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	12.819,00	9.945,06	0,00	12.819,00
7.31	623.1.M	Anclajes Activos 5 torones de 5/8"	m	0,00	0,00	0,00	0,00
7.32	610.1.M	Rellenos para Estructuras con material de afirmado	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
7.33	320.2	Subbase granular Clase B	m3	331,35	2,14	0,00	0,00
7.34	330.2	Base granular Clase B	m3	165,68	0,00	0,00	0,00
7.35	420.2	Riego De Imprimación Con Emulsión Asfáltica CRL - 1(Suministro, barrido de superficie y riego)	m2	828,38	0,00	0,00	0,00
7.36	450.2	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	m3	1.118.313,00	0,00	0,00	0,00
7.37	PART11	Suministro, enterrado y conexión de electrodo tipo varilla para puesta a tierra de equipos y estructuras en red de alumbrado público en baja tensión subterránea. Incluye cable y conectores.	u	0,00	0,00	0,00	0,00
7.38	PART12	Suministro, montaje e instalación de: Cámara de inspección subterránea red de Alumbrado Público - 0.40x0,40x0.40m	u	0,00	0,00	0,00	0,00
7.39	PART13	Suministro, tendido subterráneo e instalación de: Red de Alumbrado Público en Baja Tensión , canalizada en PVC 2". Conductores en cobre 75°C: 3x6AWG . Incluye 2 ductos PVC 2" para reserva. Incluye accesorios	m	0,00	0,00	0,00	0,00

CANTIDADES - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	domingo, 4 de octubre de 2020

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

DATOS ESPECIFICOS

Actividades ejecutadas durante la semana

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL DE OBRA ACTUALIZADA	CANTIDAD DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA HASTA LA FECHA	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA EN LA PRESENTE SEMANA	CANTIDAD TOTAL DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA
7.40	PART14	Suministro, transporte, aplomado y montaje de: Mástil metálico tronco cónico seccionado [x3] de 12m, 510kg, galvanizado en caliente, diámetros 26 y 14cm. Acero A36. Peso 170kg. Galvanizado ASTM A123 - NTC2077	u	0,00	0,00	0,00	0,00
7.41	PART15	Suministro, transporte, montaje, instalación, pruebas de campo, ajustes ópticos y eléctricos y puesta en funcionamiento de: Luminarias para iluminación vial vehicular, tipo LED en carcasa compartimentada para equipos luminotécnicos y electrónicos respectivos.	u	0,00	0,00	0,00	0,00
7.42	PART16	Suministro servicios de ingeniería especializada para: Inspección y Certificación RETIE de las redes e instalaciones eléctricas para la iluminación de vías carreteables.	km	0,00	0,00	0,00	0,00
8.01	11.01	Lleno con tierra vegetal (incluye transporte)	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
8.02	450.2	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
8.03	320.2	Subbase granular Clase B	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
8.04	330.2	Base granular Clase B	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
8.05	420.2	Riego De Imprimación Con Emulsión Asfáltica CRL - 1(Suministro, barrido de superficie y riego)	m2	0,00	0,00	0,00	0,00
8.06	630.4.1	Concreto Resistencia 21MPA (D)	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
8.07	11.05	Bancas en concreto con sentadero en madera A=0,50 L=3	u	0,00	0,00	0,00	0,00
8.08	650.2	Fabricación de la estructura metálica	kg	0,00	0,00	0,00	0,00
8.09	650.3	Transporte de estructura metálica	kg	0,00	0,00	0,00	0,00
8.10	650.4	Montaje y pintura de estructura metálica	kg	0,00	0,00	0,00	0,00
8.11	11.09	Basurero en acero inoxidable	u	0,00	0,00	0,00	0,00
8.12	11.10	Adoquín	ml	0,00	0,00	0,00	0,00
8.13	810.1	Protección de taludes con bloques de césped	m2	0,00	0,00	0,00	0,00
8.14	820.1	Plantación de arboles (tipo paisajístico)	Un	0,00	0,00	0,00	0,00
8.15	610.2	Rellenos para estructuras con recebo	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
8.16	640.1	Acero de Refuerzo Fy 4200 MPA	kg	0,00	0,00	0,00	0,00
9.01	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	u	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02	710.2	Señal vertical de transito tipo 2 con lamina retrorreflectiva tipo (1.20 x 0.40) m	m2	0,00	0,00	0,00	0,00
9.03	700.1	Línea de demarcación con pintura en frío	m	0,00	0,00	0,00	0,00
9.04	700.3	Marca vial con pintura en frío	m2	0,00	0,00	0,00	0,00
9.05	701.1	Tacha reflectiva	u	0,00	0,00	0,00	0,00
9.06	730.1	Defensa metálica	m	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01	900.2	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	2.099.994,00	809.513,82	0,00	1.313.585,49
NP 13	NP-13	Suministro e instalación de geomalla de refuerzo tipo biaxial para terraplenes reforzados con geosintéticos	m2	3.573,00	0,00	320,00	320,00
NP14	NP-14	Concreto liviano resistencia 14mpa (f) - mezcla in situ	m	396,06	0,00	0,00	111,97
NP19	NP19	Suministro e instalación de gavión incluye malla y piedra tamaño máximo 20 cm, para gavión tipo caja	m3	1.668,00	0,00	48,00	1.860,00
NP30	NP30	Anclajes Activos 4 torones de 5/8"	m	6.150,00	3.376,55	245,00	5.375,00
NP31	NP31	Protección de taludes con hidro siembra controlada	m	19.450,00	0,00	0,00	4.802,63
NP 34	NP 34	Construcción de base acampanada para caisson	m3	40,03	0,00	0,00	40,03
NP 49	NP 49	Excavación manual en zanja, entre 0 y 1.0 m	m3	428,80	0,00	0,00	14143,00
NP 50	NP 50	Suministro e instalación de junta de dilatación tipo AGMJ 80 o similar	m	32,30	0,00	0,00	0,00
NP 57	NP 57	Concreto Resistencia 28MPA para puente de 30 m, incluye cimbra para la instalación de tablero	m3	297,02	0,00	0,00	0,00
NP 58	NP 58	Excavación en material común de la explanación y canales para disposición en predios de La Primavera	m3	150.000,00	0,00	0,00	0,00
NP 61	NP 61	Suministro e instalación de anillos en concreto de 21 Mpa para caisson de 1,4 m para soporte temporal	m	25,00	0,00	0,00	32,40
NP 62	NP 62	Anclajes Activos 3 torones de 5/8"	m	1.600,00	0,00	0,00	756,00
NP 68	NP 68	Suministro, transporte e instalación de Tirantes MKT460 Ø80 D. Incluye asesoría técnica para la instalación (2 meses).	m	948,51	0,00	0,00	284,60
NP 69	NP 69	Suministro, transporte e instalación de Tirantes MKT460 Ø85 D. Incluye asesoría técnica para la instalación (2 meses).	m	176,97	0,00	0,00	53,10
NP 70	NP 70	Suministro, transporte e instalación de conectores de pendolones en acero ASTM A-36 para pendolones de Ø80 D y Ø85 D	m	122,00	0,00	0,00	0,00

CANTIDADES - INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

DATOS ESPECIFICOS

Actividades ejecutadas durante la semana

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT. TOTAL DE OBRA ACTUALIZADA	CANTIDAD DE OBRA PROGRAMADA ACUMULADA HASTA LA FECHA	CANTIDAD DE OBRA EJECUTADA EN LA PRESENTE SEMANA	CANTIDAD TOTAL DE OBRA EJECUTADA A LA FECHA
NP 71	NP 71	Suministro e instalación de geotextil NT-3000	m2	912,30	0,00	0,00	0,00
NP 72	NP 72	Suministro e instalación de geotextil T 2400	m2	10.543,00	0,00	0,00	4096,70
NP 74	NP 74	Suministro e instalación de Geodren Planar, altura 0.50 mts	m	1.596,00	0,00	0,00	0,00
NP 75	NP 75	Suministro e instalación de Geodren vial, altura 1.0 mts, Tubo 100 mm.	m	67,00	0,00	0,00	0,00
NP 76	NP 76	Suministro e instalación de Geomalla Uniaxial Coextruida GUX-25 o similar.	m2	6.408,40	0,00	0,00	0,00
NP 77	NP 77	Suministro e instalación de Manto TERRATRAC TRM 50 o similar.	m2	337,00	0,00	0,00	0,00
NP 78	NP 78	Suministro e instalación de Geomalla Uniaxial Coestruida GUX-49 o similar	m2	816,00	0,00	0,00	0,00
NP 79	NP 79	Suministro e instalación de Geomalla Uniaxial Coestruida GUX-30 o similar	m2	1.655,00	0,00	0,00	0,00
NP 80	NP 80	Relleno en subbase para muro de tierra armada	m3	5.167,00	0,00	0,00	0,00
NP 82	NP 82	Suministro e instalación de barandas peatonales y vehiculares (incluye pintura)	kg	24.422,87	0,00	0,00	0,00
NP 83	NP 83	Suministro, transporte e instalación de acero de preesfuerzo torón ASTM A-416 7x5/8" Grado 270 baja relajación, incluyen ductos, trompetas, anclajes, cuñas, tensionamiento e inyección	m	845,76	0,00	0,00	0,00
NP 85	NP 85	Demolición de pavimento flexible, e=10 cm	m2	8.880,00	0,00	0,00	0,00
NP 86	NP 86	Construcción Pozos de inspección en concreto reforzado, incluye acero de refuerzo, base, cañuela, cono de reducción, altura máxima 2.50 m. Según normatividad Aguas de Manizales	Unidad	22,00	0,00	0,00	0,00
NP 87	NP 87	Construcción disipadores de energia en concreto reforzado de 21 MPa tipo pantalla deflectora. Según Manual de Drenaje INVIAS 2009	m	250,00	0,00	0,00	0,00
NP 88	NP 88	Construcción disipadores de energia en concreto reforzado de 21 MPa tipo columpio con tapa. Según Manual de Drenaje INVIAS 2010	m	140,00	0,00	0,00	0,00
NP 89	NP 89	Concreto ciclópeo resistencia 14MPa	m3	15,00	0,00	0,00	0,00
NP 90	NP 90	Zanja de coronación, incluye excavación, adecuación de terreno y saco de polipropileno	m	3.485,36	0,00	0,00	0,00
NP 91	NP 91	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-10	m3	0,00	0,00	0,00	0,00
NP 93	NP 93	Suministro e instalación de loseta táctil de alerta 0,4x0,4	m	0,00	0,00	0,00	0,00
NP 94	NP 94	Suministro e instalación de loseta táctil de guía 0,4x0,4	m	0,00	0,00	0,00	0,00
NP 95	NP 95	CAISSON TIPO 1,2,3 EN CONCRETO 28 MPA (Diametro 1.60, incluye excavaciones, anillos de concreto soporte temporal, concreto tremie bombeo, acero de refuerzo)	m	80,00	0,00	0,00	60,00
NP 96	NP 96	CAISSON TIPO 4 EN CONCRETO 28 MPA (Diametro 1.60, incluye excavaciones, anillos de concreto soporte temporal, concreto tremie bombeo, acero de refuerzo)	m	80,00	0,00	0,00	40,00
NP 98	NP 98	Excavación en material común de la explanación y canales para disposición en predios de RCD Higuerón	m3	160.908,00	0,00	0,00	12585,00
NP 99	NP 99	Excavación en material común de la explanación y canales para disposición en predios de ENEA, incluye peaje	m3	17.293,00	0,00	0,00	17833,00
NP 100	NP 100	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) medido a partir de cien metros (100 m) en volqueta sencilla	m3/Km	225.000,00	0,00	0,00	0,00

OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAN MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

INFORME DE ENSAYOS DE SUELOS Y LABORATORIO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS** **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025
Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA
Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC
Contrato No: 19042022-0927
Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

RELACIÓN DE ENSAYOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA

No. Cilindro	FECHA FUNDIDO	Edad de la muestra					FECHA ROTURA	CARGA MAXIMA (kN)	CARGA MAXIMA (Kg)	RESISTENCIA OBTENIDA (MPa)	RESISTENCIA OBTENIDA %	RESISTENCIA ESPECIFICADA (MPa)
		1	3	7	14	28						
M688	24/04/2025			X			1/05/2025	170,20	17.355	21,0	100%	21
M688	24/04/2025			X			1/05/2025	185,10	18.875	22,8	109%	21
M688	24/04/2025			X			1/05/2025	160,60	16.376	19,8	94%	21
M688	24/04/2025					X	22/05/2025	208,50	21.261	25,7	122%	21
M688	24/04/2025					X	22/05/2025	230,30	23.484	28,4	135%	21
M688	24/04/2025					X	22/05/2025	219,50	22.382	27,1	129%	21
M689	25/04/2025			X			2/05/2025	240,70	24.544	29,7	141%	21
M689	25/04/2025			X			2/05/2025	239,10	24.381	29,5	140%	21
M689	25/04/2025			X			2/05/2025	218,70	22.301	27,0	128%	21
M689	25/04/2025					X	23/05/2025	286,20	29.184	35,3	168%	21
M689	25/04/2025					X	23/05/2025	291,30	29.704	35,9	171%	21
M689	25/04/2025					X	23/05/2025	281,10	28.664	34,7	165%	21
M690	26/04/2025			X			3/05/2025	231,30	23.586	28,5	136%	21
M690	26/04/2025			X			3/05/2025	234,60	23.922	28,9	138%	21
M690	26/04/2025			X			3/05/2025	227,10	23.157	28,0	133%	21
M690	26/04/2025					X	24/05/2025	285,40	29.102	35,2	168%	21
M690	26/04/2025					X	24/05/2025	290,70	29.643	35,9	171%	21
M690	26/04/2025					X	24/05/2025	296,90	30.275	36,6	174%	21
M691	28/04/2025			X			5/05/2025	206,20	21.026	25,4	91%	28
M691	28/04/2025			X			5/05/2025	197,80	20.170	24,4	87%	28
M691	28/04/2025			X			5/05/2025	202,00	20.598	24,9	89%	28
M691	28/04/2025					X	26/05/2025	252,50	25.747	31,1	111%	28
M691	28/04/2025					X	26/05/2025	243,30	24.809	30,0	107%	28
M691	28/04/2025					X	26/05/2025	247,80	25.268	30,6	109%	28
M692	28/04/2025			X			5/05/2025	215,30	21.954	26,6	126%	21
M692	28/04/2025			X			5/05/2025	224,20	22.862	27,7	132%	21
M692	28/04/2025			X			5/05/2025	227,40	23.188	28,0	134%	21
M692	28/04/2025					X	26/05/2025	246,00	25.085	30,3	144%	21
M692	28/04/2025					X	26/05/2025	255,60	26.064	31,5	150%	21
M692	28/04/2025					X	26/05/2025	248,90	25.380	30,7	146%	21
M693	28/04/2025			X			5/05/2025	207,50	21.159	25,6	122%	21
M693	28/04/2025			X			5/05/2025	195,00	19.884	24,1	115%	21
M693	28/04/2025			X			5/05/2025	204,20	20.822	25,2	120%	21
M693	28/04/2025					X	26/05/2025	229,70	23.423	28,3	135%	21
M693	28/04/2025					X	26/05/2025	219,00	22.331	27,0	129%	21
M693	28/04/2025					X	26/05/2025	244,50	24.932	30,2	144%	21
M694	29/04/2025			X			6/05/2025	195,50	19.935	24,1	115%	21
M694	29/04/2025			X			6/05/2025	166,50	16.978	20,5	98%	21
M694	29/04/2025			X			6/05/2025	189,30	19.303	23,3	111%	21
M694	29/04/2025					X	27/05/2025	191,00	19.476	23,6	112%	21
M694	29/04/2025					X	27/05/2025	243,90	24.870	30,1	143%	21
M694	29/04/2025					X	27/05/2025	224,30	22.872	27,7	132%	21
M695	30/04/2025			X			7/05/2025	266,70	27.195	32,9	117%	28
M695	30/04/2025			X			7/05/2025	279,10	28.460	34,4	123%	28
M695	30/04/2025			X			7/05/2025	292,80	29.857	36,1	129%	28
M695	30/04/2025					X	28/05/2025	344,80	35.159	42,5	152%	28
M695	30/04/2025					X	28/05/2025	364,90	37.209	45,0	161%	28
M695	30/04/2025					X	28/05/2025	359,70	36.679	44,4	158%	28
M696	30/04/2025			X			7/05/2025	231,40	23.596	28,5	102%	28
M696	30/04/2025			X			7/05/2025	260,30	26.543	32,1	115%	28
M696	30/04/2025			X			7/05/2025	216,00	22.026,0	26,6	95%	28
M696	30/04/2025					X	28/05/2025	315,60	32.182,0	38,9	139%	28
M696	30/04/2025					X	28/05/2025	314,60	32.080,0	38,8	139%	28
M696	30/04/2025					X	28/05/2025	300,10	30.601,0	37,0	132%	28
M697	30/04/2025			X			7/05/2025	182,90	18.650,0	22,6	107%	21
M697	30/04/2025			X			7/05/2025	177,60	18.110,0	21,9	104%	21
M697	30/04/2025			X			7/05/2025	190,00	19.374,0	23,4	112%	21
M697	30/04/2025					X	28/05/2025	256,50	26.155,0	31,6	151%	21
M697	30/04/2025					X	28/05/2025	246,30	25.115	30,4	145%	21
M697	30/04/2025					X	28/05/2025	235,20	23.983	29,0	138%	21
M698	2/05/2025			X			9/05/2025	308,40	31.448	38,0	136%	28
M698	2/05/2025			X			9/05/2025	281,60	28.715	34,7	124%	28
M698	2/05/2025			X			9/05/2025	278,90	28.439	34,4	123%	28

INFORME DE ENSAYOS DE SUELOS Y LABORATORIO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

M698	2/05/2025					X	30/05/2025	342,90	34.966	42,3	151%	28	
M698	2/05/2025					X	30/05/2025	295,10	30.091	36,4	130%	28	
M698	2/05/2025					X	30/05/2025	334,70	34.129	41,3	147%	28	
M699	6/05/2025			X			13/05/2025	200,70	20.465	24,8	118%	21	
M699	6/05/2025			X			13/05/2025	193,10	19.690	23,8	113%	21	
M699	6/05/2025			X			13/05/2025	199,60	20.353	24,6	117%	21	
M699	6/05/2025					X	3/06/2025	252,30	25.727	31,1	148%	21	
M699	6/05/2025					X	3/06/2025	216,10	22.036	26,7	127%	21	
M699	6/05/2025					X	3/06/2025	245,10	24.993	30,2	144%	21	
M700	7/05/2025			X			14/05/2025	163,40	16.662	20,2	96%	21	
M700	7/05/2025			X			14/05/2025	157,00	16.009	19,4	92%	21	
M700	7/05/2025			X			14/05/2025	138,40	14.113	17,1	81%	21	
M700	7/05/2025					X	4/06/2025	163,40	16.662	20,2	96%	21	
M700	7/05/2025					X	4/06/2025	194,70	19.854	24,0	114%	21	
M700	7/05/2025					X	4/06/2025	198,50	20.241	24,5	117%	21	
M701	8/05/2025			X			15/05/2025	260,50	26.563	32,1	115%	28	
M701	8/05/2025			X			15/05/2025	259,30	26.441	32,0	114%	28	
M701	8/05/2025			X			15/05/2025	247,80	25.268	30,6	109%	28	
M701	8/05/2025					X	5/06/2025	316,00	32.223	39,0	139%	28	
M701	8/05/2025					X	5/06/2025	337,80	34.445	41,7	149%	28	
M701	8/05/2025					X	5/06/2025	350,60	35.751	43,2	154%	28	
M702	8/05/2025			X			15/05/2025	353,00	35.995	43,5	156%	28	
M702	8/05/2025			X			15/05/2025	331,10	33.762	40,8	146%	28	
M702	8/05/2025			X			15/05/2025	333,20	33.976	41,1	147%	28	
M702	8/05/2025					X	5/06/2025	408,50	41.655	50,4	180%	28	
M702	8/05/2025					X	5/06/2025	384,40	39.197	47,4	169%	28	
M702	8/05/2025					X	5/06/2025	400,30	40.819	49,4	176%	28	
M703	8/05/2025			X			15/05/2025	191,00	19.476	23,6	112%	21	
M703	8/05/2025			X			15/05/2025	186,50	19.017	23,0	110%	21	
M703	8/05/2025			X			15/05/2025	195,50	19.935	24,1	115%	21	
M703	8/05/2025					X	5/06/2025	235,90	24.055	29,1	139%	21	
M703	8/05/2025					X	5/06/2025	233,30	23.790	28,8	137%	21	
M703	8/05/2025					X	5/06/2025	215,90	22.015	26,6	127%	21	
A-45	10/05/2025			X			17/05/2025	63,40	6.465	25,3	84%	30	
A-45	10/05/2025			X			17/05/2025	57,60	5.873	23,0	77%	30	
A-45	10/05/2025					X	7/06/2025	89,90	9.167	35,9	120%	30	
A-45	10/05/2025					X	7/06/2025	112,70	11.492	45,0	150%	30	
A-46	10/05/2025			X			17/05/2025	121,30	12.369	28,0	93%	30	
A-46	10/05/2025			X			17/05/2025	123,70	12.614	28,6	95%	30	
A-46	10/05/2025					X	7/06/2025	132,20	13.480	30,5	102%	30	
A-46	10/05/2025					X	7/06/2025	139,80	14.255	32,3	108%	30	
M706	19/05/2025			X			26/05/2025	210,60	21.475	26,0	93%	28	
M706	19/05/2025			X			26/05/2025	218,10	22.240	26,9	96%	28	
M706	19/05/2025			X			26/05/2025	220,30	22.464	27,2	97%	28	
M706	19/05/2025					X	16/06/2025	269,10	27.440	33,2	119%	28	
M706	19/05/2025					X	16/06/2025	239,60	24.432	29,6	106%	28	
M706	19/05/2025					X	16/06/2025	243,30	24.809	30,0	107%	28	
M707	20/05/2025			X			27/05/2025	202,00	20.598	24,9	89%	28	
M707	20/05/2025			X			27/05/2025	200,70	20.465	24,8	88%	28	
M707	20/05/2025			X			27/05/2025	197,30	20.119	24,3	87%	28	
M707	20/05/2025					X	17/06/2025	240,50	24.524	29,7	106%	28	
M707	20/05/2025					X	17/06/2025	246,80	25.166	30,4	109%	28	
M707	20/05/2025					X	17/06/2025	246,70	25.156	30,4	109%	28	
M708	21/05/2025			X			28/05/2025	221,60	22.597	27,3	98%	28	
M708	21/05/2025			X			28/05/2025	227,60	23.208	28,1	100%	28	
M708	21/05/2025			X			28/05/2025	227,30	23.178	28,0	100%	28	
M708	21/05/2025					X	18/06/2025	257,00	26.206	31,7	113%	28	
M708	21/05/2025					X	18/06/2025	272,10	27.746	33,6	120%	28	
M708	21/05/2025					X	18/06/2025	272,30	27.766	33,6	120%	28	
M592	30/01/2025					121	31/05/2025	217,70	22.199	26,9	96%	28	
M592	30/01/2025					121	31/05/2025	247,10	25.197	30,5	109%	28	
M592	30/01/2025					121	31/05/2025	260,80	26.594	32,2	115%	28	
M596	31/01/2025					120	31/05/2025	271,50	27.685	33,5	120%	28	
M596	31/01/2025					120	31/05/2025	281,10	28.664	34,7	124%	28	
M596	31/01/2025					120	31/05/2025	269,60	27.491	33,3	119%	28	
M597	3/02/2025					117	31/05/2025	204,40	20.843	25,2	120%	21	
M597	3/02/2025					117	31/05/2025	219,10	22.342	27,0	129%	21	

INFORME DE ENSAYOS DE SUELOS Y LABORATORIO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

M597	3/02/2025					117	31/05/2025	200,40	20.435	24,7	118%	21
M658	27/03/2025					65	31/05/2025	358,20	36.526	44,2	158%	28
M658 (1)	27/03/2025					65	31/05/2025	342,40	34.915	42,2	151%	28
M658 (2)	27/03/2025					65	31/05/2025	351,30	35.822	43,3	155%	28
M670	7/04/2025					56	2/06/2025	304,30	31.029	37,5	134%	28
M670	7/04/2025					56	2/06/2025	278,40	28.388	34,3	123%	28
M670	7/04/2025					56	2/06/2025	307,70	31.376	38,0	136%	28
M673	9/04/2025					56	4/06/2025	320,40	32.671	39,5	113%	35
M673	9/04/2025					56	4/06/2025	298,70	30.458	36,8	105%	35
M673	9/04/2025					56	4/06/2025	291,90	29.765	36,0	103%	35
M676	10/04/2025					56	5/06/2025	270,00	27.532	33,3	119%	28
M676	10/04/2025					56	5/06/2025	287,00	29.265	35,4	126%	28
M676	10/04/2025					56	5/06/2025	283,80	28.939	35,0	125%	28
M680	14/04/2025					56	9/06/2025	175,20	17.865	21,6	103%	21
M680	14/04/2025					56	9/06/2025	151,50	15.448	18,7	89%	21
M680	14/04/2025					56	9/06/2025	158,40	16.152	19,5	93%	21
M681	15/04/2025					56	10/06/2025	174,30	17.773	21,5	102%	21
M681	15/04/2025					56	10/06/2025	173,50	17.692	21,4	102%	21
M681	15/04/2025					56	10/06/2025	168,90	17.223	20,8	99%	21
M683	16/04/2025					56	11/06/2025	224,90	22.933	27,7	99%	28
M683	16/04/2025					56	11/06/2025	221,70	22.607	27,3	98%	28
M683	16/04/2025					56	11/06/2025	223,50	22.790	27,6	98%	28
M685	21/04/2025					56	16/06/2025	242,90	24.769	30,0	86%	35
M685	21/04/2025					56	16/06/2025	231,00	23.555	28,5	81%	35
M685	21/04/2025					56	16/06/2025	217,10	22.138	26,8	77%	35
M711	23/05/2025			8			31/05/2025	169,60	17.294	20,9	100%	21
M711	23/05/2025			8			31/05/2025	155,30	15.836	19,2	91%	21
M711	23/05/2025			8			31/05/2025	151,90	15.489	18,7	89%	21
M711	23/05/2025					X	20/06/2025	180,60	18.416	22,3	106%	21
M711	23/05/2025					X	20/06/2025	193,10	19.690	23,8	113%	21
M711	23/05/2025					X	20/06/2025	189,90	19.364	23,4	112%	21
M714	24/05/2025			X			31/05/2025	201,70	20.567	24,9	118%	21
M714	24/05/2025			X			31/05/2025	186,20	18.987	23,0	109%	21
M714	24/05/2025			X			31/05/2025	202,60	20.659	25,0	119%	21
OBSERVACIONES GENERALES												

RELACIÓN DE ENSAYOS EFECTUADOS POR LA INTERVENTORIA

FECHA	TIPO DE ENSAYO	ABSCISA	COSTADO	ACTIVIDAD EJECUTADA
OBSERVACIONES GENERALES				

OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

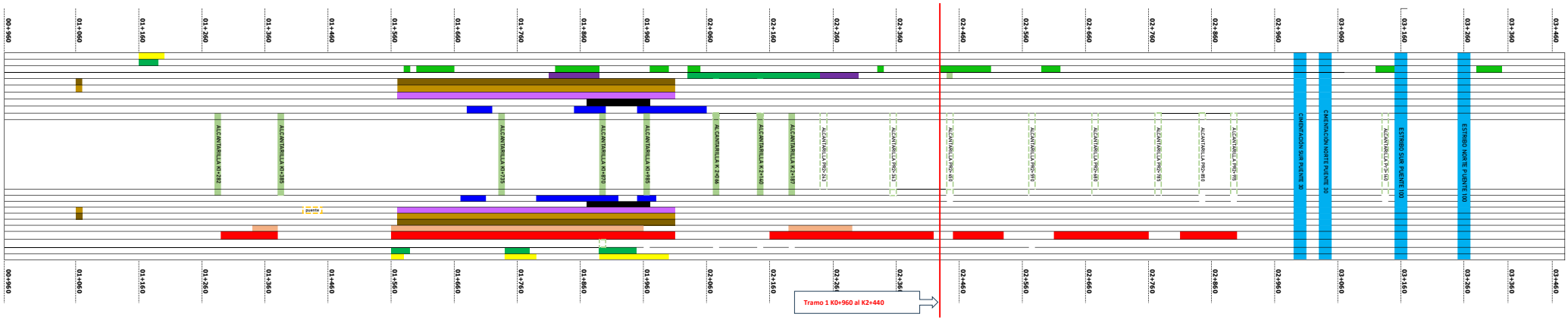
GOBIERNO DE CALDAS

ESQUEMA CARTAGENA - PALESTINA

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: Activo		Duración del contrato (Plazo):	39 MESES
Fecha de actualización:	jueves, 31 de julio de 2025	Valor del Contrato ($):	$77.867.799.155,38

OBJETO: Construcción mejoramiento y pavimentación de la vía de acceso al terminal de pasajeros del aeropuerto internacional del café Aerocafé - Palestina

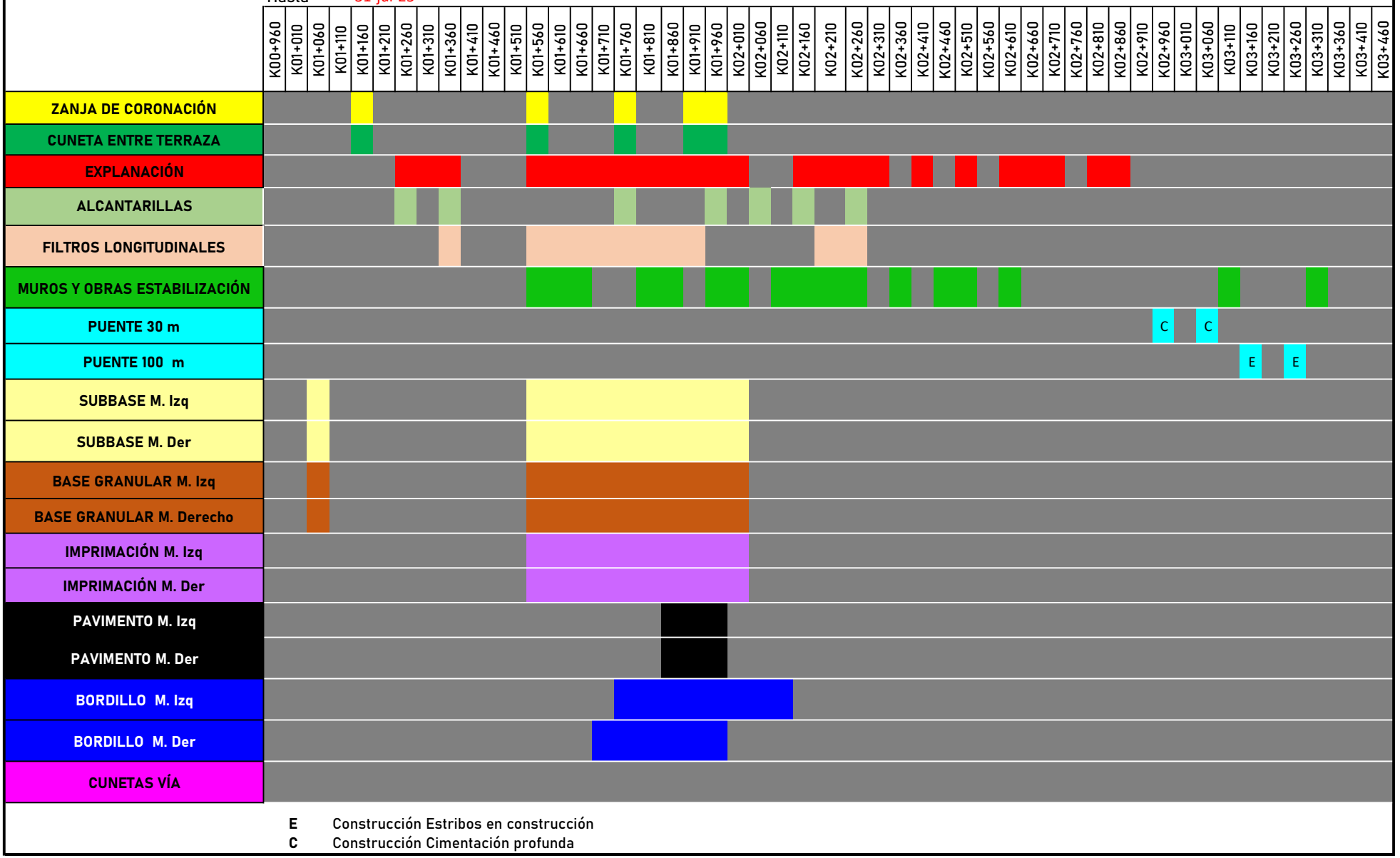


LEYENDA

- Excavación para explanación
- Filtro longitudinal construido
- Zanja de coronación
- Cuneta entre terraza
- Muros en construcción
- Muros Terminados
- Alcantarillas y box coulvert
- Instalación de carpeta asfáltica
- Cuneta construida VIA
- Puentes
- Puente peatonal
- Proyección Alcantarilla
- Subbase granular
- Base granular
- Imprimación
- Bordillo de concreto

TRAMO		OBSERVACIONES

Fecha de reporte	31-jul-25	Periodo transcurrido	28,10	Meses	156,1%	FALTA	11,43 Meses
Valor cobrado basico de obra	$ 28.611.986.572 Hasta 30-jun-25	valor proyecto basico de obra	$ 61.901.442.866,00			% Cobrado	46,22%
Valor ejecutado	$ 29.253.414.969 Hasta 31-jul-25					% Ejecutado	47,3%



E Construcción Estribos en construcción
C Construcción Cimentación profunda

REGISTRO FOTOGRÁFICO TÉCNICO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana 120

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:	**Del:** 25 de julio de 2025	**Al:** 31 de julio de 2025	
	844 **DÍAS**		
Contratista de OBRA:	CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA		
Contratista de INTERVENTORIA:	JOYCO S.A.S BIC		
Contrato No:	19042022-0927		
Duración del contrato de OBRA:	**DESDE:** 10 de abril de 2023	**HASTA:** 14 de julio de 2026	
Supervisor:	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA		

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

REGISTRO FOTOGRÁFICO TRAMO CARTAGENA - PALESTINA



Tramo mejoramiento y rehabilitación de vía abscisa K1+780 hacia menores



Zona de anclajes en K1+900 al K2+2058-Tramo mejoramiento y rehabilitación de vía



Frente de anclajes en la abscisa K2+670 al K2+770 tramo vía nueva.



Zona de anclajes en la abscisa K2+610 al K2+680-tramo vía nueva.



Estribo norte y sur puente de 100 metros



Estribo norte y sur puente de 30 metros

OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

INFORME SOCIAL
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	

domingo, 4 de octubre de 2020

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025
Tiempo transcurrido desde la iniciación del 844 **DÍAS**
Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA
Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC
Contrato No: 19042022-0927
Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** lunes, 10 de abril de 2023 **HASTA:** martes, 14 de julio de 2026
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

INFORME SOCIAL - TRAMO NO LICENCIADO

ACTIVIDAD	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
Atención a la Comunidad				Se da continuidad a la atención al usuario a través de la oficina del Contratista Consorcio Infrarover Palestina, donde se brinda atención a la comunidad del AID del proyecto. **PQRS 045** Por parte del colaborador V.J Construcciones SAS "adeudo de pago de contratista de obra". pendiente cierre debido a las gestiones propias de la relación de derecho privado del Consorcio con el peticionario". A la fecha sin respuesta de cierre. **PQRS 052** Derecho de Petición interpuesto Ximena García Bedoya por solicitud de pago de liquidación y días de mora. A la fecha se encuentra sin respuesta de cierre. **PQRS 051** El día 15-05-2025 se realizó traslado al Contratista de obra mediante Derecho de Petición "Perjuicio por parte del Consorcio Infrarover Palestina, por no pago de facturas a favor de A.E INGENIEROS S.A.S". Sin respuesta de cierre. **PQRS 056** Por parte del contratista de obra para el día 04-07-2025 se brinda respuesta a BPP CONSTRUCCIÓN SR S.A.S,dónde indica "que el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA no tiene ningún vínculo legal, contractual ni laboral con la sociedad BPP CONSTRUCCION SR S.A.S. En consecuencia, se exhorta a que los requerimientos sean realizados directamente a su contratante" y se envía copia como respuesta al DSI 0917 por traslado de competencia a la Secretaria de Infraestructura por parte del Contratista de obra. **PQRS CERRADAS** Cierre de la PQRS 058 mediante CIRP-GOBCALD-1756 del día 28-07-2025. Cierre de la PQRS 059 mediante CIRP-GOBCALD 1765 del día 28-07-2025. **PQRS ABIERTAS** PQRS 060 El día 25-07-2025 ingresa solicitud de visita de seguimiento acta de vecindad en el Barrio Popular, la cual se encuentra en los tiempos para su debida respuesta
Información y Divulgación	X			Para la presente semana no se reportaron actividades para este ítem
Manejo de Infraestructura de Predios y Servicios Públicos	X			Para la presente semana no se reportaron actividades para este ítem
Cultura Vial y Participación Comunitaria	X			Para la presente semana no se reportaron actividades para este ítem
Contratación de Mano de Obra	X			El reporte generado por parte del área social del contratista de obra con un consolidado de 918 personal contratado distribuido de la siguiente manera: MOC: 190 MONC: 723 MOC LOCALES: 77 MOC FORANEOS: 113 MONC LOCALES: 337 MONC FORANEOS: 391 Personal Activo: 165 Personal Retirado: 749 Personal Suspendido: 4
Proyectos Productivos	X			El día 31-07-2025 por parte del contratista y en acompañamiento de la interventoría del contrato y Representantes de la Alcaldía Municipal se llevo a cabo reunión con la comunidad del AID del barrio Popular, Líderes Comunales y Veedores del Comité, con el fin de socializar la idea de Proyecto Productivo, por lo anterior el Comité Veedor se compromete conjuntamente con la comunidad del barrio Popular y Villa Asís para realizar la entrega al Contratista de Obra sobre la definición respecto a la propuesta que será implementada en el sector.
Protección del Patrimonio Arqueológico y Cultural				Del 25-31 de julio de 2025 se da continuidad con la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo en el tramo PAGA y Licenciado por parte del componente Arqueológico.
Gestión Socio Predial	X			Para la presente semana el contratista de obra no reportó actividades para este ítem

OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 25202-67305 CND

INFORME SOCIAL
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	domingo, 4 de octubre de 2020

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**
Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA
Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC
Contrato No: 19042022-0927
Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** lunes, 10 de abril de 2023 **HASTA:** martes, 14 de julio de 2026
Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

INFORME SOCIAL - TRAMO LICENCIADO

ACTIVIDAD	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
Información y participación comunitaria	X			El contratista de obra da continuidad con los canales de comunicación, se cuenta con la Línea de Atención al usuario: 3106012298 y correo electrónico: psocial@cipalestina.com donde se reciben las solicitudes que presente la comunidad en general.
Información y participación de instituciones y Autoridades Locales y regionales				Para la presente semana el contratista no reporto actividades para este ítem
Restitución de vivienda y servicios a las familias a reasentar			X	N/A
Criterios para la contratación de mano de obra	X			Envío de la base de datos por parte del contratista de obra a la Alcaldía Municipal para los perfiles en obra, cuando sea requerido
Organización para el suministro de bienes y servicios	X			El contratista de obra da continuidad a la adquisición de bienes y servicios ofertados dentro del municipio de Palestina
Reposición de infraestructura y equipamientos sociales	X			Por parte del Contratista Consorcio Infrarover Palestina, no se llevó a cabo actividades de reposición de servicios públicos, ya que no fue requerido para la presente semana.
Afectación a terceros	X			Por parte del contratista de obra se continua en seguimiento de la PQRS 011, por presuntos daños a su infraestructura
Arqueología preventiva	X			Del 25 al 31 de julio de 2025 se da continuidad con la implementación de las fichas de seguimiento y monitoreo en el tramo PAGA y Licenciado por parte del componente Arqueológico.

OBSERVACIONES

El día 31-07-2025 se asiste por parte del Contratista de Obra e Interventoría al Comité de Empleo programado por parte de la Alcaldía Municipal, con el fin de socializar la Contratación de personal MOC-MONC.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 2520267305 CND

REGISTRO FOTOGRÁFICO SOCIAL
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** lunes, 10 de abril de 2023 **HASTA:** martes, 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

REGISTRO FOTOGRÁFICO SOCIAL



Visita Técnica Barrio Popular



Visita Técnica Barrio Popular



Reunión Comité de Empleo



Reunión Comité de Empleo



Reunión Definición Proyecto Productivo



Reunión Definición Proyecto Productivo

OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 2520267305 CND

INFORME SST
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana N°: 120 **Del:** 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025

Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**

Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA

Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC

Contrato No: 19042022-0927

Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** lunes, 10 de abril de 2023 **HASTA:** martes, 14 de julio de 2026

Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.

INFORME SST

ACTIVIDAD	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
Personal obra	X			Se lleva a cabo el conteo de personal presente en obra, teniendo un total de 117 colaboradores presentes.
Gestión Documental	X			Se lleva a cabo la revisión de la seguridad social del personal vinculado al proyecto.
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	X			Revisión de los permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro en actividades criticas del proyecto.
Señalización y Demarcación	X			Mediante comité interno se solicitó la delimitación de la excavación profunda que se tiene en el K2 +550, así mismo la instalación de señalización de advertencia.
Capacitaciones	X			Es ejecutado conforme a la programación semanal.
Inspección Vehículos	X			Se lleva a cabo inspección de volqueta para liberación, la cual no fue vinculada al proyecto, teniendo en cuenta los hallazgo conforme a las consideraciones del código nacional de transito terrestre. 1. No contaba con llanta de repuesto. 2. No contaba con botiquín. 3. Las direccionales presentaban un aparente corto, puesto que se activaban todas al prender una de estas. 4. No contaba con alarma de retroceso. 5. La llanta 1 contaba con perdida avanzada del labrado a través de la banda de rodamiento.
Comité Técnico, Ambiental, Social y SST	X			En el comité realizado con la residente SST del Consorcio se evidenció que no se cumplió el compromiso plasmado en el comité anterior sobre mejorar los acopios o almacenamientos de material para la construcción de la viga cabezal del puente. De manera general se solicita se realice jornada de orden y asero, adicional que sea instalada delimitación en las áreas donde se tenga desnivel de los terrenos.

OBSERVACIONES

Por parte del Consorcio se llevó a cabo la entrega de todos los soportes de seguridad social correspondientes al mes de Junio 2025.

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 2520267305 CND

REGISTRO FOTOGRÁFICO SST
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	
domingo, 4 de octubre de 2020	

Semana Ni: 120
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 844 **DÍAS**
Del: 25 de julio de 2025 **Al:** 31 de julio de 2025
Contratista de OBRA: CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA
Contratista de INTERVENTORIA: JOYCO S.A.S BIC
Contrato No: 19042022-0927
Duración del contrato de OBRA: **DESDE:** lunes, 10 de abril de 2023 **HASTA:** 14 de julio de 2026
Coordinador de Zona: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA DE ACCESO AL TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DEL CAFÉ AEROCAFÉ - PALESTINA.

LOCALIZACIÓN

Vía de acceso Aerocafé Cartagena - Palestina: Es una vía secundaria ubicada en el municipio de Palestina en el departamento de Caldas. La intervención prevista contempla la construcción de una glorieta entre el K0+960 y el K1+250, el mejoramiento del tramo vial existente del K1+250 al K2+450, la construcción de un puente peatonal del K1+430 al K1+445, la construcción de un nuevo tramo vial del K2+450 al K3+160m, la construcción de un puente vehicular entre el K2+995 y el K3+025 y la construcción de un puente de 100 m de luz entre las abscisas K3+160 a K3+260, para un total de 2.3 Kilómetros, cuenta con código de vía 29CL01 según Resolución No. 5134 del 30 de noviembre de 2016 del Ministerio de Transporte.



Inspección inicial de vehículo de carga



Delimitaciones de áreas con riesgo de caída



Se verifican los elementos de protección contra caídas



Rótulación e identificación de elementos de primera respuesta a emergencias



Trabajo en seguro en alturas



Sistema de riesgo y humectación

OBSERVACIONES

N/A

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

Dir. de Interventoría: WILLIAM MEJÍA BERNAL
Matrícula No.: 2520267305 CND

GOBIERNO DE CALDAS	GOBERNACIÓN DE CALDAS PROCESO EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/07/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **DEPARTAMENTO QUE INVIERTE** GOBERNACIÓN DE CALDAS **ACTA No:** 9

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 19042022-0928

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

INTERVENTOR: **JOYCO SAS BIC**

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: **JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**

RESOLUCIÓN No.: N/A DE N/A (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: **19042022-0927** CONTRATISTA: **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**

PLAZO INICIAL: 19 Meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/04/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 9/07/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 2.190.776.014,00 (Según contrato principa

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3.961.262.223,00

PLAZO ACUMULADO: 29 Meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 15/08/2025 (Incluidas las suspensiones. indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 15/07/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 1.770.486.209,00

PROVISIÓN DE COSTOS DE PERSONAL

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS	MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 27 de fecha 30/06/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
								CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 3/06/2025		PRESENTES						
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
1A	1	Ingeniero Director de Interventoría	$ 6.300.000,00		19	$ 119.700.000,00	$ 8.189.761,00	27,27	$ 193.317.995,00	+	3,70	$ 30.302.116,00	25,97	$ 182.269.450,00	30,97	$ 223.620.111,00
2A	1	Ingeniero Residente	$ 4.000.000,00	$ 500.000,00	19	$ 76.000.000,00	$ 5.199.848,00	24,25	$ 110.129.313,00	+	4,70	$ 24.184.139,00	23,95	$ 107.821.283,00	28,95	$ 134.313.452,00
3A	1	Especialista en geotecnia	$ 5.000.000,00		18	$ 90.000.000,00	$ 6.499.810,00	27,30	$ 154.439.020,00	+	3,70	$ 24.049.297,00	26,00	$ 145.670.334,00	31,00	$ 178.488.317,00
4A	1	Especialista en estructuras	$ 5.000.000,00		18	$ 90.000.000,00	$ 6.499.810,00	26,80	$ 151.348.582,00	+	3,70	$ 24.049.297,00	25,50	$ 142.579.896,00	30,50	$ 175.397.879,00
5A	1	Ingeniero Auxiliar A	$ 2.500.000,00	$ 300.000,00	18	$ 45.000.000,00	$ 3.249.905,00	26,94	$ 75.770.398,00	+	3,70	$ 12.024.648,00	25,64	$ 71.386.054,00	30,64	$ 87.795.046,00
5A	1	Ingeniero Auxiliar B	$ 2.500.000,00	$ 300.000,00	18	$ 45.000.000,00	$ 3.249.905,00	26,67	$ 75.054.067,00	+	3,70	$ 12.024.648,00	25,20	$ 70.144.349,00	30,37	$ 87.078.715,00
6A	1	Profesional Ambiental	$ 3.000.000,00	$ 300.000,00	18	$ 54.000.000,00	$ 3.899.886,00	27,17	$ 91.777.442,00	+	3,70	$ 14.429.578,00	25,87	$ 86.516.230,00	30,87	$ 106.207.020,00
7A	1	Profesional Social - SYSO A	$ 3.000.000,00	$ 300.000,00	18	$ 54.000.000,00	$ 3.899.886,00	27,07	$ 91.810.449,00	+	3,70	$ 14.429.578,00	25,77	$ 86.549.237,00	30,77	$ 106.240.027,00
7A	1	Profesional Social - SYSO B	$ 3.000.000,00	$ 300.000,00	18	$ 54.000.000,00	$ 3.899.886,00	27,70	$ 93.742.961,00	+	3,70	$ 14.429.578,00	26,40	$ 88.481.749,00	31,40	$ 108.172.539,00
8A	1	Topógrafo Inspector	$ 2.300.000,00	$ 300.000,00	18	$ 41.400.000,00	$ 2.989.912,00	26,87	$ 69.819.366,00	+	3,70	$ 11.062.674,00	25,57	$ 65.785.771,00	30,57	$ 80.882.040,00
9A	1	Cadenero A	$ 1.000.000,00		18	$ 18.000.000,00	$ 1.423.500,00	25,64	$ 32.282.550,00	+	3,70	$ 5.266.950,00	24,34	$ 30.845.700,00	29,34	$ 37.549.500,00
9A	1	Cadenero B	$ 1.000.000,00		18	$ 18.000.000,00	$ 1.423.500,00	24,30	$ 30.741.550,00	+	3,70	$ 5.266.950,00	23,00	$ 29.197.500,00	28,00	$ 36.008.500,00
10A	1	Secretaria 1	$ 1.000.000,00		19	$ 19.000.000,00	$ 1.423.500,00	27,54	$ 34.182.550,00	+	3,70	$ 5.266.950,00	26,24	$ 33.049.700,00	31,24	$ 39.449.500,00
N1	1	Especialista en Diseño de Vías	$ -	$ -	0	$ -	$ 6.499.810,00	6,10	$ 38.755.829,00	+	2,21	$ 14.364.580,00	3,90	$ 24.201.101,00	8,31	$ 53.120.409,00
N1	1	Inspector	$ -	$ -	0	$ -	$ 2.989.912,00	9,30	$ 26.925.928,00	+	3,70	$ 11.062.674,00	8,00	$ 22.892.333,00	13,00	$ 37.988.602,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 724.100.000,00**			**$ 1.270.098.000,00**			**$ 222.213.657,00**		**$ 1.187.390.687,00**		**$ 1.492.311.657,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**2,20**			**2,20**			**2,20**		**2,20**		**2,20**
		TOTAL COSTO BÁSICO SIN IVA				**$ 1.593.019.994,00**			**$ 2.794.215.600,00**			**$ 488.870.045,00**		**$ 2.612.259.511,40**		**$ 3.283.085.645,00**
		VALOR DEL IVA			**19%**	**$ 302.673.800,00**			**$ 530.900.964,00**			**$ 92.885.309,00**		**$ 496.329.307,00**		**$ 623.786.273,00**
		VALOR PROVISIONAL COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)				**$ 1.895.693.794,00**			**$ 3.325.116.564,00**			**$ 581.755.354,00**		**$ 3.108.588.818,40**		**$ 3.906.871.918,00**

PROVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS	MODIFICACIONES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 27 de fecha 30/06/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
								CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 3/06/2025		PRESENTES						
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
13A	1	Prima categoría 1 (Profesionales de niveles 1 a 3)	$ 500.000,00	18	18	$ 9.000.000,00	$ 649.981,00	53,92	$ 30.636.930,00	+	7,00	$ 4.517.974,00	48,97	$ 27.355.738,00	60,92	$ 35.154.904,00
14A	6	Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 300.000,00	18	108	$ 32.400.000,00	$ 389.989,00	176,32	$ 60.246.308,00	+	21,29	$ 8.302.419,00	162,44	$ 54.702.115,00	197,61	$ 68.548.727,00
		SUBTOTAL PRVISIÓN PRIMAS DE LOCALIZACIÓN				**$ 41.400.000,00**			**$ 90.883.238,00**			**$ 12.820.393,00**		**$ 82.057.853,00**		**$ 103.703.631,00**
*		**FACTOR MULTIPLICADOR**				**1,00**			**1,00**			**1,00**		**1,00**		**1,00**
*		**COSTO BÁSICO MENSUAL (SIN IVA)**				**$ 41.400.000,00**			**$ 90.883.238,00**			**$ 12.820.393,00**		**$ 82.057.853,00**		**$ 103.703.631,00**
*		**VALOR DEL IVA**			**19%**	**$ 7.866.000,00**			**$ 17.267.815,00**			**$ 2.435.875,00**		**$ 15.590.992,00**		**$ 19.703.690,00**
*		**VALOR PROVISIÓN DE PRIMAS DE LOCALIZACIÓN (CON IVA)**				**$ 49.266.000,00**			**$ 108.151.053,00**			**$ 15.256.268,00**		**$ 97.648.845,00**		**$ 123.407.321,00**

GOBIERNO DE CALDAS

GOBERNACIÓN DE CALDAS
PROCESO EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 30/07/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **DEPARTAMENTO QUE INVIERTE** GOBERNACIÓN DE CALDAS **ACTA No:** 9

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 19042022-0928

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

INTERVENTOR: **JOYCO SAS BIC**
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: **JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
RESOLUCIÓN No.: N/A DE N/A (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: **19042022-0927** CONTRATISTA: **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**

PLAZO INICIAL: 19 Meses (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/04/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 9/07/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 2.190.776.014,00 (Según contrato principa
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3.961.262.223,00

PLAZO ACUMULADO: 29 Meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 15/08/2025 (Incluidas las suspensiones. indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 15/07/2025 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 1.770.486.209,00

PROVISIÓN OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS	MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 3/06/2025		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 27 de fecha 30/06/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	CANTIDADA MESES	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR
16A	8	Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	$ 100.000,00	19	152	$ 15.200.000,00	$ 129.997,00	309,64	$ 35.100.287,00	+	48,99	$ 6.361.652,00	291,00	$ 32.601.158,00	358,63	$ 41.461.939,00
17A	1	Edición de informes	$ 150.000,00	19	19	$ 2.850.000,00	$ 194.994,00	29,00	$ 4.919.662,00	+	3,00	$ 584.982,00	27,00	$ 4.520.106,00	32,00	$ 5.504.644,00
18A	1	Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	$ 152.000,00	19	19	$ 2.888.000,00	$ 197.594,00	29,00	$ 4.985.254,00	+	3,00	$ 592.782,00	27,00	$ 4.580.370,00	32,00	$ 5.578.036,00
19A	1	Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	$ 300.000,00	19	19	$ 5.700.000,00	$ 389.989,00	29,00	$ 9.839.339,00	+	3,00	$ 1.169.967,00	27,00	$ 9.040.225,00	32,00	$ 11.009.306,00
20A	1	Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 1.700.000,00	19	19	$ 32.300.000,00	$ 2.209.935,00	28,00	$ 54.056.218,00	+	3,00	$ 6.629.805,00	26,00	$ 49.527.911,00	31,00	$ 60.686.023,00
		SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS FIJOS				**$ 58.938.000,00**			**$ 108.900.760,00**			**$ 15.339.188,00**		**$ 100.269.770,00**		**$ 124.239.948,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**1,00**			**1,00**			**1,00**		**1,00**		**1,00**
		TOTAL COSTO BÁSICO SIN IVA				**$ 58.938.000,00**			**$ 108.900.760,00**			**$ 15.339.188,00**		**$ 100.269.770,00**		**$ 124.239.948,00**
		VALOR DEL IVA			**19%**	**$ 11.198.220,00**			**$ 20.691.144,00**			**$ 2.914.446,00**		**$ 19.051.256,00**		**$ 23.605.590,00**
		VALOR PROVISIONAL COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)				**$ 70.136.220,00**			**$ 129.591.904,00**			**$ 18.253.634,00**		**$ 119.321.026,00**		**$ 147.845.538,00**

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS	MODIFICACIONES: CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 3/06/2025		MODIFICACIONES: PRESENTES			EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 27 de fecha 30/06/2025		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+-	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR
22A	1	Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2,000 cc)	$ 4.500.000,00	MES	19	$ 85.500.000,00	$ 5.849.829,00	32,40	$ 172.338.798,00	+	3,00	$ 17.549.487,00	23,40	$ 119.403.297,00	35,40	$ 189.888.285,00
23A	1	Ensayos de Laboratorio	$ 2.500.000,00	MES	18	$ 45.000.000,00	$ 3.249.905,00	16,80	$ 53.677.955,00	+	3,00	$ 9.749.715,00	5,80	$ 17.929.000,00	19,80	$ 63.427.670,00
24A	1	Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	$ 2.300.000,00	MES	18	$ 41.400.000,00	$ 2.989.912,00	34,00	$ 91.074.353,00	+	3,00	$ 8.969.736,00	26,00	$ 67.008.348,00	37,00	$ 100.044.089,00
25A	1	Protocolo de Bioseguridad	$ 210.000,00	MES	18	$ 3.780.000,00	$ 272.992,00	0,00	$ 0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N2	1	Curso de Alturas Autorizado Incluye traslados y alimentación	$ -	UND	6	$ -	$ 402.216,00	4,18	$ 450.000,00	+	2,00	$ 804.432,00	1,18	$ 450.000,00	6,18	$ 1.254.432,00
N3	1	Curso de Alturas Reentrenamiento Incluye traslados y alimentación	$ -	UND	6	$ -	$ 218.346,00	25,43	$ 5.330.304,00	+	-2,00	$ (436.692,00)	2,16	$ 448.501,00	23,43	$ 4.893.612,00
N4	1	Curso espacios confinados Trabajador Entrante	$ -	UND	4	$ -	$ 746.973,00	24,00	$ 17.927.352,00	+	-4,00	$ (2.987.892,00)	0,00	$ -	20,00	$ 14.939.460,00
N5	1	Curso espacios confinados Trabajador Vigía	$ -	UND	2	$ -	$ 551.610,00	24,00	$ 13.238.640,00	+	-4,00	$ (2.206.440,00)	0,00	$ -	20,00	$ 11.032.200,00
N6	1	Curso espacios confinados Trabajador Supervisor	$ -	UND	1	$ -	$ 1.068.745,00	24,00	$ 25.649.880,00	+	-5,05	$ (5.396.035,00)	0,00	$ -	18,95	$ 20.253.845,00
N7	1	Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales	$ -	UND	4	$ -	$ 2.060.403,00	9,12	$ 18.715.420,00	+	-2,41	$ (4.957.978,00)	1,23	$ 2.454.071,00	6,71	$ 13.757.442,00
N8	1	Elementos de protección contra caídas	$ -	GI	2	$ -	$ 3.330.106,00	0,00	$ 0,00	-	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		SUBTOTAL COSTO OTROS GASTOS REEMBOLSABLES				**$ 175.680.000,00**			$ 398.402.702,00			**$ 21.088.333,00**		**$ 207.693.217,00**		**$ 419.491.035,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				**1,00**			**1,00**			**1,00**		**1,00**		**1,00**
		VALOR PROVISION OGR				**$ 175.680.000,00**			$ 398.402.702,00			**$ 21.088.333,00**		**$ 207.693.217,00**		**$ 419.491.035,00**

GOBERNACIÓN DE CALDAS PROCESO EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-1
	VERSIÓN	1
	PÁGINA	

FECHA: 30/07/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA **DEPARTAMENTO QUE INVIERTE** GOBERNACIÓN DE CALDAS **ACTA No:** 9

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ☐
POR PRÓRROGA ☐
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ☐
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ☑

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 19042022-0928

OBJETO:
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021.

INTERVENTOR: **JOYCO SAS BIC**
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: **JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
RESOLUCIÓN No.: N/A DE N/A (Indicar día/mes/año)
CONTRATO DE OBRA No: **19042022-0927** CONTRATISTA: **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**

PLAZO INICIAL: 19 Meses (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/04/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 9/07/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 2.190.776.014,00 (Según contrato principa
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 3.961.262.223,00

PLAZO ACUMULADO: 29 Meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 15/08/2025 (Incluidas las suspensiones. indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 15/07/2025 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 1.770.486.209,00

AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE					**$ -**
VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 1.869.037.994,00**	**$ 3.392.402.300,00**	**$ 538.117.959,00**	**$ 3.002.280.351,40**	**$ 3.930.520.259,00**
VALOR IVA 19%	**$ 321.738.020,00**	**$ 568.859.923,00**	**$ 98.235.630,00**	**$ 530.971.555,00**	**$ 667.095.553,00**
VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 2.190.776.014,00**	**$ 3.961.262.223,00**	**$ 636.353.589,00**	**$ 3.533.251.918,00**	**$ 4.597.615.812,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 3.930.520.259,00	$ 667.095.553,00	$ 4.597.615.812,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) 25 (31	$ 3.002.280.351,40	$ 530.971.555,00	$ 3.533.251.906,40
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN:	$ 538.117.959,00	$ 98.235.630,00	$ 636.353.589,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 928.239.907,60	$ 136.123.998,00	$ 1.064.363.905,60

PLAZO EN MESES	
INICIAL	19
ADICIONAL	9
ACUMULADO	28
FALTANTE	3,3

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
La presenta modificiación de adición se realiza con el fin de poder cubrir los costos de funcionamiento de la interventoría para realizar la vigilancia y control al Contratista de obra que adelanta el contrato No. 19042022-0927 hasta el 30 de noviembre de 2025.

NOTAS:
1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.
2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: **HÉCTOR MIGUEL DÍAZ GÓMEZ**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-113914 CND

Firma
Nombre: **JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**
Supervisor del Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 17202-130137 CLD

Original: Archivo del contrato de la SI
Copias: Joyco SAS BIC

GOBERNACIÓN DE CALDAS

PROCESO EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 2

FECHA: 30/07/2025 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL: –

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

DEPARTAMENTO QUE INVIERTE: GOBERNACIÓN DE CALDAS

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS No. 9
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1904/2022-0928

OBJETO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021

INTERVENTOR: Contratista: JOYCO SAS BIC

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

RESOLUCIÓN No.: N/A DE N/A (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 1904/2022-0927 CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PALESTINA

PLAZO INICIAL: 19 Meses (En meses según contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 10/06/2023 (Indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/07/2025 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 2.190.776.014 (Según contrato principal)

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 3.961.282.729

PLAZO ACUMULADO: 29 Meses (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 10/08/2025 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 15/07/2025 (Indique día/mes/año)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ 1.770.506.709,00

PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 03/06/2025		2023																2024													
											ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Nombre Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Valor Total ($)	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
1A	1	Ingeniero Director de Interventoría	$6.300.000		19	$119.700.000	$7.787.906,00	$223.620.111	28,00	$211.846.294,00	0,70	$4.410.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000	1,00	$6.300.000
2A	1	Ingeniero Residente	$4.000.000	$500.000	19	$76.000.000	$4.944.701,00	$134.313.452	26,30	$126.886.428,00	0,00	$0	0,00	$0	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000	0,50	$2.000.000	1,00	$4.000.000	1,00	$4.000.000		
3A	1	Especialista en geotecnia	$5.000.000		18	$90.000.000	$6.180.877,00	$178.488.317	26,30	$167.833.177,00	0,00	$0	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000		
4A	1	Especialista en estructuras	$5.000.000		18	$90.000.000	$6.180.877,00	$175.397.879	26,30	$157.833.172,00	0,00	$0	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000	1,00	$5.000.000		
5A	1	Ingeniero Auxiliar A	$2.500.000	$300.000	18	$45.000.000	$3.090.438,00	$87.795.046	26,87	$80.538.537,00	0,57	$1.425.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000		
5A	1	Ingeniero Auxiliar B	$2.500.000	$300.000	18	$45.000.000	$3.090.438,00	$87.078.715	26,67	$79.962.537,00	0,37	$925.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000	1,00	$2.500.000		
6A	1	Profesional Ambiental	$3.000.000	$300.000	18	$54.000.000	$3.708.526,00	$106.207.020	26,87	$96.634.252,00	0,57	$1.710.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000		
7A	1	Profesional Social - SYSO A	$3.000.000	$300.000	18	$54.000.000	$3.708.526,00	$106.240.027	26,87	$96.634.252,00	0,00	$0	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000		
7A	1	Profesional Social - SYSO B	$3.000.000	$300.000	18	$54.000.000	$3.708.526,00	$108.172.539	26,30	$94.699.900,00	0,57	$1.710.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000	1,00	$3.000.000		
8A	1	Topografo Inspector	$2.300.000	$300.000	18	$41.400.000	$2.843.203,00	$80.882.040	26,30	$72.603.252,00	0,00	$0	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000	1,00	$2.300.000		
9A	1	Cadenero A	$1.000.000		18	$18.000.000	$1.300.000,00	$37.549.500	24,87	$31.411.200,00	0,00	$0	0,00	$0	0,57	$570.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.160.000	1,00	$1.160.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000
9A	1	Cadenero B	$1.000.000		18	$18.000.000	$1.300.000,00	$36.008.500	24,30	$30.750.000,00	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,90	$900.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.160.000	1,00	$1.160.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000
10A	1	Secretaria 1	$1.000.000		19	$19.000.000	$1.300.000,00	$39.449.500	27,77	$34.915.200,00	0,47	$470.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.000.000	1,00	$1.160.000	1,00	$1.160.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000	1,00	$1.300.000
N1	1	Especialista en Diseño de Vias	$0		0	$0	$6.180.877,00	$53.120.409	5,00	$30.904.385,00	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0
N2	1	Inspector	$0		0	$0	$2.843.203,00	$37.988.602	0,00	$0,00	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0	0,00	$0
		SUMA				$ 724.100.000,00		$ 1.492.311.657,00		$ 1.303.042.981,00		$ 10.650.000,00		$ 33.600.000,00		$ 38.170.000,00		$ 39.500.000,00		$ 39.600.000,00		$ 39.600.000,00		$ 39.600.000,00		$ 39.600.000,00		$ 40.080.000,00		$ 40.080.000,00		$ 40.500.000,00		$ 38.500.000,00		$ 40.500.000,00		$ 40.500.000,00		
		FACTOR MULTIPLICADOR			2,2			2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		
		COSTO BASICO (SIN IVA)				$ 1.593.019.994,00		$ 3.283.085.645,00		$ 2.866.694.558,00		$ 23.430.000,00		$ 73.920.000,00		$ 83.974.000,00		$ 86.900.000,00		$ 87.120.000,00		$ 87.120.000,00		$ 87.120.000,00		$ 88.176.000,00		$ 88.176.000,00		$ 89.100.000,00		$ 84.700.000,00		$ 89.100.000,00		$ 89.100.000,00				
		VALOR DEL IVA	19%			$ 302.673.800,00		$ 623.786.273,00		$ 544.671.966,00		$ 4.451.700,00		$ 14.044.800,00		$ 15.955.060,00		$ 16.511.000,00		$ 16.552.800,00		$ 16.552.800,00		$ 16.552.800,00		$ 16.753.440,00		$ 16.753.440,00		$ 16.929.000,00		$ 16.093.000,00		$ 16.929.000,00		$ 16.929.000,00				
		VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)				$ 1.895.693.794,00		$ 3.906.871.918,00		$ 3.411.366.524,00		$ 27.881.700,00		$ 87.964.800,00		$ 99.929.060,00		$ 103.411.000,00		$ 103.672.800,00		$ 103.672.800,00		$ 103.672.800,00		$ 104.929.440,00		$ 104.929.440,00		$ 106.029.000,00		$ 100.793.000,00		$ 106.029.000,00		$ 106.029.000,00				

PROVISION PRIMAS DE LOCALIZACIÓN

	CONCEPTO	VALOR MES	APLIC. MES	PLAZO	VALOR PARCIAL	VALOR MES	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 03/06/2025 Participación (h-mes)	Valor Total ($)	2023 ABRIL H-M	VALOR	MAYO H-M	VALOR	JUNIO H-M	VALOR	JULIO H-M	VALOR	AGOSTO H-M	VALOR	SEPTIEMBRE H-M	VALOR	OCTUBRE H-M	VALOR	NOVIEMBRE H-M	VALOR	DICIEMBRE H-M	VALOR	2024 ENERO H-M	VALOR	FEBRERO H-M	VALOR	MARZO H-M	VALOR	ABRIL H-M	VALOR	MAYO H-M	VALOR		
13A	Prima categoría 1 (Profesionales de niveles 1 a 3)	$ 500.000	1	18	$9.000.000	$618.088	$ 35.154.904	54,30	$ 32.633.141	0,70	$350.000	1,00	$500.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	1,50	$750.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000	2,00	$1.000.000		
14A	Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 300.000	6	18	$32.400.000	$ 370.853	$ 68.548.727	159,88	$ 57.525.850	2,070	$621.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000	6,00	$1.800.000
		VALOR TOTAL			$ 41.400.000,00		$ 103.703.631,00		$ 90.158.991,00		$971.000		$2.300.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.550.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		
		FACTOR MULTIPLICADOR			1,00		1,00		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1		1
		COSTO BASICO MENSUAL (SIN IVA)			$ 41.400.000,00		$ 103.703.631,00		$ 90.158.991,00		$971.000,00		$2.300.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.550.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		$2.800.000,00		
		VALOR DEL IVA	19%		$ 7.866.000,00		$ 19.703.690,00		$ 17.130.208,00		$184.490,00		$437.000,00		$532.000,00		$532.000,00		$532.000,00		$532.000,00		$532.000,00		$532.000,00		$532.000,00		$532.000,00		$484.500,00		$532.000,00		$532.000,00		$532.000,00		
		VALOR PROVISION OCD (CON IVA)			$ 49.266.000,00		$ 123.407.321,00		$ 107.289.199,00		$1.155.490,00		$2.737.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.034.500,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00		$3.332.000,00

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	VALOR MES	VALOR PARCIAL	CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 03/06/2025 Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023 ABRIL H-M	VALOR	MAYO H-M	VALOR	JUNIO H-M	VALOR	JULIO H-M	VALOR	AGOSTO H-M	VALOR	SEPTIEMBRE H-M	VALOR	OCTUBRE H-M	VALOR	NOVIEMBRE H-M	VALOR	DICIEMBRE H-M	VALOR	2024 ENERO H-M	VALOR	FEBRERO H-M	VALOR	MARZO H-M	VALOR	ABRIL H-M	VALOR	MAYO H-M	VALOR		
16A	8	Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	$ 100.000	MES	19	$ 15.200.000,00	$ 123.618,00	$ 41.461.939,00	299,55	$35.966.849,00	4,00	$ 400.000	####	$ 1.000.000	####	$ 1.100.000	####	$ 1.100.000	####	$ 1.100.000	####	$ 1.100.000	####	$ 1.100.000	####	$ 1.100.000	####	$ 1.100.000	11,00	$ 1.100.000	11,00	$ 1.100.000	11,00	$ 1.100.000	11,00	$ 1.100.000	11,00	$ 1.100.000		
17A	1	Edición de informes	$ 150.000	MES	19	$ 2.850.000,00	$ 185.426,00	$ 5.504.644,00	28,70	$5.168.990,00	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000	1,00	$ 150.000
18A	1	Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	$ 152.000	MES	19	$ 2.888.000,00	$ 187.898,00	$ 5.578.036,00	28,00	$5.237.899,00	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000	1,00	$ 152.000
19A	1	Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	$ 300.000	MES	19	$ 5.700.000,00	$ 370.853,00	$ 11.009.306,00	28,00	$10.337.999,00	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000	1,00	$ 300.000
20A	1	Oficina, Dotación y Servicios Públicos	$ 1.700.000	MES	19	$ 32.300.000,00	$ 2.101.498,00	$ 60.686.023,00	27,30	$57.235.822,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000	1,00	$ 1.700.000
		SUMA				$ 58.938.000		$ 124.239.948,00		$ 113.847.559,00		$ 1.002.000,00		$ 3.302.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00
		COSTO BASICO MENSUAL (SIN IVA)				$ 58.938.000		$ 124.239.948,00		$ 113.847.559,00		$ 1.002.000,00		$ 3.302.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00		$ 3.402.000,00
		VALOR DEL IVA	19%			$ 11.198.220		$ 23.605.590,00		$ 21.650.936,00		$ 190.380,00		$ 627.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00		$ 646.380,00
		VALOR MENSUAL PROVISION OCD (CON IVA)				$ 70.136.220		$ 147.845.538,00		$ 135.597.596,00		$ 1.192.380,00		$ 3.929.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00		$ 4.048.380,00

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	VALOR MES actualizado	VALOR PARCIAL actualizado	CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 08 de fecha 03/06/2025 Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2023 ABRIL H-M	VALOR	MAYO H-M	VALOR	JUNIO H-M	VALOR	JULIO H-M	VALOR	AGOSTO H-M	VALOR	SEPTIEMBRE H-M	VALOR	OCTUBRE H-M	VALOR	NOVIEMBRE H-M	VALOR	DICIEMBRE H-M	VALOR	2024 ENERO H-M	VALOR	FEBRERO H-M	VALOR	MARZO H-M	VALOR	ABRIL H-M	VALOR	MAYO H-M	VALOR		
22A	1	Vehículo con conductor y gastos de operación (dué de más de 2.000 cc)	$ 4.500.000	MES	19	$ 85.500.000	$ 5.562.786,00	$ 189.888.285,00	26,30	$ 137.431.839,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,90	$ 4.050.000	1,00	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000	1,00	$ 4.500.000	0,50	$ 2.250.000	1,00	$ 4.500.000		
23A	1	Ensayos de Laboratorio	$ 2.500.000	MES	18	$ 45.000.000	$ 3.090.438,00	$ 83.477.670,00	25,00	$ 69.767.884,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
24A	1	Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	$ 2.300.000	MES	18	$ 41.400.000	$ 2.843.203,00	$ 100.044.089,00	26,30	$ 72.603.252,00	0,00	$ -	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000	1,00	$ 2.300.000
25A	1	Protocolo de Bioseguridad	$ 210.000	MES	18	$ 3.780.000	$ 259.597,00	$ 9.135.000,00	-	$ 0,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N2	1	Curso de Alturas Autorizado Incluye traslados y alimentación	$ 0	UND	6	$ 0	$ 382.480,00	$ 1.254.432,00	7,00	$ 2.579.920,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N3	1	Curso de Alturas Reentrenamiento Incluye traslados y alimentación	$ 0	UND	6	$ 0	$ 207.632,00	$ 4.893.612,00	9,00	$ 1.851.056,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N4	1	Curso espacios confinados Trabajador Entrante	$ 0	UND	4	$ 0	$ 710.320,00	$ 14.939.460,00	4,00	$ 2.841.280,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N5	1	Curso espacios confinados Trabajador Vigia	$ 0	UND	2	$ 0	$ 524.544,00	$ 11.032.200,00	2,00	$ 1.049.088,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N6	1	Curso espacios confinados Trabajador Supervisor	$ 0	UND	1	$ 0	$ 1.016.304,00	$ 20.253.845,00	1,00	$ 1.016.304,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N7	1	Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales	$ 0	UND	4	$ 0	$ 1.959.303,00	$ 13.757.442,00	4,27	$ 8.368.171,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
N8	1	Elementos de protección contra caídas	$ 0	GI	2	$ 0	$ 3.166.704,00	$ 0,00	3,00	$ 9.500.111,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
		SUMA				175.680.000,00		$ 419.491.035,00		$ 307.008.905,00		$ -		$ 2.300.000		$ 2.300.000		$ 6.350.000		$ 6.800.000		$ 6.800.000		$ 6.800.000		$ 6.800.000		$ 6.800.000		$ 6.800.000		$ 6.800.000		$ 4.550.000		$ 6.800.000		$ 6.800.000		
		FACTOR MULTIPLICADOR				1,00		1,00		1,00		$ -		$ 1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00		1,00
		COSTO BASICO (SIN IVA)				175.680.000,00		$ 419.491.035,00		$ 307.008.905,00		$ 0,00		$ 2.300.000,00		$ 2.300.000,00		$ 6.350.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 4.550.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		
		VALOR PROVISION OGR				175.680.000,00		$ 419.491.035,00		$ 307.008.905,00		$ 0,00		$ 2.300.000,00		$ 2.300.000,00		$ 6.350.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		$ 4.550.000,00		$ 6.800.000,00		$ 6.800.000,00		

| |

GOBIERNO DE CALDAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-N-0-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	30/07/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1904/2022-0928

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021

INTERVENTOR: Contratista: JOYCO SAS BIC
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: Supervisor: JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
RESOLUCIÓN No.: N/A DE N/A (indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.: 1904/2022-0927 CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAVIAS PALESTINA

PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				2004												2025												TOTAL													
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Nombre Mes)	Valor Total ($)	JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE			
							H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR		
1A	1	Ingeniero Director de Interventoría	$6.300.000		19	$119.700.000	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	0,37	$ 2.910.734	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 7.787.906	1,00	$ 8.186.761	1,00	$ 8.186.761	1,00	$ 8.186.761	1,00	$ 8.186.761	1,00	$ 8.186.761	1,00	$ 8.186.761	30,97	$ 223.620.111,00		
2A	1	Ingeniero Residente	$4.000.000	$500.000	19	$76.000.000	1,00	$ 4.944.701	1,00	$ 4.944.701	1,00	$ 4.944.701	0,50	$ 2.472.351	0,00	$ -	1,00	$ 4.944.701	1,00	$ 4.944.701	1,00	$ 4.944.701	1,00	$ 4.944.701	1,00	$ 4.944.701	1,00	$ 4.944.701	1,95	$ 10.139.794	1,00	$ 5.196.848	1,00	$ 5.196.848	1,00	$ 5.196.848	1,00	$ 5.196.848	1,00	$ 5.196.848	28,95	$ 134.331.452,00		
3A	1	Especialista en geotecnia	$5.000.000		18	$90.000.000	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	31,00	$ 175.288.117,00		
4A	1	Especialista en estructuras	$5.000.000		18	$90.000.000	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	0,50	$ 3.090.439	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.180.877	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	30,50	$ 175.397.879,00		
5A	1	Ingeniero Auxiliar A	$2.500.000	$300.000	18	$45.000.000	1,00	$ 3.090.438	0,70	$ 2.163.307	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	0,37	$ 1.143.462	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	30,64	$ 87.791.046,00		
5A	1	Ingeniero Auxiliar B	$2.500.000	$300.000	18	$45.000.000	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	0,50	$ 1.545.219	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	1,00	$ 3.090.438	0,50	$ 1.545.219	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	1,00	$ 3.249.905	30,37	$ 87.078.715,00		
6A	1	Profesional Ambiental	$3.000.000	$300.000	18	$54.000.000	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	0,30	$ 1.112.558	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	30,87	$ 106.207.020,00		
7A	1	Profesional Social - SYSO A	$3.000.000	$300.000	18	$54.000.000	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	0,77	$ 2.855.565	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	30,77	$ 106.240.027,00		
7A	1	Profesional Social - SYSO B	$3.000.000	$300.000	18	$54.000.000	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	0,83	$ 3.078.077	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.708.526	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	1,00	$ 3.899.886	31,40	$ 108.172.539,00		
8A	1	Topografo Inspector	$2.300.000	$300.000	18	$41.400.000	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	0,57	$ 1.620.626	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	30,57	$ 80.882.040,00		
9A	1	Cadenero A	$1.000.000		18	$18.000.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	0,77	$ 1.001.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	29,34	$ 37.549.500,00		
9A	1	Cadenero B	$1.000.000		18	$18.000.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	0,10	$ 130.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	28,00	$ 36.008.500,00		
10A	1	Secretaria 1	$1.000.000		19	$19.000.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	0,77	$ 1.001.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.300.000	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	1,00	$ 1.423.500	31,24	$ 39.449.500,00		
N1	1	Especialista en Diseño de Vias	$0		0	$0	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,60	$ 9.889.403	0,80	$ 4.944.702	0,40	$ 2.472.351	1,00	$ 6.499.810	1,00	$ 6.499.810	0,31	$ 2.014.941	0,20	$ 1.299.962	8,31	$ 53.120.409,00						
N2	1	Inspector	$0		0	$0	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	2,00	$ 5.690.400	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.843.203	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	1,00	$ 2.989.912	13,00	$ 37.984.609,00		
		SUMA				$ 724.100.000,00		$ 49.144.017,00		$ 48.216.886,00		$ 49.144.017,00		$ 31.876.852,00		$ 41.603.348,00		$ 49.144.017,00		$ 54.830.429,00		$ 50.410.744,00		$ 62.247.123,00		$ 57.302.422,00		$ 53.294.852,00		$ 66.278.087,00		$ 61.338.831,00		$ 61.338.831,00		$ 61.338.831,00		$ 56.853.902,00		$ 56.138.983,00		$ 1.492.311.657,00		
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,2		2,20		
		COSTO BASICO (SIN IVA)				$ 1.593.019.994,00		$ 108.116.837,00		$ 106.077.149,00		$ 108.116.837,00		$ 70.129.074,00		$ 91.527.366,00		$ 108.116.837,00		$ 120.626.931,00		$ 110.903.637,00		$ 136.943.671,00		$ 126.065.329,00		$ 117.226.674,00		$ 145.813.111,00		$ 134.945.426,00		$ 134.945.426,00		$ 134.945.426,00		$ 125.078.716,00		$ 123.505.763,00		$ 3.283.085.646,00		
		VALOR DEL IVA	19%			$ 302.673.800,00		$ 20.542.199,00		$ 20.154.658,00		$ 20.542.199,00		$ 13.324.524,00		$ 17.390.200,00		$ 20.542.199,00		$ 22.919.117,00		$ 21.071.691,00		$ 26.019.297,00		$ 23.952.412,00		$ 22.273.068,00		$ 27.704.491,00		$ 25.639.631,00		$ 25.639.631,00		$ 25.639.631,00		$ 23.764.956,00		$ 23.466.095,00		623.786.273,00		
		VALOR PROVISIÓN COSTOS DE PERSONAL (CON IVA)				$ 1.895.693.794,00		$ 128.659.036,00		$ 126.231.807,00		$ 128.659.036,00		$ 83.453.598,00		$ 109.917.566,00		$ 128.659.036,00		$ 143.546.048,00		$ 131.975.328,00		$ 162.962.968,00		$ 150.017.740,00		$ 139.499.742,00		$ 173.517.602,00		$ 160.585.099,00		$ 160.585.099,00		$ 160.585.099,00		$ 149.843.672,00		$ 146.971.854,00		3.906.871.919,00		

PROVISION PRIMAS DE LOCALIZACIÓN

| | CONCEPTO | VALOR MES | APLIC. MES | PLAZO | VALOR PARCIAL | 2024 JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | | 2025 ENERO | | FEBRERO | | MARZO | | ABRIL | | MAYO | | JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | TOTAL | |
|---|
| | | | | | | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR |
| 13A | Prima categoria 1 (Profesionales de niveles 1 a 3) | $ 500.000 | 1 | 18 | $9.000.000 | 2,00 | $1.236.176 | 2,00 | $1.236.176 | 2,00 | $1.236.176 | 0,77 | $475.928 | 1,00 | $618.088 | 3,00 | $1.854.264 | 2,00 | $1.236.176 | 2,00 | $1.236.176 | 2,00 | $1.236.176 | 2,00 | $1.236.176 | 2,00 | $1.236.176 | 2,95 | $1.917.444 | 2,00 | $1.299.962 | 2,00 | $1.299.962 | 2,00 | $1.299.962 | 2,00 | $1.299.962 | 2,00 | $1.299.962 | 60,92 | $ 35.154.904,00 |
| 14A | Prima Categoria 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6) | $ 300.000 | 6 | 18 | $32.400.000 | 6,00 | $2.225.118 | 5,70 | $2.113.862 | 6,00 | $2.225.118 | 4,67 | $1.731.884 | 5,30 | $1.965.521 | 6,00 | $2.225.118 | 8,00 | $2.966.824 | 6,37 | $2.362.334 | 7,00 | $2.595.971 | 7,00 | $2.595.971 | 6,50 | $2.410.545 | 7,00 | $2.729.923 | 7,00 | $2.729.923 | 7,00 | $2.729.923 | 7,00 | $2.729.923 | 7,00 | $2.729.923 | 7,00 | $2.729.923 | ##### | $ 68.548.727,00 |
| | | VALOR TOTAL | | | $41.400.000,00 | | $3.461.294,00 | | $3.350.038,00 | | $3.461.294,00 | | $2.207.812,00 | | $2.583.609,00 | | $4.079.382,00 | | $4.203.000,00 | | $3.598.510,00 | | $3.832.147,00 | | $3.832.147,00 | | $3.646.721,00 | | $4.647.367,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $103.703.631,00 |
| | | FACTOR MULTIPLICADOR | | | 1,00 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | | 1,00 |
| | | COSTO BASICO MENSUAL (SIN IVA) | | | $41.400.000,00 | | $3.461.294,00 | | $3.350.038,00 | | $3.461.294,00 | | $2.207.812,00 | | $2.583.609,00 | | $4.079.382,00 | | $4.203.000,00 | | $3.598.510,00 | | $3.832.147,00 | | $3.832.147,00 | | $3.646.721,00 | | $4.647.367,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $4.029.885,00 | | $103.703.631,00 |
| | | VALOR DEL IVA | 19% | | $7.866.000,00 | | $657.646,00 | | $636.507,00 | | $657.646,00 | | $419.484,00 | | $490.886,00 | | $775.083,00 | | $798.570,00 | | $683.717,00 | | $728.108,00 | | $728.108,00 | | $692.877,00 | | $883.000,00 | | $765.678,00 | | $765.678,00 | | $765.678,00 | | $765.678,00 | | $765.678,00 | | $765.678,00 | | $19.703.690,00 |
| | | VALOR PROVISION OCD (CON IVA) | | | $49.266.000,00 | | $4.118.940,00 | | $3.986.545,00 | | $4.118.940,00 | | $2.627.296,00 | | $3.074.495,00 | | $4.854.465,00 | | $5.001.570,00 | | $4.282.227,00 | | $4.560.255,00 | | $4.560.255,00 | | $4.339.598,00 | | $5.530.367,00 | | $4.795.563,00 | | $4.795.563,00 | | $4.795.563,00 | | $4.795.563,00 | | $4.795.563,00 | | $4.795.563,00 | | $123.407.321,00 |

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS

| No. de Orden | Cantidad | CONCEPTO | Costos | Unidad | Total Dedicación Recurso | Valor Total ($) | 2024 JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | | 2025 ENERO | | FEBRERO | | MARZO | | ABRIL | | MAYO | | JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | TOTAL | |
|---|
| | | | | | | | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR |
| 16A | 8 | Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus) | $ 100.000 | MES | 19 | $ 15.200.000,00 | 11,00 | $ 1.359.798 | 11,00 | $ 1.359.798 | 11,00 | $ 1.359.798 | 8,00 | $ 988.944 | 9,30 | $ 1.149.647 | 12,00 | $ 1.483.416 | 13,00 | $ 1.607.034 | 11,37 | $ 1.405.537 | 12,00 | $ 1.483.416 | 12,00 | $ 1.483.416 | 11,50 | $ 1.421.607 | 13,95 | $ 1.813.458 | 13,00 | $ 1.689.961 | 13,00 | $ 1.689.961 | 13,00 | $ 1.689.961 | 12,31 | $ 1.600.263 | 12,20 | $ 1.585.963 | ##### | $41.461.939,00 |
| 17A | 1 | Edición de informes | $ 150.000 | MES | 19 | $ 2.850.000,00 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 185.426 | 1,00 | $ 194.994 | 1,00 | $ 194.994 | 1,00 | $ 194.994 | 1,00 | $ 194.994 | 1,00 | $ 194.994 | 1,00 | $ 194.994 | 32,00 | $5.504.644,00 |
| 18A | 1 | Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos | $ 152.000 | MES | 19 | $ 2.888.000,00 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 187.898 | 1,00 | $ 197.594 | 1,00 | $ 197.594 | 1,00 | $ 197.594 | 1,00 | $ 197.594 | 1,00 | $ 197.594 | 1,00 | $ 197.594 | 32,00 | $5.578.036,00 |
| 19A | 1 | Comunicaciones (teléfono, fax, correos) | $ 300.000 | MES | 19 | $ 5.700.000,00 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 370.853 | 1,00 | $ 389.989 | 1,00 | $ 389.989 | 1,00 | $ 389.989 | 1,00 | $ 389.989 | 1,00 | $ 389.989 | 1,00 | $ 389.989 | 32,00 | $11.009.306,00 |
| 20A | 1 | Oficina, Dotación y Servicios Públicos | $ 1.700.000 | MES | 19 | $ 32.300.000,00 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.101.498 | 1,00 | $ 2.209.935 | 1,00 | $ 2.209.935 | 1,00 | $ 2.209.935 | 1,00 | $ 2.209.935 | 1,00 | $ 2.209.935 | 1,00 | $ 2.209.935 | 31,00 | $60.686.023,00 |
| | | SUMA | | | | $ 58.938.000 | | $ 4.205.473,00 | | $ 4.205.473,00 | | $ 4.205.473,00 | | $ 3.834.619,00 | | $ 3.995.322,00 | | $ 4.329.091,00 | | $ 4.452.709,00 | | $ 4.251.212,00 | | $ 4.329.091,00 | | $ 4.329.091,00 | | $ 4.267.282,00 | | $ 4.805.970,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.582.775,00 | | $ 4.578.475,00 | | $ 124.239.948,00 |
| | | FACTOR MULTIPLICADOR | | | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 | | 1,00 |
| | | COSTO BASICO MENSUAL (SIN IVA) | | | | $ 58.938.000 | | $ 4.205.473,00 | | $ 4.205.473,00 | | $ 4.205.473,00 | | $ 3.834.619,00 | | $ 3.995.322,00 | | $ 4.329.091,00 | | $ 4.452.709,00 | | $ 4.251.212,00 | | $ 4.329.091,00 | | $ 4.329.091,00 | | $ 4.267.282,00 | | $ 4.805.970,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.682.473,00 | | $ 4.582.775,00 | | $ 4.578.475,00 | | $ 124.239.948,00 |
| | | VALOR DEL IVA | 19% | | | $ 11.198.220 | | $ 799.040,00 | | $ 799.040,00 | | $ 799.040,00 | | $ 728.578,00 | | $ 759.111,00 | | $ 822.527,00 | | $ 846.015,00 | | $ 807.730,00 | | $ 822.527,00 | | $ 822.527,00 | | $ 810.784,00 | | $ 913.134,00 | | $ 889.670,00 | | $ 889.670,00 | | $ 889.670,00 | | $ 889.670,00 | | $ 872.027,00 | | $ 869.910,00 | | $ 23.605.590,00 |
| | | VALOR MENSUAL PROVISION OCD (CON IVA) | | | | $ 70.136.220 | | $ 5.004.513,00 | | $ 5.004.513,00 | | $ 5.004.513,00 | | $ 4.563.197,00 | | $ 4.754.433,00 | | $ 5.151.618,00 | | $ 5.298.724,00 | | $ 5.058.942,00 | | $ 5.151.618,00 | | $ 5.151.618,00 | | $ 5.078.066,00 | | $ 5.719.104,00 | | $ 5.572.143,00 | | $ 5.572.143,00 | | $ 5.572.143,00 | | $ 5.572.143,00 | | $ 5.455.402,00 | | $ 5.448.385,00 | | $ 147.845.538,00 |

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES

| No. de Orden | Cantidad | CONCEPTO | Costos | Unidad | Total Dedicación Recurso | Valor Total ($) | 2024 JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | DICIEMBRE | | 2025 ENERO | | FEBRERO | | MARZO | | ABRIL | | MAYO | | JUNIO | | JULIO | | AGOSTO | | SEPTIEMBRE | | OCTUBRE | | NOVIEMBRE | | TOTAL | |
|---|
| | | | | | | | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR | H-M | VALOR |
| 22A | 1 | Vehiculo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2.000 cc) | $ 4.500.000 | MES | 19 | $ 85.500.000 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 1,00 | $ 5.562.789 | 4,00 | $ 23.399.316 | 3,00 | $ 17.549.487 | 3,00 | $ 17.549.487 | 1,00 | $ 5.849.829 | 1,00 | $ 5.849.829 | 1,00 | $ 5.849.829 | 30,40 | $189.888.285,00 |
| 23A | 1 | Ensayos de Laboratorio | $ 2.500.000 | MES | 18 | $ 45.000.000 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 5,41 | $ 16.719.000 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 4,00 | $ 12.999.630 | 3,00 | $ 9.749.715 | 3,00 | $ 9.749.715 | 1,00 | $ 3.249.905 | 1,00 | $ 3.249.905 | 1,00 | $ 3.249.905 | 19,80 | $63.417.870,00 |
| 24A | 1 | Topografia (incluye Transito, nivel y elementos complementarios) | $ 2.300.000 | MES | 18 | $ 41.400.000 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 1,00 | $ 2.843.203 | 3,00 | $ 8.969.736 | 3,00 | $ 8.969.736 | 3,00 | $ 8.969.736 | 1,00 | $ 2.989.912 | 1,00 | $ 2.989.912 | 1,00 | $ 2.989.912 | 37,00 | $100.044.089,00 |
| 25A | 1 | Protocolo de Bioseguridad | $ 210.000 | MES | 18 | $ 3.780.000 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $0,00 |
| N2 | 1 | Curso de Alturas Autorizado Incluye traslados y alimentación | $ 0 | UND | 6 | $ 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 1,18 | $ 450.000 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 1,00 | $ 402.216 | 0,00 | $ - | 1,00 | $ 402.216 | 0,00 | $ - | 6,18 | $1.254.432,00 |
| N3 | 1 | Curso de Alturas Reentrenamiento Incluye traslados y alimentación | $ 0 | UND | 6 | $ 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,43 | $ 90.000 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 1,00 | $ 1.310.076 | 1,00 | $ 218.346 | 1,00 | $ 218.346 | 1,00 | $ 218.346 | 0,00 | $ - | 23,43 | $4.893.612,00 |
| N4 | 1 | Curso espacios confinados Trabajador Entrante | $ 0 | UND | 4 | $ 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 6,00 | $ 4.481.838 | 6,00 | $ 4.481.838 | 6,00 | $ 4.481.838 | 1,00 | $ 746.973 | 0,00 | $ - | 1,00 | $ 746.973 | 20,00 | $14.939.460,00 |
| N5 | 1 | Curso espacios confinados Trabajador Vigia | $ 0 | UND | 2 | $ 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 6,00 | $ 3.309.660 | 6,00 | $ 3.309.660 | 6,00 | $ 3.309.660 | 1,00 | $ 551.610 | 0,00 | $ - | 1,00 | $ 551.610 | 20,00 | $11.032.200,00 |
| N6 | 1 | Curso espacios confinados Trabajador Supervisor | $ 0 | UND | 1 | $ 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 6,00 | $ 6.412.470 | 6,00 | $ 6.412.470 | 6,00 | $ 6.412.470 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,9511 | $ 1.016.435 | 0,00 | $ - | 18,95 | $20.253.845,00 |
| N7 | 1 | Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales | $ 0 | UND | 4 | $ 0 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,71 | $ 1.395.024 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 2,00 | $ 4.120.806 | 2,00 | $ 4.120.806 | 2,00 | $ 4.120.806 | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 0,00 | $ - | 6,71 | $13.757.442,00 |
| N8 | 1 | Elementos de protección contra caidas | $ 0

Manizales, 13 de agosto de 2025

Ingeniero
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas
Manizales - Caldas

Asunto: Aval solicitud de prórroga 2 y adición 3 al contrato de Interventoría No. 19042022-0928

Referencia: Contrato No 19042022-0928 cuyo objeto es "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021".***

1. **Solicitud de prórroga No 2 y adición No. 3 por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA JOYCO S.AS.-BIC:**

El día 31 de julio de 2025, mediante comunicado **CP-1470, JOYCO S.A.S. BIC** solicitó prórroga No 2 y adición No. 3 del contrato de interventoria No. 19042022-0928, en los siguientes términos:

"De acuerdo con la prórroga No. 2 otorgada al Contrato de Obra No. 19042022-0927 el pasado 15 de julio del año en curso y de conformidad con el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 se requiere la adición y prorroga al contrato de interventoría No, 19042022-0928 con la finalidad de poder dar cumplimiento al objeto del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2022.

A continuación, se presentan por parte de la interventoría el soporte y las justificaciones de adición y prorroga al contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de poder brindar acompañamiento técnico para la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 suscrito entre la gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA para la ejecución de las obras.

Por lo anterior, a continuación, se presentan las respectivas justificaciones con el ánimo de soportar la solicitud de adición y prorroga que se está presentando a la Gobernación.

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACION TECNICA

Con el fin de realizar el acompañamiento de la interventoría en la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2020 suscrito entre la Gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA el cual fue prorrogado, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría con el fin de culminar las obras que a la fecha se encuentran pendientes y mantener vigilancia, control y la supervisión de los recursos asignados al proyecto.

La adición y prórroga del contrato de interventoría permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo del personal necesario para el acompañamiento así como de los recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y la realización de ensayos de laboratorio así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista de Obra.

Dentro de las actividades pendientes de ejecutar se tiene las que se relacionan a continuación:

	CAPITULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD A EJECUTAR	UBICACIÓN ACTIVIDAD
1	Actividades preliminares	- Relleno para estructura con recebo (Muros estabilización - Glorieta palestina - ramal ingreso palestina y Santagueda) - Excavación en material común en explanación y canal (cajeo vía, talud, muros estabilización, ramal ingerso palestina y santagueda). - Demolición de pavimento flexible	Relleno y excavación Abscisas K0+960 - K3+335 Demolición pavimento flexible Abscisas K0+960 - K2+440
2	Estructuras en pavimento	- Instalación subbase granular, Base granular, construcción de bordillos. - Instalación de riego de imprimación y mezcla asfáltica	K00+960- K01+586 K01+587 - K03+360
3	Estructura de drenaje	- Construcción de alcantarillas, disipadores, sumideros	K01+282 K01+835 K01+737 K01+980 K02+070 K02+141 K02+188 K02+245 K02+356 K02+590 K02+785 K02+850 K02+915 K03+150
4	Estructura de estabilización	- Excavación, construcción de muros de contención - Construcción de drenes y anclajes activos para taud	Construcción de muros K1+445 - K1+645 K1+980 - K2+000 K2+335 - K2+505 K2+590 - K2+635 K2+670 - K2+675 K2+715 - K2+730 K2+775 - K2+805 K2+840 - K2+860 K2+915 - K2+955 K2+985 - K2+165 K3+290 - K3+310 Construcción de anclajes
5	Puente peatonal	- Construcción de cimentación profunda y superestructura	Construcción puente peatonal K01+340 - K01+445
6	Puente vehicular 30 m	- Construcción de puente con vigas postensadas y losa de concreto reforzado	K2+995 - K3+025
7	Puente vehicular 100 m	- Instalación arco metpalico, y vaciado de lossa de concreto preesforzado. - Construcción de accesos	Abscisas K3+165 - K3+365

8	Urbanismo	- Construcción de espacio público, incluye sendero peatonal, ciclorruta e instalación de mobiliario urbano	Abscisas K0+960 - K3+335

La interventoría realizará acompañamiento técnico al Contratista de Obra para la ejecución de los ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones a los diseños, los cuales son requeridos por el proyecto en diferentes sitios a lo largo del corredor intervenido.

Ajustes a los diseños

Con el fin de optimizar los estudios y diseños presentados por la Entidad contratante se hizo necesario ajustar los diseños de las siguientes obras:

- *Puente de 30m (K02+995 a K03+025)*
 Se pasa de un puente de tres luces conformado por 8 vigas y tablero de concreto de concreto reforzado a un puente de una luz conformado por 6 vigas de concreto postensado y tablero de concreto reforzado. El cambio propuesto permite disminuir la cimentación de los dos apoyos intermedios los cuales estaban conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,40 m y longitud 20 m más la viga cabezal y los concreto de los estribos, así como las juntas de dilatación intermedia. Esta modificación permite una reducción en los costos de construcción de la obra.

- *Muros de acompañamiento estribo norte y sur puente de 100m (K03+160 a K03+260)*

 En el módulo 1 del estribo norte de reemplaza el muro berlines conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,50m y de longitud variables entre 16 y 20m a la construcción de un lleno autoportante construido en tierra reforzada que permite reducir los costos de la obra inicialmente proyectada en un 60%.

- *Muro de contención K02+035 a K02+300*

 Con el fin de garantizar la transitabilidad por la vía existente y poder ejecutar la obra se hizo necesario aumentar la longitud de los pilotes inicialmente diseñados y reducir la altura de los muros de contención con el fin de disminuir el ancho de las excavaciones.

- *Glorieta Cartagena (K00+950 a K01+090)*

 Se realiza ajuste del trazado geométrico de la glorieta mediante la inclusión del ramal vehicular en sentido Chinchiná – Aeropuerto, así como todas las conexiones de los ramales Aeropuerto – Santagueda, Santagueda – Chinchiná. Los ajustes realizados se hacen con el fin mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la vía.

- *Espacio público*

 Se realiza ajuste al espacio público del proyecto y se redefine la ubicación de mobiliario urbano, así como zonas verdes.

Diseño de sitios críticos

Con el fin de resolver problemas geotécnicos que se generaron durante la temporada invernal del 2024, se realiza el diseño de diferentes sitios críticos que aparecen durante la ejecución del contrato a lo largo del trazado, así como otros sitios que no contaba con diseño dentro de los estudios suministrados por la Entidad contratante.

- *Intersección Palestina (K02+380)*

 Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad a los usuarios del proyecto, así como para tratar de evitar el posible abandono de los usuarios del aeropuerto sobre el casco urbano de Palestina se hizo necesario realizar el diseño geométrico de la interacción, diseño geotécnico y estructural de las obras requeridas.

- *Sitios críticos*
 Con el fin de garantizar la estabilidad de los sitios críticos que fueron apareciendo a lo largo del corredor se hizo necesario el diseño geotécnico y estructural de anclajes activos que se han construido en las siguientes abscisas:

 K01+840 a K01+865 M.D.
 K01+990 a K02+040 M.D.
 K02+060 a K02+140 M.D.

 Con el fin de garantizar la estabilidad de algunos taludes se hizo necesario el diseño de muros flexibles tipo gavión en los siguientes sitios:

 K01+594 a K01+620 M.D.
 K01+720 a K01+764 M.D.
 K01+830 a K01+854 M.D.
 K02+134 a K02+252 M.D.

- *Inestabilidad predio Villa Praga*

 Se realiza el diseño de tres alternativas de diseño geotécnico, estructural e hidráulico para solución al deslizamiento del predio Villa Praga comprendido entre las abscisas K01+285 a K01+380 M.D.

 Entre el K01+280 a K01+305 M.I., el cual no está considerado dentro de los diseños entregados por la Entidad contratante, se debe realizar el diseño de la solución para contener la falla tipo media luna que se presenta sobre la vía.

JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé:

> *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de esta las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

Es importante resaltar que, en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, se indica que:

> *"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (…)"*

De acuerdo con el Artículo 23 – De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (…)"*

De acuerdo con el Artículo 26 – Del Principio de Responsabilidad de la Ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceos que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*

De acuerdo con el articulo 40 - Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 se establece:

> *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)"*

De acuerdo con la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, se prevé clara y expresamente en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 se establece:

> *"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.*
>
> *Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. (…)"*

JUSTIFICACION FINANCIERA

Con el fin de poder realizar el acompañamiento y vigilancia del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 con ocasión de su prórroga, se requiere de una adición por valor de $636'353.589 IVA incluido para disponer del personal técnico y demás recursos logísticos requerido para brindar acompañamiento al Contratista de Obra hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de terminar las obras que actualmente se encuentran en ejecución y las que están pendientes de terminación.

En el Plan de Carga adjunto a la presente solicitud se discrimina el valor de la adición requerido para el contrato de interventoría.

JUSTIFICACIONES PRESUPUESTALES

Toda vez que el Contrato de Obra 19042022-0927 fue prorrogado, se eleva la presente solicitud con el fin de solicitar la adición y prórroga hasta el 30 de noviembre, tres meses y quince dias con el fin de realizar la vigilancia, supervisión y control del Contrato de Obra No. 19042022-0967 de 2022. Para lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría en un valor de $636'353.589 IVA incluido de acuerdo con lo que se presenta en la siguiente tabla.

Formulario 1		***Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 8 Fecha: 6/06/2025***	***Valor solicitado***	***Valor actualizado presente solicitud***
Descripción	***Valor inicial***			
Provisión personal				
Ingeniero director de interventoría	*$ 119.700.000*	*$ 193.317.995*	*$ 30.302.116*	*$ 223.620.111*
Ingeniero Residente Nivel 1	*$ 76.000.000*	*$ 110.129.313*	*$ 24.184.139*	*$ 134.313.452*
Especialista en geotecnia	*$ 90.000.000*	*$ 154.439.020*	*$ 24.049.297*	*$ 178.488.317*
Especialista en estructuras	*$ 90.000.000*	*$ 151.348.582*	*$ 24.049.297*	*$ 175.397.879*
Ingeniero Auxiliar Nivel 4	*$ 90.000.000*	*$ 150.824.465*	*$ 24.049.296*	*$ 174.873.761*
Profesional Ambiental Nivel 4	*$ 54.000.000*	*$ 91.777.442*	*$ 14.429.578*	*$ 106.207.020*
Profesional Social SYSO Nivel 4	*$ 108.000.000*	*$ 185.553.410*	*$ 28.859.156*	*$ 214.412.566*
Topógrafo inspector Nivel 4	*$ 41.400.000*	*$ 69.819.366*	*$ 11.062.674*	*$ 80.882.040*
Cadeneros	*$ 36.000.000*	*$ 63.024.100*	*$ 10.533.900*	*$ 73.558.000*
Secretaria	*$ 19.000.000*	*$ 34.182.550*	*$ 5.266.950*	*$ 39.449.500*
Especialista diseño de vías		*$ 38.755.829*	*$ 14.364.580*	*$ 53.120.409*
Inspector		*$ 26.925.928*	*$ 11.062.674*	*$ 37.988.602*
Subtotal	*$ 724.100.000*	*$ 1.270.098.000*	*$ 222.213.657*	*$ 1.492.311.657*
Factor multiplicador	*2,2*	*2,2*	*2,2*	*2,2*
Costo básico sin IVA	*$1.593.020.000*	*$ 2.794.215.600*	*$ 488.870.045*	*$ 3.283.085.645*
IVA 19%	*$ 302.673.800*	*$ 530.900.964*	*$ 92.885.309*	*$ 623.786.273*
Costo de personal (IVA incluido)	***$1.895.693.800***	***$ 3.325.116.564***	***$581.755.354***	***$ 3.906.871.918***
Provisión primas de localización				
Prima categoría 1 (Prof. Nivel 1 a 3)	*$ 9.000.000*	*$ 30.636.930*	*$ 4.517.974*	*$ 35.154.904*
Prima categoría 2 (Funcionarios Nivel 4 a 6)	*$ 32.400.000*	*$ 60.246.308*	*$ 8.302.419*	*$ 68.548.727*
Subtotal	*$ 41.400.000*	*$ 90.883.238*	***$ 12.820.393***	*$ 103.703.631*
Factor multiplicador	*1,0*	*1,0*	*1,0*	*1,0*
Costo básico sin IVA	*$ 41.400.000*	*$ 90.883.238*	*$ 12.820.393*	*$ 103.703.631*
IVA 19%	*$ 7.866.000*	*$ 17.267.815*	*$ 2.435.875*	*$ 19.703.690,00*
Valor provisión	***$ 49.266.000***	***$ 108.151.053***	***$ 15.256.268***	***$ 123.407.321***
Provisión otros costos fijos				
Equipos de Computación con licencias de software básico (Windows, office y antivirus)	*$ 15.200.000*	*$ 35.100.287*	*$ 6.361.652*	*$ 41.461.939*
Edición de informes	*$ 2.850.000*	*$ 4.919.662*	*$ 584.982*	*$ 5.504.644*
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	*$ 2.888.000*	*$ 4.985.254*	*$ 592.782*	*$ 5.578.036*
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	*$ 5.700.000*	*$ 9.839.339*	*$ 1.169.967*	*$ 11.009.306*
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	*$ 32.300.000*	*$ 54.056.218*	*$ 6.629.805*	*$ 60.686.023*

Subtotal	***$ 58.938.000***	*$ 108.900.760*	*$ 15.339.188*	*$ 124.239.948*
Factor multiplicador	*1,0*	*1,0*	*1,0*	*1,0*
Costo básico sin IVA	***$ 58.938.000***	*$ 108.900.760*	***$ 15.339.188***	*$ 124.239.948*
IVA 19%	*$ 11.198.220*	*$ 20.691.144*	***$ 2.914.446***	*$ 23.605.590,0*
Valor provisión OCD (IVA Incluido)	***$ 70.136.220***	***$ 129.591.904***	***$ 18.253.634***	***$ 147.845.538***
Provisión otros gastos reembolsables				
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2,000 cc)	*$ 85.500.000*	*$ 172.338.798*	*$ 17.549.487*	*$ 189.888.285*
Ensayos de Laboratorio	*$ 45.000.000*	*$ 53.677.955*	*$ 9.749.715*	*$ 63.427.670*
Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	*$ 41.400.000*	*$ 91.074.353*	*$ 8.969.736*	*$ 100.044.089*
Protocolo de Bioseguridad	*$ 3.780.000*	*$ -*	*$ -*	*$ -*
Curso de alturas, incluye traslados y alimentación		*$ 450.000*	*$ 804.432*	*$ 1.254.432*
Curso de alturas - Reentrenamiento, incluye traslados y alimentación		*$ 5.330.304*	*$ (436.692)*	*$ 4.893.612*
Curso espacios confinados trabajador entrante		*$ 17.927.352*	*$ (2.987.892)*	*$ 14.939.460*
Curso espacios confinados trabajador vigía		*$ 13.238.640*	*$ (2.206.440)*	*$ 11.032.200*
Curso espacios confinados Supervisor		*$ 25.649.880*	*$ (5.396.035)*	*$ 20.253.845*
Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales		*$ 18.715.420*	*$ (4.957.978)*	*$ 13.757.442*
Elementos de protección contra caídas		*$ -*	*$ -*	*$ -*
Subtotal	***$175.680.000***	*$ 398.402.702*	*$ 21.088.333*	*$ 419.491.035*
Factor multiplicador	*1,0*	*1,0*	*1,0*	*1,0*
Costo básico sin IVA	*$ 175.680.000*	*$ 398.402.702*	***$ 21.088.333***	*$ 419.491.035*
IVA 0%	*$ -*	*$ -*	***$ -***	***$ -***
Valor provisión OGR (IVA Incluido)	***$175.680.000***	***$ 398.402.702***	***$ 21.088.333***	***$ 419.491.035***
Valor total	***$2.190.776.014***	***$ 3.961.262.223***	***$ 636.353.589***	***$ 4.597.615.812***

JUSTIFICACION AMBIENTAL

Se requiere de la prórroga y adición al contrato de interventoría con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento de seguimiento y control a la gestión ambiental que debe realizar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para la terminación del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 a cargo del Consorcio Infrarover Palestina. Dentro de las actividades a realizar acompañamiento se encuentra trámites para la obtención de permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, acompañamiento para la siembra con ocasión de la compensación forestal solicitada por la Autoridad Ambiental con ocasión del aprovechamiento de los árboles que debieron ser talados para la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACION SOCIAL

La interventoría requiere de adición y prorroga al contrato con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento a las diferentes reuniones que se celebran con la comunidad, las veedurías además del seguimiento y control a la gestión social, acompañamiento durante la gestión predial requerida por el proyecto y demás actividades que debe gestionar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para el cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACION PREDIAL

Debido a que a la fecha no se ha podido hacer entrega material de la totalidad de los predios requeridos por el proyecto, situación ajena al Contratista de Obra que afecta la secuencia de las etapas y/o procesos constructivos lo que ha generado reducción de los rendimientos constructivos estimados durante la ejecución de las obras.

- *La falta de la totalidad de los predios en la finca La Miranda y Santanita ha interferido con los rendimientos constructivos de los accesos sur y norte al puente de 100 m.*

- *La falta de entrega del predio Las Mercedes ha interferido con la construcción del puente peatonal de 15 m que se construirá entre las abscisas K01+430 a K01+445 M.D.*
- *La implementación de la glorieta Palestina hace necesaria la gestión y adquisición predial en la finca San Carlos con el fin de atender los requerimientos técnicos desde la geotécnica que garantiza la estabilidad de los taludes que se requiere intervenir.*
- *Se requiere de las gestión y adquisición predios en las fincas La Violeta y La Violeta 2 para la implementación de la glorieta Palestina.*

Finalmente, por lo antes mencionado; esta interventoría solicita de forma respetuosa a la Secretaría de Infraestructura de la gobernación de Caldas lo siguiente:

- *Aprobar la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 19042022-0928 por valor de $636'353.589 IVA incluido.*

- *Prorrogar el contrato de interventoría por tres (3) meses y quince (15) días, esto es; entre el 16 de agosto de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.*

Lo anterior con el fin de realizar la vigilancia y supervisión de las obras requeridas para culminar el objeto contractual del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Consorcio Infrarover Palestina."

2. Concepto Favorable por parte de la Supervisión del Contrato

La supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de prórroga 2 y adición 3 al contrato de Interventoría No. 19042022-0928 emitida por **JOYCO S.A.S. BIC** en su condición de Interventor del Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del **CONSORCIO INFRAROVER – PALESTINA**; encuentra viable dicha solicitud en virtud de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del estado y específicamente en atención a lo siguiente:

Mediante **MODIFICATORIO No. 06 / PRÓRROGA No. 02** se extendió hasta el día 14 de julio de 2026, el plazo para la ejecución del Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**; lo anterior teniendo como premisa el aval del Interventor que fue recibido por la supervisión del contrato de obra en cabeza de la Unidad de Ingeniería de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas. Esta prórroga al contrato de obra, constituye el sustento principal para avalar la prórroga al correspondiente contrato de interventoría.

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales, deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el

seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

El inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece claramente que se debe contratar una interventoría independiente de la entidad contratante para los contratos de obra pública celebrados como resultado de una licitación pública:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En consecuencia, la Gobernación de Caldas celebró el contrato No.19042022-0928 con **JOYCO S.A.S. BIC** para que realizara la Interventoría al Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del **CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA**, contrato de obra que fue resultado de la licitación pública LP-SI-014-2021. La prórroga del Contrato de Obra suscrita, aun cuando implique que su plazo de ejecución exceda el del correspondiente contrato de interventoría, no exime a la entidad contratante del cumplimiento de la obligación prevista en el inciso 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consistente en contar con una interventoría independiente que ejerza las funciones de vigilancia y control sobre el contrato de obra.

Por el contrario, tal como lo mencionó el interventor en la solicitud de prórroga al contrato de interventoría objeto del presente documento, la Ley 1474 de 2011 faculta a la entidad estatal contratante para que dé continuidad al contrato de interventoría cuando el contrato de obra objeto de control sea prorrogado:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

Así mismo, como se establece claramente en el artículo 85 antes transcrito, el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, resaltando que, en este caso, no procedería la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, esto es:

> *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Por lo anterior, es claro que la normatividad vigente que actualmente regula los contratos de interventoría sobre contratos de obra pública establece:

- La obligatoriedad de contar con una interventoría independiente de la entidad contratante para que ejerza funciones de control y vigilancia a los contratos de obra resultado de una licitación pública.
- La posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría cuando se prorroga el contrato de obra objeto de su control.
- La posibilidad de ajustar el valor del contrato de interventoría cuando éste se prorrogue por causa de la prórroga del contrato de obra; este ajuste en valor puede ser, incluso, mayor al 50% del valor del contrato de interventoría inicialmente pactado.

En relación con la adición en recursos solicitada por el interventor, la misma se ajusta al Plan de Cargas vigente y contractualmente pactado en el contrato de interventoría No. 19042022-0928 suscrito entre **JOYCO S.A.S. BIC** y la Gobernación de Caldas, toda vez que contempla los ítems inicialmente contratados y su costo durante los tres meses y quince dias de prórroga solicitados, sustento de lo anterior en los formatos **MEPI-MN1-IN-9-FR-2 ACTA DE MOD No. 8 y MEPI-MN1-IN-9-FR-2 No. 9 PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS.**

La **PRÓRROGA No 2 Y ADICIÓN No 3** al Contrato de Interventoría No. 19042022-0928 permitirá a la Gobernación de Caldas cumplir con su obligación de ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato de obra No. 19042022-0927, a través de una interventoría independiente de la entidad contratante, mientras que el Consorcio Infrarover Palestina lleva a cabo las actividades pendientes por ejecutar señaladas por el Interventor en las que intervienen las áreas sociales, ambientales, prediales, financieras y presupuestales.

Dicho lo anterior, la supervisión del contrato considera pertinente la **PRÓRROGA No 2** al contrato de interventoría de la referencia, por un término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del 16 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 y una **ADICIÓN No 3** de recursos, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($636.353.589).**

Lo anterior, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, según los cuales, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Cordial saludo,

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Supervisor del Contrato
Jefe Unidad de Ingeniería
Departamento de Caldas

GOBIERNO DE CALDAS

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA
30/06/2025

ACTA No. 27 PARCIAL CON CORRECCIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025

INFORME AMBIENTAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO	19042022-0928	**INTERVENTORÍA:**	X	**OBRA:**	

Nro. CONTRATO RADICADO:	19042022-0928

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021
SUPERVISOR	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

PREGUNTAS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
El personal que labora en la obra utiliza uniformes y equipos de protección personal?	X			
Los vehículos que transportan los sobrantes y escombros de construcción cuentan con el distintivo en las puertas laterales donde se indica el nombre del contratista, la entidad contratante y la obra para la cual labora?	X			
La vía en el sector donde se realizan las obras se encuentran libres de escombros?	X			
Se acumulan escombros, sobrantes de excavación y materiales en zonas verdes o sobre las cunetas?		X		
Los escombros de construcción permanecen en la obra por más de 24 horas?		X		
Se cubren los materiales almacenados temporalmente con un material impermeable?	X			
Existe un cerramiento con malla fina sintética o doble cinta reflectiva para los materiales almacenados temporalmente en la obra?	X			
Se lleva a cabo una recolección periódica de basuras y desperdicios?	X			
Existe un cerramiento del frente de la obra con malla fina sintética o cinta reflectiva?				
La obra cuenta con valla publicitaria?	X			
Se instalaron vallas informativas al tránsito vehicular 100 metros antes de la llegada a la obra?	X			
La disolución de la liga asfáltica se realiza con calentadores portátiles que utilicen gas como combustible o por el contrario debidamente adecuados con resistencias eléctricas?			X	
En la obra se realizan quemas a cielo abierto?		X		
Se mezclan concretos en plataformas metálicas o geotextil?	X			
Las baterías de las máquinas son reemplazadas en un taller autorizado?	X			
El cambio de aceites se realiza en la obra?		X		
Se utilizan compresores neumáticos para la limpieza de la superficie de la obra?		X		
El establecimiento de la maquinaria o el almacenamiento de combustibles se realizó en zonas públicas?	X			
Las labores de reparación y mantenimiento de maquinaria se realiza en centros autorizados?	X			
Se usan baños portátiles?	X			
Se entrega volantes informativos para la comunidad?	X			
Se tiene el manual de mínimas implicaciones ambientales en la obra?	X			
Se afectan corredores de fauna nativa?		X		
Se afecta el hábitat de fauna y flora propia de la región?	X			
Se hace control de emisión de gases a equipos mecánicos utilizados en obra?	X			
Se hace control a la posible quema de desechos de materiales provenientes de la obra?	X			
Se hace control de emisión de gases a equipos mecánicos utilizados en obra?	X			
Se hace control en vaciados de concreto (esparcimiento de partículas de cemento)?	X			
Se hace control de desechos tóxicos que puedan generar contaminación del aire?	X			
Se hace control de desechos orgánicos que puedan producir CO2 por descomposición?			X	
Se requiere concesión de aguas para aprovechamiento en la obra?		X		
Se alteran los valores escénicos de la unidad paisajística de la región?		X		

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
SUPERVISOR

GOBIERNO DE CALDAS

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME DE SUPERVISIÓN ACTA No. 27 PARCIAL CON CORRECCIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025

CONTRATO	19042022-0928			RADICADO JURID. NRO:	19042022-0928
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JOYCO S.A.S. BIC				
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA				
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	29 Meses			MODIFICATORIO 01	SI (NO AFECTA VALOR)
VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA	$ 1.869.038.000	VALOR IVA	$ 321.738.014	MODIFICATORIO 02 ADICIÓN	$ 387.684.603
VALOR TOTAL	$ 3.961.262.223			MODIFICATORIO 03 ADICIÓN	$ 1.382.801.606

INTERVENTORIA CONTRATADA SEGÚN ESTUDIO PREVIO Y PROPUESTA PRESENTADA							DIFER.	INTERVENTORÍA EJECUTADA SEGÚN ESTUDIO PREVIO - PROPUESTA PRESENTADA CON MODIFICACIÓN				
PROVISION PAGO DE PERSONAL CONTRATADOS								**PROVISION PAGO DE PERSONAL EJECUTADOS**				
PERSONAL	**SALARIO MENSUAL**	**CANT.**	**APLIC. MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**	**PESO %**	**%**	**CANT.**	**APLIC. MES**	**PLAZO**	**V/TOTAL**	**PESO %**
Ingeniero Director de Interventoría	$ 6.300.000	1	1	19	$ 119.700.000			1	1	25,97	$ 182.269.450,00	
Ingeniero Residente Nivel 1	$ 4.000.000	1	1	19	$ 76.000.000			1	1	23,95	$ 107.821.283,00	
Especialista en geotecnia	$ 5.000.000	1	1	18	$ 90.000.000			1	1	26,00	$ 145.670.334,00	
Especialista en estructuras	$ 5.000.000	1	1	18	$ 90.000.000			1	1	25,50	$ 142.579.896,00	
Ingeniero Auxiliar 1 Nivel 4	$ 2.500.000	1	1	18	$ 45.000.000			1	1	25,64	$ 71.386.054,00	
Ingeniero Auxiliar 2 Nivel 4	$ 2.500.000	1	1	18	$ 45.000.000			1	1	25,20	$ 70.144.349,00	
Profesional Ambiental Nivel 4	$ 3.000.000	1	1	18	$ 54.000.000			1	1	25,87	$ 86.516.230,00	
Profesional Social - SYSO 1 Nivel 4	$ 3.000.000	1	1	18	$ 54.000.000			1	1	25,77	$ 86.549.237,00	
Profesional Social - SYSO 2 Nivel 4	$ 3.000.000	1	1	18	$ 54.000.000			1	1	26,40	$ 88.481.749,00	
Topógrafo Inspector Nivel 4	$ 2.300.000	1	1	18	$ 41.400.000			1	1	25,57	$ 65.785.771,00	
Cadenero 1	$ 1.000.000	1	1	18	$ 18.000.000	**47,86**	**-30,62**	1	1	24,34	$ 30.845.700,00	**78,47**
Cadenero 2	$ 1.000.000	1	1	18	$ 18.000.000			1	1	23,00	$ 29.197.500,00	
Secretaria 1	$ 1.000.000	1	1	19	$ 19.000.000			1	1	26,24	$ 33.049.700,00	
Especialista en Diseño de Vías	$ 0							0	2	3,90	$ 24.201.101,00	
Inspector	$ 0							1	1	8,00	$ 22.892.333,00	
SUMA			**A**		**$ 724.100.000**				**A**		**$ 1.187.390.687,00**	
FACTOR MULTIPLICADOR			**B**		**2,20**				**B**		**2,20**	
COSTO BASICO MENSUAL (SIN IVA)			**C=A*B**		**$ 1.593.020.000**				**C=A*B**		**$ 2.612.259.511,00**	
VALOR DEL IVA			**D=0,19*C**	**19%**	**$ 302.673.800**				**D=0,19*C**	**19%**	**$ 496.329.307,00**	
VALOR MENSUAL PROVISION OCD (CON IVA)			**E=C+D**		**$ 1.895.693.800**				**E=C+D**		**$ 3.108.588.818,00**	

PROVISION PRIMAS DE LOCALIZACIÓN CONTRATADOS							PROVISION PRIMAS DE LOCALIZACION EJECUTADAS				
CONCEPTO	**VALOR MES**	**APLIC. MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**	**PESO %**	**%**		**APLIC. MES**	**PLAZO**	**V/TOTAL**	**PESO %**
Prima categoría 1 (Profesionales de niveles 1 a 3)	$ 500.000	1	18	$ 9.000.000				1	48,97	$ 27.355.738,00	
Prima Categoría 2 (Funcionarios de Nivel 4 a 6)	$ 300.000	6	18	$ 32.400.000				1	162,44	$ 54.702.115,00	
VALOR TOTAL		**A**		**$ 41.400.000**	**1,24**	**-1,22**		**A**		**$ 82.057.853,00**	**2,47**
FACTOR MULTIPLICADOR		**B**		**1,00**				**B**		**1,00**	
COSTO BASICO MENSUAL (SIN IVA)		**C=A*B**		**$ 41.400.000**				**C=A*B**		**$ 82.057.853,00**	
VALOR DEL IVA		**D=0,19*C**	**19%**	**$ 7.866.000**				**D=0,19*C**	**19%**	**$ 15.590.992,00**	
VALOR MENSUAL PROVISION OCD (CON IVA)		**E=C+D**		**$ 49.266.000**				**E=C+D**		**$ 97.648.845,00**	

PROVISION OTROS COSTOS DIRECTOS FIJOS CONTRATADOS								PROVISION OTROS C. DIRECTOS FIJOS EJECUTADOS				
RECURSO	**UNIDAD**	**VALOR**	**APLIC.**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**	**PESO %**	**%**		**APLIC. MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**	**PESO %**
Equipos de Computación con licencias de software básico (windows, office y antivirus)	MES	$ 100.000	8	19	$ 15.200.000				1	291,00	$ 32.601.158,00	
Edición de informes	MES	$ 150.000	1	19	$ 2.850.000				1	27,00	$ 4.520.106,00	
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	MES	$ 152.000	1	19	$ 2.888.000				1	27,00	$ 4.580.370,00	
Comunicaciones (teléfono,fax,correos)	MES	$ 300.000	1	19	$ 5.700.000	**1,77**	**-1,24**		1	27,00	$ 9.040.225,00	**3,01**
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	MES	$ 1.700.000	1	19	$ 32.300.000				1	26,00	$ 49.527.911,00	
SUMA			**A**		**$ 58.938.000**				**A**		**$ 100.269.770,00**	
FACTOR MULTIPLICADOR			**B**		**1,00**				**B**		**1,00**	
COSTO BASICO MENSUAL (SIN IVA)			**C=A*B**		**$ 58.938.000**				**C=A*B**		**$ 100.269.770,00**	
VALOR DEL IVA			**D=0,19*C**	**19%**	**$ 11.198.214**				**D=0,19*C**	**19%**	**$ 19.051.256,00**	
VALOR MENSUAL PROVISION OCD (CON IVA)			**E=C+D**		**$ 70.136.214**				**E=C+D**		**$ 119.321.026,00**	

PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES CONTRATADOS								PROVISION OTROS GASTOS REEMBOLSABLES EJECUTADOS				
RECURSO	**UNIDAD**	**VALOR**	**APLIC.**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**	**PESO %**	**%**		**APLIC. MES**	**PLAZO**	**VALOR PARCIAL**	**PESO %**
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2,000 cc)	MES	$ 4.500.000	1	19	$ 85.500.000				1,00	23,40	$ 119.403.297,00	
Ensayos de Laboratorio	MES	$ 2.500.000	1	18	$ 45.000.000				1,00	5,80	$ 17.929.000,00	
Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	MES	$ 2.300.000	1	18	$ 41.400.000				1,00	26,00	$ 67.008.348,00	
Protocolo de Bioseguridad	MES	$ 210.000	1	18	$ 3.780.000				1,00	0,00	$ 0,00	
Curso de Alturas Autorizado Incluye traslados y alimentación	MES								1,00	1,18	$ 450.000,00	
Curso de Alturas Reentrenamiento Incluye traslados y alimentación	MES								1,00	2,16	$ 448.501,00	
Curso espacios confinados Trabajador Entrante	MES					**4,43**	**-0,81**		1,00	0,00	$ 0,00	**5,24**
Curso espacios confinados Trabajador Vigía	MES								1,00	0,00	$ 0,00	
Curso espacios confinados Trabajador Supervisor	MES								1,00	0,00	$ 0,00	
Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales	MES								1,00	1,23	$ 2.454.071,00	
Elementos de protección contra caídas	MES								1,00	0,00	$ 0,00	
SUMA			**A**		**$ 175.680.000**				**A**		**$ 207.693.217,00**	
FACTOR MULTIPLICADOR			**B**		**1,00**				**B**		**1,00**	
VALOR MENSUAL PROVISION OCD (CON IVA)			**C=A+B**		**$ 175.680.000**				**C=A*B**		**$ 207.693.217,00**	

VALOR TOTAL ANTES DE IVA	**$ 1.869.038.000**	**55,30**	**-33,89**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA**	**$ 3.002.280.351,00**	**89,20**	
VALOR IVA 19%	**$ 321.738.014**			**VALOR IVA 19%**	**$ 530.971.555,00**		
VALOR TOTAL CONTRATADO	**$ 2.190.776.014**			**VALOR TOTAL EJECUTADO**	**$ 3.533.251.918,00**		

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATISTA	JOYCO S.A.S. BIC
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.190.776.014
VALOR ADICIONAL	$ 1.770.486.209
VALOR TOTAL	$ 3.961.262.223
PLAZO TOTAL	29 Meses
FECHA INICIACIÓN	10/04/2023
FECHA TERMINACIÓN	9/08/2025

SUPERVISIÓN

LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO ES REALIZADA POR EL ING. JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

ACTIVIDADES REALIZADAS

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
SUPERVISOR DEPARTAMENTO

INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

INFORME DE ESTADO DE PÓLIZAS DE LA SUPERVISIÓN ACTA No. 27 PARCIAL CON CORRECCIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

FECHA:	**30/06/2025**

Descripción de la Actividad: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021

CONTRATO DE:		**INTERVENTORÍA:**	**X**	**OBRA:**	

Nº CONTRATO RADICADO:	19042022-0928
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021
SUPERVISOR	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA

FIANZAS (PÓLIZAS) 138873	**Vr. ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**ASEGURADORA**
PENAL PECUNIARIA (PREDIOS LABORALES)			
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	$ 792.252.444,60	Del 10/04/2023 al 09/08/2026	SEGUREXPO
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 1.188.378.666,90	Del 10/04/2023 al 09/08/2028	SEGUREXPO
ANTICIPO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL MISMO	N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES	$ 792.252.444,60	Del 10/04/2023 al 10/11/2027	SEGUREXPO

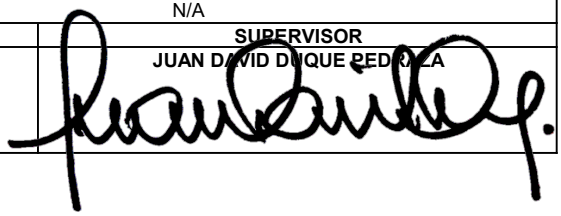
RECIBO DE PAGO ESTAMPILLAS NRO.	N/A	**PLANILLAS SALUD**	X
RECIBO PAGO CAJA, SENA, ICBF	N/A	**PAZ Y SALVO MINTRAB.**	N/A
RECIBO PAGO SENA (FIC)	N/A	**INF. FOTOGRÁFICO**	X

NOTA: LOS PAZ Y SALVOS DE PARAFISCALES, ASI COMO EL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, SE ANEXARÁN A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

ESTADO DEL TIEMPO

FECHA	**MES**	**ESTADO**	**OBSERVACIONES**
N/A	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES	**SUPERVISOR**
	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA



Manizales, 13 de agosto de 2025

Doctora
DIANA LORENA CASTAÑO ACEVEDO
R.L JOYCO S.A.S BIC

REFERENCIA: Contrato de Interventoria No 19042022-0928 cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-014-2021".***

ASUNTO: Aval Ordenador del Gasto Prórroga No. 02 y adición No. 03

Teniendo en cuenta la recomendación presentada por la Supervisión del contrato de obra, en oficios fechado del 13 de agosto de 2025, donde avala la solicitud de **PRÓRROGA No 02** por un plazo de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del 16 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, y una **ADICIÓN No. 03** al contrato de interventoría, por valor de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($636.353.589),** solicitud presentada por el **JOYCO S.A.S** el 31 de julio de la presente anualidad, mediante oficio No **CP-1470**, de acuerdo con lo siguiente:

1. ***Solicitud de prórroga No 2 y adición No. 3 por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA JOYCO S.AS.-BIC:***

*El día 31 de julio de 2025, mediante comunicado **CP-1470, JOYCO S.A.S. BIC** solicitó prórroga No 2 y adición No. 3 del contrato de interventoria No. 19042022-0928, en los siguientes términos:*

"De acuerdo con la prórroga No. 2 otorgada al Contrato de Obra No. 19042022-0927 el pasado 15 de julio del año en curso y de conformidad con el desarrollo y ejecución del contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 se requiere la adición y prorroga al contrato de interventoría No, 19042022-0928 con la finalidad de poder dar cumplimiento al objeto del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2022.

A continuación, se presentan por parte de la interventoría el soporte y las justificaciones de adición y prorroga al contrato de interventoría No. 19042022-0928 de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de poder brindar acompañamiento técnico para la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 suscrito entre la gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA para la ejecución de las obras.

Por lo anterior, a continuación, se presentan las respectivas justificaciones con el ánimo de soportar la solicitud de adición y prorroga que se está presentando a la Gobernación.

JUSTIFICACIONES

JUSTIFICACION TECNICA

Con el fin de realizar el acompañamiento de la interventoría en la vigilancia y control del contrato de obra No. 19042022-0927 de 2020 suscrito entre la Gobernación y el CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA el cual fue prorrogado, se requiere adicionar y prorrogar el contrato de interventoría con el fin de culminar las obras que a la fecha se encuentran pendientes y mantener vigilancia, control y la supervisión de los recursos asignados al proyecto.

La adición y prórroga del contrato de interventoría permitirá continuar con el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, disponiendo del personal necesario para el acompañamiento así como de los recursos físicos necesarios para realizar el respectivo control al proceso constructivo, seguimiento a las cantidades de obra ejecutadas y verificar la calidad de las obras que se ejecutan mediante la toma de muestras y la realización de ensayos de laboratorio así como la verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte del contratista de Obra.

Dentro de las actividades pendientes de ejecutar se tiene las que se relacionan a continuación:

CAPITULO CONTRACTUAL		DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD A EJECUTAR	UBICACIÓN ACTIVIDAD
1	Actividades preliminares	- Relleno para estructura con recebo (Muros estabilización - Glorieta palestina - ramal ingreso palestina y Santagueda) - Excavación en material común en explanación y canal (cajeo vía, talud, muros estabilización, ramal ingerso palestina y santagueda). - Demolición de pavimento flexible	Relleno y excavación Abscisas K0+960 - K3+335 Demolición pavimento flexible Abscisas K0+960 - K2+440
2	Estructuras en pavimento	- Instalación subbase granular, Base granular, construcción de bordillos. - Instalación de riego de imprimación y mezcla asfáltica	K00+960- K01+586 K01+587 - K03+360
3	Estructura de drenaje	- Construcción de alcantarillas, disipadores, sumideros	K01+282 K01+835 K01+737 K01+980 K02+070 K02+141 K02+188 K02+245 K02+356 K02+590 K02+785 K02+850 K02+915 K03+150
4	Estructura de estabilización	- Excavación, construcción de muros de contención - Construcción de drenes y anclajes activos para taud	Construcción de muros K1+445 - K1+645 K1+980 - K2+000 K2+335 - K2+505 K2+590 - K2+635 K2+670 - K2+675 K2+715 - K2+730 K2+775 - K2+805 K2+840 - K2+860 K2+915 - K2+955 K2+985 - K2+165 K3+290 - K3+310 Construcción de anclajes

5	*Puente peatonal*	*- Construcción de cimentación profunda y superestructura*	*Construcción puente peatonal K01+340 - K01+445*
6	*Puente vehicular 30 m*	*- Construcción de puente con vigas postensadas y losa de concreto reforzado*	*K2+995 - K3+025*
7	*Puente vehicular 100 m*	*- Instalación arco metpalico, y vaciado de lossa de concreto preesforzado.* *- Construcción de accesos*	*Abscisas K3+165 - K3+365*
8	*Urbanismo*	*- Construcción de espacio público, incluye sendero peatonal, ciclorruta e instalación de mobiliario urbano*	*Abscisas K0+960 - K3+335*

La interventoría realizará acompañamiento técnico al Contratista de Obra para la ejecución de los ajustes y/o modificaciones y/o actualizaciones a los diseños, los cuales son requeridos por el proyecto en diferentes sitios a lo largo del corredor intervenido.

Ajustes a los diseños

Con el fin de optimizar los estudios y diseños presentados por la Entidad contratante se hizo necesario ajustar los diseños de las siguientes obras:

- *Puente de 30m (K02+995 a K03+025)*
 Se pasa de un puente de tres luces conformado por 8 vigas y tablero de concreto de concreto reforzado a un puente de una luz conformado por 6 vigas de concreto postensado y tablero de concreto reforzado. El cambio propuesto permite disminuir la cimentación de los dos apoyos intermedios los cuales estaban conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,40 m y longitud 20 m más la viga cabezal y los concreto de los estribos, así como las juntas de dilatación intermedia. Esta modificación permite una reducción en los costos de construcción de la obra.

- *Muros de acompañamiento estribo norte y sur puente de 100m (K03+160 a K03+260)*

 En el módulo 1 del estribo norte de reemplaza el muro berlines conformado por 5 pilotes tipo caisson de diámetro 1,50m y de longitud variables entre 16 y 20m a la construcción de un lleno autoportante construido en tierra reforzada que permite reducir los costos de la obra inicialmente proyectada en un 60%.

- *Muro de contención K02+035 a K02+300*

 Con el fin de garantizar la transitabilidad por la vía existente y poder ejecutar la obra se hizo necesario aumentar la longitud de los pilotes inicialmente diseñados y reducir la altura de los muros de contención con el fin de disminuir el ancho de las excavaciones.

- *Glorieta Cartagena (K00+950 a K01+090)*

 Se realiza ajuste del trazado geométrico de la glorieta mediante la inclusión del ramal vehicular en sentido Chinchiná – Aeropuerto, así como todas las conexiones de los ramales Aeropuerto – Santagueda, Santagueda – Chinchiná. Los ajustes realizados se hacen con el fin mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la vía.

- *Espacio público*

 Se realiza ajuste al espacio público del proyecto y se redefine la ubicación de mobiliario urbano, así como zonas verdes.

Diseño de sitios críticos

Con el fin de resolver problemas geotécnicos que se generaron durante la temporada invernal del 2024, se realiza el diseño de diferentes sitios críticos que aparecen durante la ejecución del contrato a lo largo del trazado, así como otros sitios que no contaba con diseño dentro de los estudios suministrados por la Entidad contratante.

- *Intersección Palestina (K02+380)*

 Con el fin de mejorar las condiciones de seguridad a los usuarios del proyecto, así como para tratar de evitar el posible abandono de los usuarios del aeropuerto sobre el casco urbano de Palestina se hizo necesario realizar el diseño geométrico de la interacción, diseño geotécnico y estructural de las obras requeridas.

- *Sitios críticos*
 Con el fin de garantizar la estabilidad de los sitios críticos que fueron apareciendo a lo largo del corredor se hizo necesario el diseño geotécnico y estructural de anclajes activos que se han construido en las siguientes abscisas:

 K01+840 a K01+865 M.D.
 K01+990 a K02+040 M.D.
 K02+060 a K02+140 M.D.

 Con el fin de garantizar la estabilidad de algunos taludes se hizo necesario el diseño de muros flexibles tipo gavión en los siguientes sitios:

 K01+594 a K01+620 M.D.
 K01+720 a K01+764 M.D.
 K01+830 a K01+854 M.D.
 K02+134 a K02+252 M.D.

- *Inestabilidad predio Villa Praga*

 Se realiza el diseño de tres alternativas de diseño geotécnico, estructural e hidráulico para solución al deslizamiento del predio Villa Praga comprendido entre las abscisas K01+285 a K01+380 M.D.

 Entre el K01+280 a K01+305 M.I., el cual no está considerado dentro de los diseños entregados por la Entidad contratante, se debe realizar el diseño de la solución para contener la falla tipo media luna que se presenta sobre la vía.

JUSTIFICACION JURIDICA

En virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Así, la ley faculta a las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Además, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé:

> *"(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad*

de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

De acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de esta las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa.

Es importante resaltar que, en el presente caso por tratarse de un contrato de interventoría, no resulta aplicable el límite de adición del cincuenta por ciento (50%) señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, se indica que:

"(…) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos (…)"

De acuerdo con el Artículo 23 – De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales de la Ley 80 de 1993 se establece:

"(…) Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad (…)"

De acuerdo con el Artículo 26 – Del Principio de Responsabilidad de la Ley 80 de 1993 se establece:

"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceos que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

De acuerdo con el articulo 40 - Del Contenido del Contrato Estatal de la ley 80 de 1993 se establece:

"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)"

De acuerdo con la normativa aplicable a la prórroga y adición de los contratos de interventoría, incluidos los interadministrativos de interventoría, se prevé clara y expresamente en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 se establece:

"(…) Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. (…)"

JUSTIFICACION FINANCIERA

Con el fin de poder realizar el acompañamiento y vigilancia del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 con ocasión de su prórroga, se requiere de una adición por valor de $636'353.589 IVA incluido para disponer del personal técnico y demás recursos logísticos requerido para brindar acompañamiento al Contratista de Obra hasta el 30 de noviembre de 2025 con el fin de terminar las obras que actualmente se encuentran en ejecución y las que están pendientes de terminación.

En el Plan de Carga adjunto a la presente solicitud se discrimina el valor de la adición requerido para el contrato de interventoría.

JUSTIFICACIONES PRESUPUESTALES

Toda vez que el Contrato de Obra 19042022-0927 fue prorrogado, se eleva la presente solicitud con el fin de solicitar la adición y prórroga hasta el 30 de noviembre, tres meses y quince dias con el fin de realizar la vigilancia, supervisión y control del Contrato de Obra No. 19042022-0967 de 2022. Para lo anterior, se requiere adicionar el contrato de interventoría en un valor de $636'353.589 IVA incluido de acuerdo con lo que se presenta en la siguiente tabla.

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 8 Fecha: 6/06/2025**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
Provisión personal				
Ingeniero director de interventoría	$ 119.700.000	$ 193.317.995	$ 30.302.116	$ 223.620.111
Ingeniero Residente Nivel 1	$ 76.000.000	$ 110.129.313	$ 24.184.139	$ 134.313.452
Especialista en geotecnia	$ 90.000.000	$ 154.439.020	$ 24.049.297	$ 178.488.317
Especialista en estructuras	$ 90.000.000	$ 151.348.582	$ 24.049.297	$ 175.397.879
Ingeniero Auxiliar Nivel 4	$ 90.000.000	$ 150.824.465	$ 24.049.296	$ 174.873.761
Profesional Ambiental Nivel 4	$ 54.000.000	$ 91.777.442	$ 14.429.578	$ 106.207.020
Profesional Social SYSO Nivel 4	$ 108.000.000	$ 185.553.410	$ 28.859.156	$ 214.412.566
Topógrafo inspector Nivel 4	$ 41.400.000	$ 69.819.366	$ 11.062.674	$ 80.882.040
Cadeneros	$ 36.000.000	$ 63.024.100	$ 10.533.900	$ 73.558.000
Secretaria	$ 19.000.000	$ 34.182.550	$ 5.266.950	$ 39.449.500
Especialista diseño de vías		$ 38.755.829	$ 14.364.580	$ 53.120.409
Inspector		$ 26.925.928	$ 11.062.674	$ 37.988.602
Subtotal	$ 724.100.000	$ 1.270.098.000	$ 222.213.657	$ 1.492.311.657
Factor multiplicador	2,2	2,2	2,2	2,2
Costo básico sin IVA	$1.593.020.000	$ 2.794.215.600	$ 488.870.045	$ 3.283.085.645
IVA 19%	$ 302.673.800	$ 530.900.964	$ 92.885.309	$ 623.786.273
Costo de personal (IVA incluido)	**$1.895.693.800**	**$ 3.325.116.564**	**$581.755.354**	**$ 3.906.871.918**
Provisión primas de localización				
Prima categoría 1 (Prof. Nivel 1 a 3)	$ 9.000.000	$ 30.636.930	$ 4.517.974	$ 35.154.904
Prima categoría 2 (Funcionarios Nivel 4 a 6)	$ 32.400.000	$ 60.246.308	$ 8.302.419	$ 68.548.727
Subtotal	$ 41.400.000	$ 90.883.238	**$ 12.820.393**	$ 103.703.631
Factor multiplicador	1,0	1,0	1,0	1,0
Costo básico sin IVA	$ 41.400.000	$ 90.883.238	$ 12.820.393	$ 103.703.631
IVA 19%	$ 7.866.000	$ 17.267.815	$ 2.435.875	$ 19.703.690,00
Valor provisión	**$ 49.266.000**	**$ 108.151.053**	**$ 15.256.268**	**$ 123.407.321**
Provisión otros costos fijos				
Equipos de Computación con licencias de software básico	$ 15.200.000	$ 35.100.287	$ 6.361.652	$ 41.461.939

(Windows, office y antivirus)				
Edición de informes	*$ 2.850.000*	*$ 4.919.662*	*$ 584.982*	*$ 5.504.644*
Papelería, reproducción documentos, fotografías, videos, impresión de planos	*$ 2.888.000*	*$ 4.985.254*	*$ 592.782*	*$ 5.578.036*
Comunicaciones (teléfono, fax, correos)	*$ 5.700.000*	*$ 9.839.339*	*$ 1.169.967*	*$ 11.009.306*
Oficina, Dotación y Servicios Públicos	*$ 32.300.000*	*$ 54.056.218*	*$ 6.629.805*	*$ 60.686.023*
Subtotal	***$ 58.938.000***	*$ 108.900.760*	*$ 15.339.188*	*$ 124.239.948*
Factor multiplicador	*1,0*	*1,0*	*1,0*	*1,0*
Costo básico sin IVA	***$ 58.938.000***	*$ 108.900.760*	***$ 15.339.188***	*$ 124.239.948*
IVA 19%	*$ 11.198.220*	*$ 20.691.144*	***$ 2.914.446***	*$ 23.605.590,0*
Valor provisión OCD (IVA Incluido)	***$ 70.136.220***	***$ 129.591.904***	***$ 18.253.634***	***$ 147.845.538***
Provisión otros gastos reembolsables				
Vehículo con conductor y gastos de operación (4x4 de más de 2,000 cc)	*$ 85.500.000*	*$ 172.338.798*	*$ 17.549.487*	*$ 189.888.285*
Ensayos de Laboratorio	*$ 45.000.000*	*$ 53.677.955*	*$ 9.749.715*	*$ 63.427.670*
Topografía (incluye Tránsito, nivel y elementos complementarios)	*$ 41.400.000*	*$ 91.074.353*	*$ 8.969.736*	*$ 100.044.089*
Protocolo de Bioseguridad	*$ 3.780.000*	*$ -*	*$ -*	*$ -*
Curso de alturas, incluye traslados y alimentación		*$ 450.000*	*$ 804.432*	*$ 1.254.432*
Curso de alturas - Reentrenamiento, incluye traslados y alimentación		*$ 5.330.304*	*$ (436.692)*	*$ 4.893.612*
Curso espacios confinados trabajador entrante		*$ 17.927.352*	*$ (2.987.892)*	*$ 14.939.460*
Curso espacios confinados trabajador vigía		*$ 13.238.640*	*$ (2.206.440)*	*$ 11.032.200*
Curso espacios confinados Supervisor		*$ 25.649.880*	*$ (5.396.035)*	*$ 20.253.845*
Visitas a taller a la ciudad de fabricación si es fuera de Manizales		*$ 18.715.420*	*$ (4.957.978)*	*$ 13.757.442*
Elementos de protección contra caídas		*$ -*	*$ -*	*$ -*
Subtotal	***$175.680.000***	*$ 398.402.702*	*$ 21.088.333*	*$ 419.491.035*
Factor multiplicador	*1,0*	*1,0*	*1,0*	*1,0*
Costo básico sin IVA	*$ 175.680.000*	*$ 398.402.702*	***$ 21.088.333***	*$ 419.491.035*
IVA 0%	*$ -*	*$ -*	*$ -*	*$ -*
Valor provisión OGR (IVA Incluido)	***$175.680.000***	***$ 398.402.702***	***$ 21.088.333***	***$ 419.491.035***
Valor total	***$2.190.776.014***	***$ 3.961.262.223***	***$ 636.353.589***	***$ 4.597.615.812***

JUSTIFICACION AMBIENTAL

Se requiere de la prórroga y adición al contrato de interventoría con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento de seguimiento y control a la gestión ambiental que debe realizar el Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para la terminación del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 a cargo del Consorcio Infrarover Palestina. Dentro de las actividades a realizar acompañamiento se encuentra trámites para la obtención de permisos de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces, acompañamiento para la siembra con ocasión de la compensación forestal solicitada por la Autoridad Ambiental con ocasión del aprovechamiento de los árboles que debieron ser talados para la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACION SOCIAL

La interventoría requiere de adición y prorroga al contrato con el fin de poder realizar el respectivo acompañamiento a las diferentes reuniones que se celebran con la comunidad, las veedurías además del seguimiento y control a la gestión social, acompañamiento durante la gestión predial requerida por el proyecto y demás actividades que debe gestionar el

Contratista de Obra en cumplimiento de los documentos contractuales para el cumplimiento del objeto contractual.

JUSTIFICACION PREDIAL

Debido a que a la fecha no se ha podido hacer entrega material de la totalidad de los predios requeridos por el proyecto, situación ajena al Contratista de Obra que afecta la secuencia de las etapas y/o procesos constructivos lo que ha generado reducción de los rendimientos constructivos estimados durante la ejecución de las obras.

- *La falta de la totalidad de los predios en la finca La Miranda y Santanita ha interferido con los rendimientos constructivos de los accesos sur y norte al puente de 100 m.*

- *La falta de entrega del predio Las Mercedes ha interferido con la construcción del puente peatonal de 15 m que se construirá entre las abscisas K01+430 a K01+445 M.D.*
- *La implementación de la glorieta Palestina hace necesaria la gestión y adquisición predial en la finca San Carlos con el fin de atender los requerimientos técnicos desde la geotécnica que garantiza la estabilidad de los taludes que se requiere intervenir.*
- *Se requiere de las gestión y adquisición predios en las fincas La Violeta y La Violeta 2 para la implementación de la glorieta Palestina.*

Finalmente, por lo antes mencionado; esta interventoría solicita de forma respetuosa a la Secretaría de Infraestructura de la gobernación de Caldas lo siguiente:

- *Aprobar la solicitud de adición para el contrato de interventoría No. 19042022-0928 por valor de $636'353.589 IVA incluido.*

- *Prorrogar el contrato de interventoría por tres (3) meses y quince (15) días, esto es; entre el 16 de agosto de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.*

Lo anterior con el fin de realizar la vigilancia y supervisión de las obras requeridas para culminar el objeto contractual del Contrato de Obra No. 19042022-0927 de 2022 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Consorcio Infrarover Palestina."

2. ***Concepto Favorable por parte de la Supervisión del Contrato***

La supervisión del contrato, una vez analizada la solicitud de prórroga 2 y adición 3 al contrato de Interventoría No. 19042022-0928 emitida por ***JOYCO S.A.S. BIC*** *en su condición de Interventor del Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del* ***CONSORCIO INFRAROVER – PALESTINA****; encuentra viable dicha solicitud en virtud de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del estado y específicamente en atención a lo siguiente:*

Mediante ***MODIFICATORIO No. 06 / PRÓRROGA No. 02*** *se extendió hasta el día 14 de julio de 2026, el plazo para la ejecución del Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del* ***CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA****; lo anterior teniendo como premisa el aval del Interventor que fue recibido por la supervisión del contrato de obra en cabeza de la Unidad de Ingeniería de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas. Esta prórroga al contrato de obra, constituye el sustento principal para avalar la prórroga al correspondiente contrato de interventoría.*

El artículo 83 de la ley 1474 de 2011, enfatiza en la importancia que los contratos estatales, deban contar con una interventoría, para facilitar la vigilancia y control del contrato, especialmente cuando ello requiere conocimientos especializados, o cuando la complejidad del proyecto así lo exija:

"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría".

El inciso 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece claramente que se debe contratar una interventoría independiente de la entidad contratante para los contratos de obra pública celebrados como resultado de una licitación pública:

> *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, prevé: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En consecuencia, la Gobernación de Caldas celebró el contrato No.19042022-0928 con ***JOYCO S.A.S. BIC*** *para que realizara la Interventoría al Contrato de Obra No. 19042022-0927 a cargo del* ***CONSORCIO INFRAROVER PALESTINA****, contrato de obra que fue resultado de la licitación pública LP-SI-014-2021. La prórroga del Contrato de Obra suscrita, aun cuando implique que su plazo de ejecución exceda el del correspondiente contrato de interventoría, no exime a la entidad contratante del cumplimiento de la obligación prevista en el inciso 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consistente en contar con una interventoría independiente que ejerza las funciones de vigilancia y control sobre el contrato de obra.*

Por el contrario, tal como lo mencionó el interventor en la solicitud de prórroga al contrato de interventoría objeto del presente documento, la Ley 1474 de 2011 faculta a la entidad estatal contratante para que dé continuidad al contrato de interventoría cuando el contrato de obra objeto de control sea prorrogado:

> *"ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

Así mismo, como se establece claramente en el artículo 85 antes transcrito, el valor del contrato de interventoría podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, resaltando que, en este caso, no procedería la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, esto es:

> *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

Por lo anterior, es claro que la normatividad vigente que actualmente regula los contratos de interventoría sobre contratos de obra pública establece:

- *La obligatoriedad de contar con una interventoría independiente de la entidad contratante para que ejerza funciones de control y vigilancia a los contratos de obra resultado de una licitación pública.*
- *La posibilidad de prorrogar los contratos de interventoría cuando se prorroga el contrato de obra objeto de su control.*
- *La posibilidad de ajustar el valor del contrato de interventoría cuando éste se prorrogue por causa de la prórroga del contrato de obra; este ajuste en valor puede ser, incluso, mayor al 50% del valor del contrato de interventoría inicialmente pactado.*

En relación con la adición en recursos solicitada por el interventor, la misma se ajusta al Plan de Cargas vigente y contractualmente pactado en el contrato de interventoría No. 19042022-0928 suscrito entre ***JOYCO S.A.S. BIC*** *y la Gobernación de Caldas, toda vez que contempla los ítems inicialmente contratados y su costo durante los tres meses y quince dias de prórroga solicitados, sustento de lo anterior en los formatos* ***MEPI-MN1-IN-9-FR-2 ACTA DE MOD No. 8 y MEPI-MN1-IN-9-FR-2 No. 9 PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS.***

La ***PRÓRROGA No 2 Y ADICIÓN No 3*** *al Contrato de Interventoría No. 19042022-0928 permitirá a la Gobernación de Caldas cumplir con su obligación de ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato de obra No. 19042022-0927, a través de una interventoría independiente de la entidad contratante, mientras que el Consorcio Infrarover Palestina lleva a cabo las actividades pendientes por ejecutar señaladas por el Interventor en las que intervienen las áreas sociales, ambientales, prediales, financieras y presupuestales.*

Dicho lo anterior, la supervisión del contrato considera pertinente la ***PRÓRROGA No 2*** *al contrato de interventoría de la referencia, por un término de* ***TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS****, contados a partir del 16 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 y una* ***ADICIÓN No 3*** *de recursos, por la suma de* ***SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($636.353.589).***

Lo anterior, en virtud de las disposiciones de los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, según los cuales, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado.

Por lo expuesto anteriormente, en mi calidad de ordenador del gasto y apoyado en la aprobación que realiza la supervisión del contrato, mediante oficio fechado 13 de agosto de 2025, autorizo llevar a cabo la correspondiente **PRÓRROGA No. 2** por un término de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del 16 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025 y una **ADICIÓN No 3**, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL, QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($636.353.589),** solicitada por **JOYCO SAS BIC** mediante oficio **CP-1470 del 31 de julio de 2025,** de tal modo que se garantice la permanencia de la interventoría hasta la terminación del contrato de obra, la verificación administrativa, financiera y técnica pertinente.

Atentamente,

JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA
Secretario de Infraestructura
Departamento de Caldas